TOMO 153 Montevideo, Viernes 26 de Noviembre de 1943 Núm. 11150

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se da un régimen para favorecer la obtención de productos racionados, determinándose sobre cubiertas y otros elementos de caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Número 419|942.

Vistos los decretos de fechas 16 de Agosto y 29 de Octubre del corriente año, relativos al racionamiento del caucho;

Resultando: que es necesario adoptar medidas conducentes a evitar en lo posible los inconvenientes que puedan ocasionarse a los particulares interesados en la obtención de productos racionados;

Considerando: que es conveniente, para eludir centralizaciones perjudiciales, dar intervención a los fabricantes de productos racionados y a los agentes revendedores de los mismos, los que oficiarán como intermediarios directos entre los solicitantes y el Estado, a título de asesores competentes, y ello sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar las autoridades para el mejor cumplimiento del racionamiento y satisfacción de las necesidades en juego;

Atento a lo establelido por la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941 y los decretos de 16 de Agosto y 29 de Octubre últimos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente, el artículo 4.o del decreto de fecha 29 de Octubre de 1943:

"Artículo 4.o Las solicitudes para adquirir productos racionados, se efectuarán en formularios confeccionados a esos efectos y que proporcionará la Dirección de Industrias; para el Departamento de Montevideo las solicitudes deberán presentarse por los interesados a los agentes revendedores de dichos artículos, quienes las enviarán a los industriales dedicados a fabricar los mismos. Estos industriales certificarán, por medio de sus funcionarios expertos, la urgente necesidad invocada en la solicitud. Cumplido esto, las solicitudes se remitirán a la Dirección de Industrias la que, si no tiene reparos que oponer, otorgará el certificado de necesidad respectivo. En los Departamentos del interior, las solicitudes deberán presentarse a los agentes revendedores de los artículos racionados, quienes certificarán, bajo su responsabilidad, la urgente necesidad de la adquisición solicitada. Cumplido este requisito, las solicitudes se remitirán a la Intendencia Municipal respectiva la que, si no tiene reparo que oponer, expedirá el certificado de necesidad correspondiente. En lo que respecta a cubiertas y cámaras para automóviles, camiones y ómnibus, los certificados de necesidad expedidos por las Intendencias Municipales o Dirección de Industrias pasarán luego al fabricante proveedor, quien exigirá del agente revendedor que ha intervenido en el negocio, la certificación firmada, bajo su responsabilidad y la de su cliente, de haber enllantado la cubierta o cámara comprada, en el vehículo para el cual se autorizó."

Art. 2.o Los certificados de necesidad expedidos para la adquisición de cubiertas y cámaras a favor de los consumidores no podrán hacerse efectivos sin que sea entregada la cubierta o cámara que se cambia, de lo que quedará debida constancia en la certificación de enllante de la cubierta o cámara nueva. Las cubiertas y cámaras usadas se entregarán, en Montevideo, directamente al fabricante proveedor, quien las mantendrá a disposición del Poder Ejecutivo, y, en los Departamentos del interior, a las Intendencias, quienes también las mantendrán a disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o En los casos en que, al investigarse la urgente necesidad del reemplazo, se comprobara que el neumático a reemplazarse puede ser recauchutado o reparado, las Intendencias Municipales o la Dirección de Industrias no expedirán el certificado solicitado.

Art. 4.o No serán objeto de reposición las cubiertas que por su estado evidencien que han sido colocadas a los solos efectos de obtener una nueva.

Art. 5.o Los fabricantes de cubiertas y cámaras deberán presentar mensualmente a la Dirección de Industrias el detalle del movimiento de esas mercaderías.

Art. 6.o La Dirección de Industrias adoptará las medidas necesarias a fin de asegurar el mejor cumplimiento de las finalidades perseguidas por el presente decreto.

Art. 7.o Los infractores a lo dispuesto precedentemente serán pasibles de las sanciones establecidas en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se fijan precios para la venta de unas chapas de hierro o acero

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Noviembre 22 de 1943.—Número 2580|943

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Industrias, proponiendo la modificación de los precios máximos de venta vigentes para las chapas negras, y establecidos en el inciso G) del decreto de 12 de Febrero de 1943. en relación con el de 4 de Diciembre de 1942;

Considerando que dada la sensible equivalencia de costos entre la chapa negra común laminada en caliente y los de la chapa de hierro o acero laminada en frío, no es procedente establecer diferencia entre los precios máximos de venta para los materiales mencionados.

Considerando la conveniencia de que la partida de chapa negra especial para gasógenos, adquirida por el Estado, por conducto del Banco de la República, se regula en cuanto a sus precios de venta por los que se establecen para los materiales precitados, facilitando en esa forma

la finalidad de estimular la fabricación e implantación de gasógenos;

Considerando la necesidad y conveniencia de establecer precios por calibre sin especificar naturaleza de laminado, medidas, acabado, etc., del material, dada la escasa diferencia de costo que dentro de un mismo calibre acusan las variedades mencionadas;

Considerando que los precios propuestos son convenientes para la economía nacional, ya que guardan armónica relación con los costos actuales de dicho material y conceden un margen razonable de beneficios a los importadores y distribuidores;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el inciso G) del artículo 1.o del decreto de 12 de Febrero de 1943, en la siguiente forma:

G) Chapas de hierro o acero:
Quedan excluídas las de espesores superiores a 4.78 milímetros.
Por cien (100) kilos y con cinco por ciento (5 %) de descuento en pagos hasta treinta (30) días:

Espesor 4.78 mm. (treinta y dos pesos)	$ 32.00
Espesor 3.18 mm. (treinta y dos pesos)	" 32.00
Número 12 (treinta y tres pesos)	" 33.00
Número 14 (treinta y tres pesos)	" 33.00
Número 16 (treinta y cinco pesos)	" 35.00
Número 18 (treinta y seis pesos)	" 36.00
Número 20 (treinta y ocho pesos)	" 38.00
Número 22 (cuarenta pesos)	" 40.00
Número 24 (cuarenta pesos)	" 40.00
Número 26 (cuarenta y dos pesos)	" 42 00
Número 28 (cuarenta y tres pesos)	" 43.00
Número 30 (cuarenta y seis pesos)	" 46.00

Art. 2.º Fíjanse los siguientes precios de venta, del Estado a los industriales, importadores y organismos oficiales, para la chapa negra de hierro importada por el Banco de la República con el fin de incrementar la fabricación e implantación de gasógenos:

Los cien (100) kilos (precios neto)

Espesor 4.78 mm. (veintiún pesos)	$ 21.00
Espesor 3.18 mm. (veintiún pesos)	" 21.00

Los adquirentes de chapas del Banco de la República quedan sujetos a la obligación de vender al consumo, de acuerdo al régimen vigente de certificados de necesidad, a los precios fijados en el inciso G) del artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º La Dirección de Industrias adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.º Los infractores a lo establecido en este decreto serán pasibles de las sanciones contenidas en los artículos 9.º y 10 de la ley 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 5.º El presente decreto comenzará a regir desde su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se modifica una condición aduanera para la importación de "Penetrina", a fin de controlar su destino.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1943.—Número 324|941.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Aduanas sugiere se modifique la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Agosto del año próximo pasado, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, libre de derechos, el preparado a base de aceites minerales sulfonados denominado "Penetrina", destinado a la elaboración de sarnífugos e insecticidas para la agricultura, en el sentido de fijar para la importación de dicho producto, las condiciones del grupo C) del artículo 1.º del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre materias primas, en lugar de las del grupo A) del mismo artículo de ese decreto; por estimar conveniente el contralor de destino de la expresada mercadería;

Resultando que la Comisión Revisora de Materias Primas manifiesta a fojas 24 vuelta, que como los aceites sulfonados ya figuraban en la referida Sección aduanera, con derecho del cinco por ciento (5 o|o), sin especificación de destino y comprendidos en el grupo A) antes mencionado, y la "Penetrina" fué incluída libre de derechos, la falta de contralor de aplicación permitiría que se importaran por este último régimen, aceites sulfonados para otras aplicaciones que la establecida en la resolución de 21 de Agosto de 1942;

Considerando lo expuesto;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3.º del referido decreto de 21 de Julio de 1932;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1942, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, libre de derechos y en las condiciones del grupo A) del decreto de 21 de Julio de 1932, el preparado a base de aceites minerales sulfonados, denominado "Penetrina" destinado a la elaboración de sarnífugos e insecticidas para la agricultura, en el sentido de establecer para la importación del citado producto, las condiciones del grupo C) del artículo 1.º del mencionado decreto, en lugar de las del grupo A) determinadas en dicha resolución.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, temporalmente, la fibra de lino en bruto, con determinado uso industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Número 2224|943.

Vista la gestión iniciada por la firma Fibravegetal S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la fibra de lino en bruto destinada a la fabricación de piolines y cuerdas;

Resultando de lo informado a fojas 5 por la Dirección de Industrias, que la producción de fibra de lino apta para la industria textil aún no se ha desarrollado en el país en forma suficiente para hacer frente a las necesidades de la industria nacional;

Resultando: que la División Visturía Exterior de Aduanas expresa a fojas 4, que la fibra del lino puede ser considerada como variedad del cáñamo y del yute, productos éstos que figuran en la referida sección aduanera;

Resultando que los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, la Comisión Revisora de Materias Primas y las Direcciones de Aduanas, de Agronomía y de Industrias, coinciden en opinar que se acceda a lo solicitado, por un plazo de dos años, en virtud de estimarse posible la producción nacional de fibra de lino apta para la industria textil;

Resultando: que el Ministerio de Hacienda y la Comisión arriba citada, se expiden favorablemente a la fijación de un derecho del diez por ciento (10 %), más los adicionales pertinentes y las condiciones del grupo A) del decreto de 21 de Julio de 1932;

Considerando, por lo expuesto, que puede hacerse lugar a la inclusión de que se trata, en la forma indicada precedentemente;

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por las Direcciones General de Aduanas, de Agronomía y de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de dos (2) años a contar de la fecha, la fibra de lino en bruto destinada a la fabricación de piolines y cuerdas, fijándose, para la importación de dicho producto, un derecho del diez por ciento (10 %), más los adicionales pertinentes y las condiciones del grupo A) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 18 de Noviembre de 1943.

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para librar la orden de pago correspondiente a favor de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., por la cantidad de $ 2.506.32, importe de 35.450 kilos de papas suministradas a diversos establecimientos de Salud Pública.

2—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro, con cargo al rubro 1.02 inciso B "Para extensión de servicios médicos, odontólogos y practicantes en campaña y capital", del ítem 10.56, al doctor Miguel Alberto Realini, con una asignación mensual de $ 90.00, liquidándosele asimismo la cantidad de $ 35.00 mensuales por concepto de locomoción, con cargo al rubro respectivo.

3—Encomiéndase al doctor Héctor A. Ardao la misión de estudiar en Londres, por el término de un año, la Organización de Servicio de Cirugía Estética.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Sharp y Dohme, por la cantidad de U$S 1.400.70, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízanse las obras sanitarias y de carpintería de la Sección Baños del Hospital Pasteur, aceptándose a ese efecto la propuesta presentada por la firma Rogelio Fusco Villa en $ 3.045.00, debiendo atenderse esta erogación con el saldo de $ 4.763.18 del decreto ley de 11 de Setiembre de 1942.

6—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de material de curaciones ,cirugía, etc., debiendo procederse a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 2, del 4 al 12, del 15 al 33.

7—Acéptase la oferta de la firma José Luis Cuenca en $ 3.207.60, para el suministro a este Ministerio de tabletas de digital. Cif o Fob.

8—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de drogas. Procédase a un nuevo llamado a licitación pos los renglones N.os 4, 19, 30, 34, 36, 44, 46. 47, 49, 50, del 52 al 55.

9—Acéptase la oferta de la firma Hijos de Francisco Susena por 15 chapas de hierro negro N.o 22 a $ 58.00 los 100 kilos, con el 5 o|o de descuento, efectuándose su pago a los 30 días.

10—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas por el suministro a este Ministerio de diversos artículos de barraca.

11—Amplíase el decreto N.o 5.850 de fecha 20 de Octubre de 1942, aceptándose el aumento de $ 466.84, propuesto por la firma Horacio Torrondell por gastos para la construcción de 2 cámaras forradas de corcho, dos marcos y las puertas correspondientes para los equipos de medicina y cirugía, en los trabajos de instalación de un equipo frigorífico en el Hospital Pedro Visca. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 5.04 del ítem 10.56.

12—Exonérase de su cargo por abandono del mismo, al Aprendiz de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, señor Mauricio Da Rosa.

13—Desígnase para ocupar el cargo de Intendente del Centro Auxiliar de Rosario, al señor Manuel Narciso Fargueras Gorgellón.

14—Acéptase la renuncia de su cargo presentada por el Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, señor Evaristo Olivera Núñez.

15—Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Médico adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, al doctor Alcides Burguez Fernández.

16—Desígnase para ocupar el cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell a la señora Ana Isabel Brenes de Tegiacchi.

17—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1202 de fecha 18 de Noviembre de 1943.

Se autoriza al Químico Farmacéutico Director Técnico de los Laboratorios Macial señor Agueda Maciel, para proceder a la venta "bajo receta médica", de la especialidad farmacéutica denominada "Thiazo Dermil Maciel".

—Se autoriza a los Laboratorios "Aster", para proceder a la venta "bajo receta médica", de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Glándula Mamaria".

—Se autoriza al Químico Farmacéutico Luis A. Bravo, Director Técnico de la firma Márques Castro y Cía., para proceder a la venta "bajo receta médica", de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Ovotiazol con Picrato".

—Se autoriza al Laboratorio Aster, para proceder a la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Ovarina".

—Se autoriza al Laboratorio Aster, para proceder a la venta, bajo receta médica, de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Tiro Hipofiso Ovarios".

—Se autoriza al Químico Farmacéutico Juan Duclós, Director Técnico de la Farmacia Mutualista del Partida Nacional para proceder a la venta "bajo receta médica", de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatiazol".

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la Química Farmacéutica señorita Aida Cotelo Cedrés.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del Médico Cirujano doctor Miguel Angel Calli.

—Se autoriza al Laboratorio "Senac", para proceder a le venta, bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatiazol Senac".

—Se autoriza a la señora Ofelia Perillo de Puig, representante de los señores Juan A. Puig y Cía., para proceder a la venta, bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Bujías Gedé".

—Se autoriza al Químico Farmacéutico señor Germán Herrán para proceder a la venta, bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada Sulfadiazina en solución de Etanolaminas Lederle, que se elabora en los Laboratorios Lederle de Nueva York.

—Se autoriza a la Química Farmacéutica señora Clara Fajardo de Mastrallet para abrir al servicio público la farmacia que instaló en la calle Hocquart N.o 1897 denominada Farmacia Araújo.

—Se autoriza a los Laboratorios "Aster", para proceder a la venta, bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Poliglandulares".

—Se autoriza al Laboratorio "Aster", para proceder a la venta, bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Foliculina Aster Fuerte".

—Se autoriza a la firma José C. Cadenazzi y Cía., para proceder a la venta bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos Vacuna Oleovac".

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 19 de Noviembre de 1943.

1—Decreto instituyendo comisiones de salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Colonia con sede en la capital del Departamento y en la ciudad de Carmelo. — (Carp. N.o 660|43).

2—Decreto instituyendo la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Treinta y Tres. — (Carpeta N.o 660|943).

3—Mensaje a la Cámara de Senadores acusándole recibo al de esa Cámara, de fecha 10 del corriente mes, adjunta al cual remitió al poder ejecutivo, la ley sancionada, sobre creación de Consejo de Salarios. — (Carpeta N.o 1119|941).

4—Decreto modificando el de fecha 15 de Junio de 1943, que autoriza a la Shell Mex Uruguay Limited para cargar de reembarco a las Islas Malvinas diversos combustibles. — (Carpeta N.o 2530|943).

5—Concédese, al ayudante de ingeniero, adscripto a las Secciones de Generadores de Vapor y Racionamiento de Combustibles Pesados, de la Dirección de Industrias, señor Gilberto Guarp, una licencia de 3 meses: uno con goce de sueldo y dos sin goce de sueldo. — (Carpeta N.o 2907|939).

6—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la suma de $ 5.250.00 en la adquisición de varios materiales y maquinarias. — (Carpeta N.o 2447|943).

7—Declárase prorrogada hasta el día 10 de Noviembre en curso, la licencia concedida por razones de enfermedad, al funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos, señor Alfredo A. Microsi. — (Carpeta N.o 362|942).

8—Autorízase el reembarco de artículos con destino a la Legación de Cuba en Santiago de Chile. — (Carpeta N.o 2255|943).

9—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moor Bros y Cía., al buque de bandera estadounidense, denominado, "Malay". — (Carpeta N.o 2290|943).

10—Concédese a la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros para la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 113. — (Carp. N.o 1293|43).

11—Concédese a la firma E. G. A. M. S. A.", Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., el beneficio de la admisión temporaria para la importación de 4 cilindros de hierro y acero. — (Carpeta N.o 1580|942).

12—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de dos años, la fibra de lino en bruto destinada a la fabricación de piolines y cuerdas. — (Carp. N.o 2224|43).

13—Se dispone que la Tesorería General de la Nación entregue a la Dirección General de Correos, previa interven-

ción de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 4.00 a efecto de reintegrar a la Agente de Correos de Nuevo Berlín, señora Estela B. de Silva Piá, el importe que abonó como indemnización por el extravío del saco de correspondencia N.o 1445 que después fué hallado. — (Carpeta N.o 2477|943).

14—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 317 — (Carpeta N.o 2427|943).

15—Autorízase a la firma Varaderos y Astillero del Cerro S. A., para efectuar reparaciones al buque de bandera argentina denominado "Doña Serafina Q" — (Carpeta N.o 1685|943).

16—Apruébanse las planillas N.os 60 y 61 del Frigorífico Artigas S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la firma mencionada importa por el régimen de "Admisión temporaria". — (Carpeta N.o 918|942).

17—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1942, la suma de pesos 121.50 adeudada por la Dirección General de Correos al señor Mario Lombardi por concepto de servicios prestados en carácter de reemplazante de Cartero de la Administración de Correos de Soriano. — (Carpeta N.o 1559|942).

18—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial", para abonar a la Imprenta Nacional la suma de $ 8.877.25, adeudada por concepto de aumento de precio del papel destinado a la impresión de dicho diario. — (Carpeta N.o 2054|943).

19—Autorízase a la Dirección General de Correos para donar a su similar de la República del Paraguay, una colección completa de estampillas postales. — (Carpeta N.o 2206|943).

20—No se hace lugar al recurso interpuesto por la firma Alam Hermanos, contra una multa que le ha aplicado el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — (Carpeta N.o 2406|943).

21—Acéptase la renuncia presentada por la señora Aida Puentes de Barboza, del cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos — (Carpeta N.o 2465|943).

22—Declárase autorizada una exportación efectuada por la firma Ivar Molstad — (Carpeta N.o 2290|943).

23—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 6.00 a efecto de abonar igual suma al señor Abraham Schwartz como retribución de trabajos extraordinarios efectuados a dicho Instituto por el referido señor. — (Carpeta N.o 1250|943).

24—Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, exoneración del pago de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 16. — (Carpeta N.o 2426|43).

25—Resolución modificando la de fecha 21 de Agosto de 1942, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el preparado a base de aceites minerales sulfonados, denominado "Penetrina" — (Carpeta N.o 324|941).

26—Autorízase a la West India Oil C.o Sau., para cargar de reembarco, con destino a Asunción del Paraguay 1.200 metros cúbicos de nafta a granel. — (Carpeta N.o 2530|943).

27 y 28—Decreto integrando la Comisión encargada de fijar cuotas de combustibles líquidos derivados del petróleo, usos, creada con fecha 24 de Mayo último, con el señor ingeniero Juan Carlos Shaw, en carácter de Delegado de la Comisión Nacional de Turismo.

29—Autorízase a la Empresa Antonio Ferro e Hijos S. A., para utilizar en las reparaciones de los buques de su propiedad, de bandera argentina, las mercaderías y materiales que las mismas embarcaciones traigan a su bordo declarados como "rancho". — (Carp. N.o 1095|43).

30—Autorízase a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Comercial e Industrial para efectuar reparaciones a la embarcación de bandera argentina denominada "Dora". — (Carpeta N.o 1685|943).

31—Resolución declarando que el beneficio de la exoneración del pago de los derechos de Aduana y adicionales concedidos con fecha 5 de Setiembre de 1941, a la Empresa Arenera "La Industrial Platense", debe considerarse otorgada para la importación de 700 metros cúbicos de madera en bruto de Curupay, en lugar de 620 metros cúbicos. — (Carpeta N.o 833|940).

32—Desestímase la solicitud de registro de la marca "No pida vermouth. pida Cinzano vermouth", acta N.o 38.722 formulada por Francisco Cinzano y Cía., de Montevideo y Buenos Aires. — (Carpeta N.o 1620|943).

33—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Quinacrine", acta N.o 34.733, formulada por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — (Carpeta N.o 2217|43).

34—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Luis A. Baratta, de Montevideo, para "Un difusor y precalentador del aire de combustión aplicable y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica, a partir de la combustión de combustibles sólidos". — (Carpeta N.o 2431|943).

35—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Alberto Casinelli, de Montevideo, para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante". — (Carp. N.o 2456|943)

36—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por los señores Spiller Hermanos, de Montevideo, para un sistema de ensambladura y fijación de enganche". — (Carpeta N.o 2438|943).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Francisco Massera, de Montevideo, para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores de medias" — (Carpeta N.o 2433|943)

38—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Champión", acta N.o 37.840, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

39—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "S. U. T. P. E.", formulada bajo acta N.o 26.296 por el señor Luis Armagno, de Montevideo. — (Carpeta 2153|935).

40—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "I. Q. I.", formulada bajo acta N.o 39.991 por el Instituto de Química Industrial, de Montevideo.

41—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Los Dos Turquitos", acta N.o 29.111 firmulada por la firma Bensión y Bensión, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1553|937).

42—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Primera Red Uruguaya de Radiodifusión y Broadcasting", acta N.o 39.157 formulada por el Espectador Limitada, de Montevideo.

43—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dorys", acta N.o 19.618 formulada por el señor Benito Ungar, de Montevideo. — (Carpeta N.o 502|943).

44—Decreto reglamentando la ley de 12 del corriente que crea los Consejos de Salarios. — (Carpeta N.o 1119|941).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Noviembre 20 de 1943.

Se concede un último plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados, so pena de declararse en rebeldía en caso de incumplimiento a: Rossi y Cía., en el expediente de la marca "Arthus", acta 25.783. — Impex Limitada, en el expediente de la marca "Glutal", acta 28.414. — Gelindo Abuudio Barufaldi, en el expediente acta N.o 3696, relativo a "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión". — Carlos May (hijo), en el expediente acta 5166, relativo a "Filtro purificador de kerosene para primus". — Cosme de los Santos, en el expediente relativo a la marca "Paccard", acta 25.761. — Mateo A. Mikolich y Aníbal Koch, en el expediente relativo al privilegio industrial N.o 115, relativo a "Fabricación y restauración de limas de todos los tipos y tamaños". — Guillermo Krawhel, en el expediente relativo a la marca "25 de Mayo", acta 25.965. — Pizzorno Castro y Cía., en el expediente relativo a la marca "Silenciosa", acta 33.637. — Otero, Pérez Valverde y Cía., en el expediente relativo a la marca "América", acta 26.310 — Arístides Palma, en el expediente relativo a la marca "Yacaré", acta 32.199. — Segismundo Costa, en el expediente relativo a la marca "Expreso Pocitos", acta 33.326. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 630, relativo a "Fabricación de hilo lustrado para coser". — Pumarega Hermanos (E. G. A. M.), en el expediente N.o 91, relativo a "Laminación de aluminio". — Viuda Paul Dupin, en el expediente relativo a la marca "Pervioral", acta 32.697.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A Méndez del Marco, Presidente don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva al expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

78.ª SESION.—NOVIEMBRE 4 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

de Salud Pública de La Paloma, Departamento de Durazno, y relata un nuevo caso de desacierto de conducta del citado funcionario. (Se vota el pase de la versión taquigráfica de ambas manifestaciones al Ministerio de Salud Pública).

13—Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. — El señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra solicita autorización para realizar una exposición relativa a las disposiciones legales violadas por las actividades que desarrolla dicha Comisión. (Se votará cuando haya en Sala el quórum necesario).

ORDEN DEL DIA

14—Funcionarios diplomáticos y consulares en el exterior. (Procedimiento de pago). Continúa la discusión particular. El señor Representante don Carlos A. Mora Otero termina su exposición comenzada en la sesión anterior y propone una modificación en el sentido de que los beneficios del artículo 1.o se extiendan a los funcionarios diplomáticos y consulares cuando regresen al país en uso de licencia ordinaria o extraordinaria o en misión de servicio activo. — Discusión de esta proposición y del artículo 1.o. — Se aprueba dicho artículo con la citada modificación. — Sin observación se aprueban los artículos 2.o y 3.o del proyecto. — Sanción. — Comunicación.

15—Integración de la Cámara. — Por moción del señor Representante don Carlos T. Gamba se consideran los diversos proyectos de resolución pertinentes. — Queda incorporado definitivamente a la Cámara el señor don Omar Goyenola, en sustitución del señor Ricardo Cosio, y se convoca al doctor Rómulo Boggiano en sustitución del doctor Héctor Alvarez Cina, que pasó a desempeñar las funciones de Secretario de Estado en el Ministerio de Hacienda.

16—Comisión Investigadora de Actividades Anti-nacionales. — Habiendo número, se pone a consideración el pedido formulado por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, para hacer una exposición, a nombre de su bancada, relativo a las actividades de dicha Comisión. — El señor Representante doctor José Pedro Cardoso entiende que debe autorizarse también el debate sobre el asunto, y propone que se fije para ello un día de la próxima semana. — Se vota afirmativamente el pedido del doctor Ferrer Serra. — Se aplaza la votación de la proposición Cardoso. — El señor Representante doctor Ferrer Serra realiza una exposición para demostrar la situación inconstitucional de la referida Comisión Investigadora, la cual no puede actuar como juez, ni hacer sumarios, desde que sus miembros no pertenecen a los cuadros de la Magistratura ni poseen, por lo tanto, los requisitos de idoneidad y parcialidad, responsabilidad judicial y así, como una actividad política efectiva, tal como lo exige la Constitución de la República; afirma que dicha Comisión Investigadora, aun cuando depende actualmente de la Suprema Corte de Justicia, no puede actuar como Juez ni hacer sumarios, porque sólo pueden ser jueces los elegidos de acuerdo a la Constitución y a las leyes, y en dicha Comisión figuran legisladores, que, por su calidad de tales, no pueden actuar en una situación de dependencia de la Suprema Corte de Justicia. — Por moción del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, modificada por los señores Representantes Calleriza, Massiotti Silveira y Fernández Crespo, se resuelve que el asunto planteado por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sea considerado en una sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 12, a las 17 horas. — Fundamento de voto.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Rómulo Boggiano, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Darboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Sofildo Hernández, Martín M. Ois, Alfredo Puig Spangenberg y Eduardo Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, Osorio Martirena, Julia Arévalo de Roche y Marcelino Urioste.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorín Sánchez, Celestino H. Bianchi, Florencio Core, Ismael N. Esquibel, Mauro García da Rosa, José G. Lissidini, Enrique D. Martínez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera y Miguel A. Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional.

Modificaciones al decreto-ley de 14 de diciembre próximo pasado, sobre comercialización de la cosecha triguera 1942-1943.

—Archívense con sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Refuerzo del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el pago de los servicios por licencias.

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando la colaboración de la Asamblea General, para el mejor cumplimiento del decreto dictado, con motivo de la trasmisión de despachos oficiales por el Telégrafo Nacional.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación respecto de la exposición del señor Representante don Vicente Grucci, con motivo de la discusión de la ley de prórroga del Seguro de Paro, en lo referente a las Bolsas de Trabajo.

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Presupuesto, respecto de las modificaciones del Senado al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

De la Comisión de Fomento de la Producción, sobre recuperación ganadera. (Prohibición de matar vientres bovinos).

—Repártanse.

El señor Representante doctor Héctor Alvarez Cina comunica que ha aceptado el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa en virtud de haber aceptado el señor doctor Héctor Alvarez Cina el cargo de Ministro de Hacienda.

Repártase.

El señor ingeniero don Manuel Rodríguez Correa, presenta renuncia del cargo de Diputado por el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de asuntos Internos.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Rodríguez Correa, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo y convocar al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor Rómulo Boggiano.

—Repártase.

El Congreso Periodístico Anticentralista de Paso de los Toros remite un despacho telegráfico respecto del proyecto de derogación de la ley de Imprenta.
—A sus antecedentes.
La Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (Satur) remite una exposición relacionada con el proyecto que reorganiza la Comisión Nacional de Turismo.
—A sus antecedentes.

3

—Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de noviembre:
Con licencia: Hernández, Martirena, Puiz Spangemberg y Rodríguez Larreta.
Con aviso: Batlle Berres y Arévalo de Roche.
Sin aviso: Barrios Amorín, Brena, Core, García Da Rosa, Oís, Santos y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3 de noviembre:

Defensa Nacional:

Sin aviso. señores: Reyes Cabrera y Secco Ellauri.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso. señores Puig Spangenberg, Fusco, Vieyte y Chouhy Terra.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso, señores: Barrios Amorín y Fusco.
Sin aviso, señores: Puig Spangenberg y Vieyte.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso, señor Richero.
Sin aviso. señores: Cardoso, Chouhy Terra y Silvera.

Higiene y Asistencia:

Con aviso, señor Trianón.

Asuntos Internacionales:
Sin aviso, señores: Calleriza, Rodríguez Larreta, Quadros y Secco Ellauri.

Investigadora del Instituto de Jubilaciones:

Con aviso, señora Arévalo de Roche y señor Puig Spangenberg.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

4

—Tiene la palabra, en primer término de la media hora previa el señor Diputado Reyes Cabrera.
SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: he recibido informes de Fray Bentos, que debo trasmitir, por intermedio de la Mesa, al Ministerio de Industrias y Trabajo, en el sentido de que no se ha dado cumplimiento a la promesa del señor Ministro, de fecha 8 de mayo del corriente año, que tiene relación con el conflicto de los obreros del Frigorífico Anglo.
El telegrama que dicho Ministerio en aquella oportunidad pasó al Director del Instituto de Trabajo, que se hallaba en Fray Bentos en gestión de solucionar el citado conflicto, dice así: "Oficial urgente. — Julio Sanguinetti. — Director General de Instituto Trabajo. — Fray Bentos. — De Buenos Aires avisa Mr. Beak que acepta proposición Gobierno de hacerse cargo provisoriamente de la diferencia de salario solicitada por estibadores del Anglo, mientras se discute y se arbitra solución definitiva conflicto. Sírvase arreglar en el día el asunto con la Gerencia del Anglo, a la que debe habérsele trasmitido instrucciones por sus superiores y comunique el resultado. — Salúdalo. Javier Mendívil, Ministro de Industrias y Trabajo".
Y bien: como la falta de cumplimiento de esa promesa traería consecuencias desagradables que es necesario evitar, espero que el Ministerio del ramo adopte con la urgencia necesaria las medidas que el caso requiere.
Pido que mis palabras pasen al mencionado Ministerio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.
SEÑOR GUIMARAENS. — Me referí ayer a la situación en que se encuentra actualmente la aspiración largamente acariciada por los progresistas vecinos que forman la Comisión de Fomento de villa Soriano, referente a la colonización de las tierras circundantes
Considero, señor Presidente, que este es un asunto de vital importancia para una población que. como Soriano, debe subsistir y debe, mediante la acción de los órganos del Gobierno, no solamente subsistir, sino salir del marasmo, del estancamiento en que se encuentra
Soriano es la primera población de la República. Actualmente y de varios años a esta parte, lejos de continuar la marcha evolutiva que siguen todos los pueblos en su progreso, no solamente se ha estancado sino que, poco a poco, va perdiendo posibilidades al punto de que, si de esta manera continúa, quedará convertida en lo que quedan convertidas las poblaciones abandonadas en las cuchillas de nuestros campos: en taperas.
Porque Soriano no debe conservarse como una reliquia histórica cubierta por la pátina del tiempo o por el musgo de las cosas viejas. Es una población que está situada extraordinariamente, rodeada de tierras fértiles que, bien explotadas, darían ocupación a innumerables familias que llevarían nuevamente el progreso a esa villa, tonificarían su vida económica, elevarían su nivel cultural, social y comercial y nos darían el placer de ver cómo continúa el ritmo de progreso que debemos aspirar alcancen todas las poblaciones del país.
Por eso yo considero que el pedido que formula la Comisión de Fomento de Soriano debe ser atendido. La Comisión de Fomento reclama que se proceda a actualizar las tratativas tendientes a adquirir las tierras por el Banco Hipotecario, tratativas que debieron ser abandonadas en virtud de las desmedidas exigencias de los poseedores.
Y si no fuera posible la adquisición de esas tierras por trato directo —como parece que no va a ser posible, tampoco, en la colonización de Fray Bentos, que fué iniciada más o menos en la misma época y que estaba comprendida dentro de la ley que en el año 1931 votó el Parlamento— no habrá más remedio que ir a la expropiación; y si el valor de expropiación hace inconveniente la aplicación de las normas que se han seguido hasta ahora en materia de colonización, con vista a la agricultura puramente cerealera, tendría que realizarse la colonización granjera, que puede prosperar aún en tierras de alto valor, y es la que, por otra parte, está reclamando la economía nacional.
(Suena el timbre indicador de tiempo).
—Continuaré en la sesión próxima.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.
SEÑOR GAMBA. — En la sesión anterior había iniciado una breve exposición sobre la importancia y la necesidad de la construcción de un puente en el denominado Paso de Romero, sobre el río Negro, construcción que vendría a acercar tierras de un gran porvenir y de una gran actualidad también en materia de trabajo de las tierras de los Departamentos de Durazno y Tacuarembó.
Decía anteriormente que las expectativas que había despertado la construcción de este puente habían sido numerosas y legítimas, no solamente por lo que intrínsecamente supone aquella obra para dicha región de los dos Departamentos, que actualmente ven sus esfuerzos y sus tierras separadas y, por lo tanto, aisladas del necesario intercambio de productos del comercio en general, sino porque esas legítimas y lógicas expectativas se vieron alentadas y aumentadas por la intervención del Estado, representada por la acción de sus principales y más altos Poderes.
En el año 1921, señor Presidente, el Consejo Nacional de Administración remitió a la Asamblea General un mensaje con su proyecto respectivo, autorizando al Ministerio de Obras Públicas a construir dicho puente. Aquel mensaje llevaba la autorizada firma del doctor Baltasar Brum, y además la del actual Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, que había hecho la defensa calurosa de aquella necesaria construcción sobre el río Negro, en el paraje a que me he referido. Y esa defensa no era una simple preferencia personal en cuanto al deseo de favorecer a una región progresista y de trabajo, sino que el

mensaje se fundamentaba, señor Presidente, en un informe valiosísimo de técnicos de alta responsabilidad.

En el año 1928, la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, asesorada por el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, estudió e incluyó en un plan de obras un proyecto que renovaba el anterior del Consejo Nacional de Administración, y ponía en actividad aquella antigua iniciativa.

En el año 1929, el Consejo Nacional de Administración, resolvió urgir al Ministerio de Obras Públicas el estudio para la construcción de dicho puente, y definitivamente, en octubre 19 del mismo año, por ley número 8.248, se determina la construcción de cuatro puentes sobre el río Negro, uno de los cuales era ese, señor Presidente. Por esa misma ley se dispuso de la cantidad de $ 700 000 para los estudios preliminares de esos cuatro puentes, dividiéndose esa cantidad proporcionalmente entre ellos, y, por lo tanto, empleándose una cantidad miliaria, muchas veces miliaria, para el estudio de este puente, cuyo reclamo se hace en la actualidad con tanta insistencia, porque está amenazado de olvido. Por lo menos, son las noticias que tengo de las esferas de la Dirección General de Vialidad del país.

Pero no para allí, señor Presidente: en el año 1942 se destinan todavía $ 150.000 para continuar los estudios de este puente sobre el río Negro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Continuaré en la próxima sesión, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: me veo obligado nuevamente — muy a mi pesar desde luego — a tener que llamar la atención de los organismos públicos que determinan y realizan la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo, respecto de la necesidad imperiosa y urgente en que se está — como ya lo hice otra vez respecto de algunas tareas vinculadas al medio rural — de concurrir en ayuda de las actividades agrícolas y ganaderas, próximas a realizarse unas y en camino de realización otras, pero todas igualmente necesitadas del amparo oficial a que me he referido.

Tanto las tareas de la esquila y del transporte de lanas y demás productos ganaderos, como las relativas a las cosechas de verano: trigo, avena, lino, etc., requieren que se provea rápidamente de los medios de realizarlas en la mejor forma posible y en lo que atañe particularmente a la siega de las mieses y a la trilla y levantamiento de cereales y forrajes, existe verdadera urgencia en adoptar las medidas que correspondan para que los agricultores dispongan del combustible necesario en el lugar y en el momento oportunos.

Por lo que hace al Departamento de Paysandú, que me honro en representar en esta Cámara, me consta positivamente que algunos funcionarios encargados de visar las respectivas solicitudes de combustible se han negado a hacerlo, manifestando que el expresado combustible no es para ser empleado en la siega. Conozco el caso particular de un agricultor que tiene quinientas hectáreas sembradas de trigo, a quien se le ha negado la nafta necesaria para sus dos segadoras mecánicas, basándose para ello, el funcionario respectivo, en que el combustible no es para esos usos. Si la nafta destinada a la agricultura no es para esos usos, esto es, para la siega, trilla, recolección y transporte de las cosechas, yo no sé francamente, en qué otra cosa o en qué otra actividad agrícola va a ser empleada en estos momentos!

Por otra parte, señor Presidente, se ha hecho público que el Comité Uruguayo del Pool del Petróleo ha aconsejado una restricción general del 10 o|o en la distribución de los combustibles líquidos, a regir hasta diciembre próximo, para formar una reserva destinada a atender necesidades vitales e impostergables de las tareas agrícolas y ganaderas de este período; y ahora más recientemente todavía, hace pocos días, se ha decretado la desvalorización en un 50 o|o de los certificados de necesidad y de los vales de nafta expedidos para el mes de noviembre actual, a efectos de asegurar las necesidades mínimas de la cosecha. Y es precisamente en los instantes mismos en que se anuncia el propósito de formar un elevado stock de combustible para concurrir a una probable demanda de 7.500.000 litros cuando se niega a los directamente interesados la cuota mínima que habrían menester para la realización de su ímprobo trabajo.

Antes que restringir o negar el combustible a quienes lo necesitan para sus actividades productoras, antes que restarlo a los que lo precisan para enriquecer al país y ennoblecer más cada día las fecundas tareas de la tierra, sería mucho mejor y mucho más acertado disminuir la cuota asignada — y aún suprimirla temporalmente — a quienes emplean tan escaso y tan valioso elemento en la locomoción de pesados y lujosos coches de paseo para hacerse conducir ellos y sus familias, a teatros, cines, hipódromos, estadios y tantos otros sitios de mero esparcimiento, que en estos momentos de penuria general ninguna utilidad práctica reportan a la colectividad.

Sintetizando, señor Presidente, y para terminar: sería más conveniente a mi juicio que el propio combustible de que dispone el país se destinara totalmente a impulsar y a vigorizar las actividades productivas del comercio y de la industria, comprendidas primordialmente la agricultura y la ganadería, y no a otras funciones de simple recreo y comodidad, de interés muy relativo y secundario; y en ese sentido solicito que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Industrias y Trabajo y al de Ganadería y Agricultura a los fines que cada uno considere pertinentes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Deseo manifestar, señor Presidente, en primer término, que me solidarizo con la exposición que viene haciendo en Cámara el Diputado por Soriano, señor Guimaraens, a quien solicitaría que el lunes próximo continuara su exposición en el sentido de impetrar el cumplimiento de la ley de 6 de agosto de 1929, por la que se disponía la expropiación de los campos empadronados con los números 9, 10, 12 y 24, circundantes de la Villa de Soriano.

En segundo término, señor Presidente, quiero referirme a una solicitud que acaba de dirigirnos a los legisladores de Soriano la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior del País, cuya sede es el Centro Comercial e Industrial de Soriano (Mercedes).

Para hacer más clara mi exposición, voy a leer el encabezamiento de esa nota: "De acuerdo a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior del País, nos permitimos dirigirnos a usted solicitándole se interese en el problema que se les ha planteado a los camioneros por la fijación del sueldo ficto en $ 80.00 para el pago de los aportes jubilatorios, precisamente en una época en la que, por la escasez de combustibles sus entradas son muy reducidas. Con esta medida la Caja se verá perjudicada, pues no les será posible a los camioneros cumplir con sus aportes y sufrirán inevitablemente atrasos, a los que luego será difícil poder dar cumplimiento sin medidas de apremio de la Caja, corriéndose el riesgo de que esa deuda jamás se pague".

Bien, señor Presidente; ya el señor Diputado por Flores, señor Puig Spangenberg, haciéndose eco de una nota que se le enviara por el Centro Comercial e Industrial de Flores, se refirió al problema que afecta no sólo a los camioneros sino a los encargados de surtidores de nafta.

El gremio de camioneros, a los efectos de los derechos jubilatorios, tenía facultad para fijar su sueldo entre el mínimo de $ 30.00 y el máximo de $ 120.00. Optando por el sueldo de $ 30.00, tenía el siguiente desembolso: montepío y contribución, 9 o|o de $ 30.00, que representan pesos 2.70; en caso de reintegro por renuncia de servicios anteriores, 3 o|o sobre $ 30.00, que representan $ 0.90. Total: $ 3.60.

Ahora bien; de acuerdo con la resolución del Directorio de la Caja, de fecha 2 de abril de 1943 y de acuerdo con las facultades que le confiere la ley de 11 de enero de 1934, se fijó para los camioneros , un sueldo ficto de $ 80.00, que impone los siguientes aportes: contribución, 9 o|o sobre $ 80.00, que da $ 7.20; reintegros, 3 o|o sobre $ 80.00, que da $ 2.40 Total: $ 9.60. Si a esto se agrega, señor Presidente, de que sólo se les entregaba 60 litros de combustible, hasta hace poco, y de que en la actualidad reciben 30, vemos que con 60 litros de combustible sólo podían hacer un recorrido aproximado de 225 kilómetros, obteniendo un ingreso de $ 50.00. Pero si luego se deducen los gastos correspondientes a los 60 litros de nafta, por valor de $ 15.60, aportes jubilatorios, por una cantidad de pesos 9.60; un peón ayudante, $ 3.00; y promedio de patente mensual de $ 2.70, llegamos a la cantidad de $ 30.90. Agreguemos a esto, seguro, intereses y amortización del camión adquirido, desgaste, tarjetas de racionamiento, aceites, etc., etc., y tendremos más de $ 40.00 de gastos. Quedarían únicamente $ 10.00 para poder atender al sostén de él y de su familia.

La situación es similar a la de los encargados de surtidores de nafta. Se les fija $ 50.00, y tienen en total $ 8.19

por aporte jubilatorio. Se ha calculado que en los Departamentos del interior los encargados de surtidores de nafta sólo pueden vender en la actualidad alrededor de 1.500 litros de combustible mensualmente, lo que les da una utilidad de $ 22.50. Y si se deducen los gastos, que ascienden a $ 10.83, se verá que estos meritorios trabajadores, encargados de los surtidores de nafta sólo disponen para atender las necesidades de ellos y de sus familiares, de la cantidad de $ 11.67.

Hace pocos días se decía en el Senado, señor Presidente, que el gasto de un matrimonio con dos hijos menores de catorce años asciende a la suma de $ 112.48, si se toma en cuenta que en concepto de alimentación se fijan en pesos 60.97; menaje, $ 8.60; vivienda, $ 18.09; gastos generales, $ 10.92; indumentaria, $ 14.00.

Vemos, señor Presidente, que le asiste la mayor razón a la prestigiosa "Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior del país".

En consecuencia, yo, en nombre de la Confederación de las Entidades Comerciales e Industriales del Interior del País, solicito lo siguiente:

Reconsideración de las resoluciones del Directorio de la Caja de Jubilaciones que imponen un sueldo ficto de $ 80.00 al gremio de camioneros y de $ 50.00 a los encargados de surtidores de nafta.

Suspensión de los aportes jubilatorios para los afectados por las dificultades comerciales inherentes a la falta de combustibles. Tal medida implicaría paralelamente la suspensión de reconocimiento de servicios durante el tiempo que tal medida de emergencia abarcara.

Normalizada la actual circunstancia, los interesados podrían reconocer el tiempo suspendido haciendo los aportes respectivos, equilibrando así las finanzas de la Caja y de acuerdo a un plan a largos plazos que la misma establecería.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa al Instituto de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: debo referirme otra vez al incumplimiento de la ley de comercialización del girasol, por el que resultan nuevamente víctimas los productores de este grano. Y esta vez, no ya, como en otra oportunidad en que tuve ocasión de referirme al incumplimiento por parte de los industriales que no devuelven las bolsas que le sirven de envase, se trata del incumplimiento del propio Banco de la República, que no ha dado satisfacción a ciertas disposiciones legales de la ley de julio de 1941, sobre la comercialización de este grano. Me consta este incumplimiento al menos para los agricultores de la zona de Conchillas, en Colonia.

Esta ley establece dos cosas muy claras: primero, que el precio de los cien kilos de girasol ha de ser de $ 8.00 sin descuentos por concepto de porcentajes de humedad, pepita o cuerpos extraños; la segunda cosa clara establecida, es que aquellos industriales que hubieran adquirido el grano a menor precio y que hubieran efectuado estos descuentos prohibidos, quedaban obligados a hacer la devolución respectiva con los intereses del 6 o|o por el tiempo que hubiera mediado entre la fecha de la compra y la de la devolución.

Este depósito debía hacerse en la Casa Central del Banco de la República, que sería el órgano encargado de devolver a sus dueños, los agricultores, estos precios cobrados en demasía y estos descuentos hechos contra la disposición legal.

Bien, señor Presidente: esto era en 1941. Hoy, en noviembre de 1943, están por devolverse a los agricultores por parte del Banco de la República estos depósitos de diferencias y descuentos que la ley mandaba que se hicieran efectivos por conducto del Banco

Los industriales han cumplido esta vez, si no todos, respecto a la devolución de los descuentos indebidamente hechos, al menos todos respecto a la diferencia de precio en menos con relación al fijado por la ley. Llama la atención, señor Presidente, que el Banco de la República, a esta altura del año, siga perjudicando injustamente a los modestos productores de este grano. Algunas fábricas de oleaginosos, como la Fabril Uruguaya, han entregado al Banco, hace casi dos años, lo que el Banco debía restituir a los productores de girasol.

Es en este sentido, señor Presidente, y para evitar que los agricultores sigan siendo víctimas, unas veces de los fabricantes, y otras veces, del propio Banco de la República, y, en tercer lugar de los acopiadores, que son el eslabón intermediario que ha obstaculizado el cumplimiento de esta ley, que yo pido que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República, para que se dé cumplimiento a la brevedad posible, a esto que, a dos años de establecida la ley, constituye realmente un exceso de lentitud.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Desde la iniciación del servicio de Pensiones a la Vejez ,el Directorio del Banco de Seguros se preocupó atendiendo diversos reclamos, con respecto a la situación creada con motivo de fallecimiento de pensionistas, a los familiares de aquellos, agravada por los gastos de enfermedad, sepelio, etc., máxime tratándose en general de personas de humilde condición económica.

Con tal motivo, se resolvió con fecha 20 de agosto de 1919 abonar a los herederos de los pensionistas fallecidos, el importe de la cuota o fracción de pensión devengada entre la fecha del último pago y la del deceso del titular. Más tarde, el 16 de enero de 1922, se amplió aquella disposición en el sentido de abonar las cuotas impagas, inclusive la del mes del fallecimiento, no sólo a los parientes, sino, en su defecto, a la o a las personas que hubieran vivido en su compañía y costeado los gastos del entierro. Tales disposiciones fueron sucesivamente reformadas y, por último, el 16 de febrero de 1919, se dejó sin efecto ese pago, cancelándose la pensión, sin abonar cuota alguna, posteriormente al fallecimiento del causante, creándose así las mismas situaciones que dieron mérito a la adopción de las disposiciones enunciadas en primer término.

Se da frecuentemente el caso de pensionistas que, al fallecer, no han percibido por razones circunstanciales, dos o más cuotas, no pudiendo sus deudos percibir cantidad alguna por aquel concepto, para contribuir en parte, a los gastos inherentes al deceso.

Por resolución de 4 de marzo de 1936 se resolvió rebajar a ocho pesos mensuales, la pensión de diez pesos, de aquellos pensionistas cuyas esposas o concubinas, obtengan los mismos beneficios. Esta resolución afectó a gran número de matrimonios y concubinatos que, habiéndose creado una situación económica equilibrada con los veinte pesos mensuales que gozaban ambos ancianos, viéronse en la obligación de reducirla a dieciséis pesos, o sea el monto de ambas pensiones.

Y, por último, se ha dado el caso de verse en la obligación de separarse, después de vivir medio siglo juntos, para evitar la rebaja en sus respectivas pensiones. Desde el 28 de noviembre de 1940, sólo se eleva nuevamente a diez pesos al fallecimiento de uno de los cónyuges.

El día 27 del mes próximo pasado, se trasladó de Colonia a esta Capital, la pensionista Plácida Vaz, y se le fijó fecha para cobrar su pensión, que era el día 3 del actual, pero el día 28 fué arrollada por un moto-car, falleciendo de inmediato. Una hija reclamó el mes a vencer, pero no tuvo éxito, y no tenía ni siquiera con qué comprar la caja mortuoria!

Los pagos en campaña se hacen los 15 de cada mes; son muchos los pensionistas que se mueren antes de cobrar los días 15. ¿Por qué no se paga de primero a primero, así no corren el riesgo de que se mueran y no tengan sus familiares ni con qué darles sepultura?

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase a conocimiento del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efectos de que repare esta serie de circunstancias totalmente injustas y contradictorias, en absoluto, con el espíritu humanitario de la ley de Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli pasan al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

11

—Habiendo renunciado de la Comisión Especial para el estudio de la leche el señor Diputado Salgado, se nombra en su reemplazo el señor Diputado Olaso.

Para integrar la Comisión de Higiene y Asistencia, para los efectos del estudio del proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos, sobre propaganda de productos, se designa a los señores miembros de la Comisión de Legislación, doctores Zubiría y Payssé Reyes, conjuntamente con el señor Diputado García Austt, que ya se había integrado, por resolución de la Cámara, ayer.

12

SEÑOR PENZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENZA. — En el mes de julio próximo pasado, la Intendencia Municipal de Flores elevó a consideración de esta Cámara un proyecto de recursos a fin de solventar las necesidades que irrogaba la gran desocupación del Departamento.

Ese proyecto establecía un gravamen sobre la tierra, un impuesto municipal a la tierra, que había encontrado unánime apoyo entre los mismos contribuyentes. Siguiendo el curso normal en esta clase de proyectos, fué elevado a consideración del Tribunal de Cuentas, el que lo aprobó, y a continuación fué traído a consideración de la Cámara. En estos momentos se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y uno de los miembros de la Comisión, sin haberse expedido ésta oficialmente, comunicó al señor Intendente de Flores que no creía conveniente aconsejar la aprobación del proyecto en aquel momento porque estaba a consideración del Parlamento un proyecto similar de recursos generales para todo el país, que fué sancionado en agosto de este año.

Indudablemente que la Comisión que patrocinaba el proyecto en el Departamento de Flores, y el señor Intendente, aceptaron la indicación del señor miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero entonces la modificaron en el sentido de que se tuviera en cuenta y se aprobara en este período parlamentario, para ponerlo en vigencia el próximo año, de manera que cuando nos viéramos abocados a la crisis de desocupación que se plantea todos los años en los meses de marzo o abril, ya contara ese Municipio con los recursos necesarios para afrontarla.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitar de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tome a estudio dicho proyecto y aconseje su aprobación con esa modificación en el sentido de que se ponga en vigencia el año 1944, y también desearía que fuera incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre próximo. En consecuencia, la Comisión tendría todo este mes para estudiarlo y resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a la Comisión correspondiente el estudio del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Penza, a quien advierte que sólo podrá ponerse en la orden del día, de acuerdo con la resolución que la Cámara tomó ayer, en el caso de que el asunto esté informado.

SEÑOR PENZA. — Muy bien.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en el mes de abril nuestra bancada presentó un proyecto de ley estableciendo créditos a los trabajadores rurales, con capital hasta $ 10.000, que habían sido perjudicados por la sequía. Un mes más tarde el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley ampliando en pesos 3.000.000, la deuda de crédito agrícola y habilitación, facultando al Banco de la República a destinar la cantidad de $ 5.000.000, para ser aplicada en créditos a fin de facilitar la recuperación de las pérdidas de la producción pecuaria y estimular el acrecentamiento de la misma.

Se encuentra también en las carpetas parlamentarias, un tercer proyecto firmado por los señores Humberto Badano y José Cuadros, sobre creación escalonada de créditos de habilitación agro-pecuaria. Han transcurrido más de seis meses desde el momento en que toda la economía, que estaba gravemente amenazada por la sequía, necesitaba una ayuda inmediata. El país angustiado, esperó medidas de emergencia que atenuaran esta situación. El Poder Ejecutivo demostró gran sensibilidad al enviar este proyecto a la Asamblea General, la misma sensibilidad demostraron los sectores que presentaron proyectos similares, pero el Parlamento aún está en deuda con los trabajadores del campo.

Nosotros decíamos, en la exposición de motivos de nuestro proyecto, que sólo una actitud resuelta lograría evitar que la catástrofe provocada por la reciente sequía se transformara en algo irreparable para miles de trabajadores de la tierra y un fardo insoportable para el conjunto de la economía nacional.

Podrá argumentarse que el invierno benigno y la excelente primavera que atravesamos han quitado gravedad al problema.

Para nosotros, tales argumentos son completamente falsos y constituyen un grave error. El trabajador del campo está agobiado por el peso de las deudas. Por lo tanto, subsiste la gravedad en el aspecto económico. El producido de las cosechas no puede mejorar radicalmente la situación del trabajador rural, que seguirá aplastado bajo el peso de las deudas y de las pérdidas que ocasionó la sequía.

Esta situación del trabajador del campo se agrava, también, con los atrasos por concepto de arrendamientos, por el encarecimiento de los implementos de trabajo, de las semillas y de los ganados que necesita adquirir.

Se imponen de inmediato los créditos con interés mínimo para estos trabajadores del campo, que, de haber sido acordados estos créditos oportunamente tendríamos un cuadro completamente distinto.

Muchos trabajadores del campo habrían recuperado las pérdidas ocasionadas por la sequía y no existiría la disminución del área sembrada ni este cuadro de miseria que ofrece el campo, en que se arruinan día a día centenares de agricultores.

Por ello, yo pido señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que, tomando como base estos proyectos presentados, pueda preparar un proyecto definitivo y lo envíe al Parlamento, para que este mismo año se sancione una ley que contemple las necesidades de los trabajadores del campo y dé créditos a estos trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hace algunos meses, señor Presidente, yo me hice eco en el seno de la Cámara de una serie de graves denuncias que se me habían transmitido, referentes a la desacertada conducta funcional del médico de Salud Pública de la localidad denominada "La Paloma", en el Departamento de Durazno. Pedí al final de mis palabras, y así lo resolvió la Cámara, que la versión taquigráfica de las mismas fuera pasada al Ministerio de Salud Pública a los efectos a que hubiera lugar.

Por causas sobre las cuales no deseo abundar en forma alguna, mis palabras no llegaron a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública, lo que impidió que éste tomara las medidas que, a mi juicio, correspondían, con toda la severidad y con toda la urgencia del caso.

Entre tanto, el médico a quien yo aludía, en lugar de tomar como una seria advertencia, respecto a su proceder incorrecto, el hecho de que sobre él se hablara en el seno del Parlamento de la República, en lugar de tomar este hecho, digo, como una advertencia, ha persistido en su desarcertada conducta al extremo de que recientemente ha dado origen a que se me pueda hacer una nueva denuncia que sintetizo en estos términos: el 10 de octubre una mujer fué herida o se hirió de un tiro en la cara. El médico la asistió a pedido de la policía, y no se preocupó más por saber de ella, a punto tal que mi informante, el señor Juan B. Alonso, —persona de cuya alta solvencia moral y de cuya ecuanimidad espiritual yo puedo dar absoluta fe en esta Cámara—, recibió el pedido de los familiares de la herida, de que hiciera cualquier cosa por conseguir que el médico la asistiera, porque habían transcurrido tres días desde la herida y, por falta de asistencia médica, la mujer se estaba muriendo, en tanto el médico se encontraba bailando en un club social.

En el momento de escribirme su carta, 6 de la tarde del 13 de octubre, el señor Alonso me decía lo que sigue, —y es hombre capaz de abonar con hechos lo que escribe o lo que habla: "En este momento me pongo en marcha y estoy seguro de que el doctor Picún va a ir a curarla en cualquier forma".

Pido que se pase de nuevo al Ministro de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en aquella oportunidad, con el agregado de las manifestaciones que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las

palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco en la oportunidad a que ha hecho referencia, con el agregado de las que acaba de expresar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**)

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: por encargo de la bancada que integro debo realizar una exposición relativa a las actividades que desarrolla la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

El propósito que me anima es poner en juego el artículo 105 del Reglamento de la Cámara. A los efectos de hacer una exposición un poco ordenada sobre todas las actividades de la Comisión y sobre las disposiciones legales violadas por las actividades de la misma, solicito de la Cámara que me autorice a hacer esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado que su moción convendría que no fuera votada en este momento porque no hay número suficiente para hacerla prosperar.

En todo caso la Mesa la pondrá a votación cuando haya más de cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En la casa, no hay número suficiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En sala no hay más que cuarenta y cinco señores Diputados. Se llamará a sala a los efectos de ver si se logra el número correspondiente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa advierte al señor Diputado que la Cámara no ha tomado resolución para ocuparse de este asunto. Es necesario que primero se vote el pedido del señor Diputado Ferrer Serra y, después, el señor Richero podrá hacer uso de la palabra.**

14

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término y que quedó pendiente en la sesión de ayer: "Funcionarios Diplomáticos y Consulares en el Exterior. (Procedimiento de pago)".

Estaba en discusión particular el artículo 1.o y en el uso de la palabra el señor Diputado Mora Otero. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — **En la sesión de ayer quedó interrumpida mi exposición por haber sonado la hora reglamentaria, cuando pretendía demostrar que el artículo 1.o de este proyecto de ley sobre asignaciones a los funcionarios consulares y diplomáticos, dada la forma rígida en que está redactado, no podía contemplar la situación de los funcionarios que regresan a la República en uso de licencia reglamentaria u ordinaria.**

Como el Poder Ejecutivo, por un decreto especialmente dictado para estos casos lo expuso con toda claridad, la mencionada situación es digna de ser contemplada, y así se propuso hacerlo, manifestando su propósito de rectificar la línea de conducta que sobre el particular, hasta la fecha, se había seguido, para establecer expresamente que cuando aquellos funcionarios se encontraban en uso de licencia les correspondía también la liquidación de las diferencias de cambios. Ahora bien: el artículo, tal cual está propuesto por la Comisión informante, haría totalmente impracticable lo que acaba de determinar el Poder Ejecutivo, pues, si se consagra en una disposición legal el principio de que, sólo y exclusivamente, mientras estén prestando servicios en el exterior tendrán derecho a esas asignaciones, de ninguna manera podría administrativamente otorgárseles estando en el país, aunque lo fuera en la forma transitoria de una licencia o por misión de servicio activo.

En consecuencia, como, según mi entender, la situación indicada habría pasado inadvertida para la Comisión informante, era mi propósito solicitar una breve aclaración al respecto, y en caso de que esto se confirmara y no hubiera oposición, me permitiría hacer un agregado tendiente a contemplar, en la forma en que lo había dispuesto el Poder Ejecutivo en el decreto de 13 de octubre, la situación de los funcionarios que regresen al país en aquellas condiciones.

Bueno es destacar que tal disposición no tiene por fin exclusivo hacer sólo un acto de justicia para estos funcionarios, sino también estimular, cumplidas determinadas condiciones, su arribo a la República, con lo que, en primer término, se vendrían a llenar elementales exigencias de las funciones a su cargo, que reclamaban periódicamente un contacto personal con las autoridades del país, para auscultar debidamente el pensamiento de nuestros hombres de Gobierno y darse acabada cuenta de las soluciones y necesidades que verdaderamente interesan a nuestra realidad nacional. Por otra parte, en nada beneficiaría los propios intereses del erario público si tal situación permaneciera incambiada. En efecto: si se volviera al régimen anterior, de no abonarles las compensaciones cuando estuvieran aquí en uso de licencia, lo que daría por resultado es lo que ya ha podido comprobarse, de que esos funcionarios se vieran obligados a hacer uso de la misma en el exterior para no perder las mencionadas diferencias, con lo que el Estado debe continuárselas pagando para que las gasten fuera del país.

Por lo expuesto, soy partidario de que se admita la posibilidad legal de contemplar las situaciones indicadas y a tales efectos me permito proponer se agregue en el citado artículo 1.o, cuando dice: "mientras se encuentren prestando servicios en el exterior", lo siguiente: "o cuando regresen a la República en uso de licencia reglamentaria, ordinaria o extraordinaria o en misión de servicio activo", que son exactamente las situaciones que contempla en su artículo 1.o el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — **Con respecto a la proposición que acaba de formular el señor Diputado Mora Otero, debo manifestar lo siguiente: que habiendo sido formulada esa proposición en el día de ayer, hoy consulté al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el que me manifestó que efectivamente ella era digna de ser tenida en cuenta, y que el decreto de 13 de octubre próximo pasado contemplaba esa situación al disponer que los funcionarios diplomáticos y consulares, cuando regresen a la República, en uso de licencia, tienen derecho a las diferencias de cambio, sin que se haga ninguna deducción por ese concepto.**

Las razones que aduce el señor Ministro para que se siga ese tratamiento con los funcionarios diplomáticos y consulares, estriba en la circunstancia de que, de no ser así, la mayoría de ellos pasarían sus licencias en el país donde se encuentran destacados, y en esta forma el Ministerio se priva de tener contacto con ellos, y de conocer una serie de problemas que es muy útil que el Ministerio los trate directamente con esos funcionarios.

De manera que, a nombre personal —porque la Comisión no ha podido uniformar ideas sobre este particular— yo acepto la proposición formulada por el señor Diputado Mora Otero, porque entiendo que está perfectamente encuadrada dentro de los móviles que han inspirado la redacción de este proyecto y había sido tenida en cuenta en el decreto a que antes me he referido.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

SEÑOR VIEYTE. — **La circunstancia de haberme retirado ayer de la sesión un poco indispuesto, me impidió en la discusión general dejar sentado nuestro punto de vista respecto de este problema que es en absoluto de acuerdo con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y que la Comisión nos trae a Sala. Asimismo, deseo expresar que compartimos las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Mora Otero al proponer su modificación, por considerarlas ajustadas.**

Pero queríamos, también, destacar lo que representa la labor que viene cumpliendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, que acaba de pasar este mensaje respecto a un problema que era de interés para el ajuste de los servicios diplomáticos y consulares en el exterior; que se hace presente, además, en un mensaje enviado estos días al Parlamnto, en que propone una total reorganización de los servicios de turismo, estableciendo nuevos recursos y nuevas formas de organización y de propaganda para el turismo nacional, verdadera industria qua hay interés y necesidad de cuidar creando, hace pocos días, cuatro Departamentos comerciales, en Londres, Wáshington, Río de Janeiro y Buenos Aires; creando una Comisión, que preside el Ministro plenipotenciario don Luis Guillot, para reorganizar totalmente y dar nueva estructura a los servicios de esa Secretaría de Estado; pasando circulares que significan ajustes de servicios para las misiones radicadas en el exterior, y recabando, al mismo tiempo, las informaciones que den la pauta de la forma cómo está capacitado el personal que ejerce esas funciones fuera del país, para el desempeño de las mismas; recabando, asimismo, una cuestión fundamental, como es el conocimiento de los idiomas que los funcionarios diplomáticos y consulares poseen, para asegurar el éxito de su gestión fuera del país.

Todo ello significa, señor Presidente, que nuestra Cancillería está pasando por un momento de actividades extraordinarias, impresas por el actual titular de la Cartera, que acredita la preocupación de servir y atender en forma eficaz los servicios que de ella dependen.

Por esa razón, acompañamos esta iniciativa, así como estudiaremos con interés las que se someterán a consideración del Parlamento, de la misma procedencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Mora Otero.

Léase.

(Se lee:)

> "Artículo 1.o Los sueldos y partidas complementarias a que por la ley de Presupuesto tenga derecho el personal diplomático y consular (alquiler, gastos de oficina, gastos de representación, canciller u otras asignaciones mensuales), serán liquidados uniformemente para cada país mientras se encuentre prestando servicios en el exterior o cuando regrese a la República en uso de licencia reglamentaria, ordinaria o extraordinaria, o en misión de servicio activo, de conformidad con las siguientes normas..." (Siguen las normas).

—En discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Creo, señor Presidente, que debe votarse el artículo tal como venía propuesto por la Comisión.

Los beneficios complementarios que acuerda la ley al personal diplomático y consular en el extranjero tienen como razón de ser los perjuicios indudables que podría producirles las diferencias de cambio de la moneda si no se les pagara con el valor que tienen en el país en que están acreditados. Pero seguir pagando esa diferencia complementaria cuando el funcionario está aquí, es decir, cuando no está justificado en ninguna forma que se pague un sueldo distinto al que le acuerda el Presupuesto, me parece inadmisible. Y no solamente creo que es injustificado ese pago, sino que pienso que podría dar lugar a los mayores abusos; estamos acostumbrados a los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados teóricamente en un país y que se pasan la vida en el Uruguay.

De consiguiente, señor Presidente, me propongo votar el artículo de la Comisión tal como venía proyectado y lo tenemos repartido entre nosotros, y no con la enmienda propuesta.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Desearía solicitar del señor miembro informante alguna aclaración con respecto al inciso B) de este artículo.

Comprobado por el Poder Ejecutivo que se paga demás, me parece que no debería seguirse pagando cuando esa situación data desde muchos años atrás.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión ha fijado el plazo de un año como garantía para el funcionario que va a ser objeto de la rebaja, a fin de que no sufra perjuicios por diversas causas; una de ellas sería que, al ajustar sus medios de vida al nuevo coeficiente que se fija, tendrá una serie de gastos — alquiler de casa, empleados que tenga a su disposición, y los demás egresos que deba atender ese funcionario diplomático — que no podrá bajar de inmediato, automáticamente, sino que tendrá que ir escalonándolos dentro de cierto tiempo.

Por otra parte, esta disposición es una garantía que se da al propio funcionario frente a algún exceso que pudiese haber de parte de las autoridades, en algunos casos, aunque en el momento actual, con la persona que desempeña la Cartera de Relaciones Exteriores, bien sabemos que no puede suceder, pero debemos tomar previsiones para que eso no ocurra en el futuro. En esta forma se da absoluta estabilidad al funcionario: es una garantía que se ha querido establecer en ese sentido.

Además, señor Presidente, el aumento del término ha partido de la propia Comisión de la Cámara, porque el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo fijaba en seis meses el plazo en que entraba a regir esa disposición.

Esa es la razón que ha tenido la Comisión para extenderlo a un año: más que nada, una razón de estabilidad y de defensa, si se quiere, del propio funcionario afectado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo creo, que si se está en una situación de abuso, una vez que se compruebe por el Ministerio, debe cesar de inmediato.

Por ejemplo, con relación a la Argentina, en el año 35, — tuve ocasión de comprobarlo — se necesitaban $ 67.00 uruguayos para obtener $ 100.00 argentinos; hoy bastan $ 47.00. ¿Por qué se ha de mantener esa equivalencia antigua? Bastante ha gozado el funcionario con ella. Luego, una vez que el Poder Ejecutivo compruebe que se paga de más, debe cesar esa situación que coloca al funcionario diplomático o consular con remuneraciones enormemente altas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al señor miembro informante si acepta la enmienda propuesta por el señor Diputado Mora Otero, que propone que los aumentos rijan aún en casos de licencia.

SEÑOR RETAMOSO. — Sobre este particular acepto a nombre personal, porque la Comisión no ha tenido oportunidad de pronunciarse al respecto.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo no he terminado, señor Presidente.

De acuerdo con el señor Diputado Sánchez, creo que en el caso de que esté en la República el funcionario, no tiene derecho a ninguna compensación extraordinaria.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo he sido el defensor, —y creo que hasta lo propuse, de aumentar el plazo de seis a doce meses en este proyecto de ley.

Quiero decir, para explicar el fundamento de esta actitud, que ella respondía al criterio con que estudié la ley. Para mí esta ley tiene una innovación. En lugar de dejar las asignaciones tal como las fija el presupuesto, es decir, que el funcionario se sienta seguro por tener tal entrada mensual, se deja en manos del Poder Ejecutivo la facultad de hacer oscilar los sueldos, con una potestad discrecional muy importante. Entonces, traté de colaborar en la ley para proteger al funcionario. Y las tres iniciativas que patrociné en la Comisión, y que discutimos con los compañeros y fueron aceptadas, fueron: primero, que el decreto fuese especialmente fundado para que el Poder Ejecutivo tuviera la obligación de dar las razones por las cuales hacía la avaluación, y de esta manera, se protege al funcionario contra improvisaciones rápidas; segundo, la obligación del Poder Ejecutivo de dar cuenta a la Asamblea General de los decretos que dicte, de manera que por la Asamblea General cualquier señor legislador pueda provocar las aclaraciones correspondientes y movilizar el control político del Parlamento con respecto a decisiones de Poder Ejecutivo; y, en tercer término, la prórroga hasta los doce meses, garantía que me parece sustantiva, porque, como lo decía el señor miembro informante, el funcionario en el extranjero, lejos del país, está obligado a concertar hasta contratos del arrendamiento que duran uno o dos años, y se comprometería realmente la situación del funcionario si el Poder Ejecutivo, con este poder discrecional, pudiera hacer bajar su presupuesto mensual, inesperadamente.

Me parece que la ley en esta materia ha sido perfeccionada por la Comisión.

Las razones serán más o menos valederas —yo creo que son valederas— pero la Comisión ha querido en respaldo del funcionario, limitar la potestad discrecional. Esa ha sido la razón.

La Comisión ha buscado limitar la potestad discrecional del Poder Ejecutivo con tres medidas: obligarlo a fundamentar el decreto, dar cuenta a las Cámaras, y privarle de ser dueño de la situación de los empleados sino con el límite de los doce meses.

Estas han sido las razones por las cuales la Comisión ha aconsejado este proyecto de ley, creyendo que, efectivamente, ha aconsejado soluciones razonables de protección a los funcionarios, que, por estar en zonas alejadas del país, alejadas —no me refiero al caso de Buenos Aires, que es de fácil control— deben tener por la ley seguridades claras si queremos que vayan personas con responsabilidad a esos cargos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo también voy a pedir algunas aclaraciones al señor miembro informante. No tuve el placer de oir la exposición que formuló en el día de ayer, por lo cual si hubiera contestado alguna de las observaciones que yo puedo hacer, pediría disculpa.

Pero me parece interesante que la Cámara tome conocimiento de todas las circunstancias que se han tenido presentes por la Comisión al redactar este proyecto de ley. Yo noto, en la lectura del informe, que la Comisión dice que esta situación que se intenta resolver por la vía

de una ley, ha venido siendo resuelta, más o menos parcialmente, por la vía administrativa, y que eso se ha hecho repetidamente un poco al margen de las disposiciones legales.

Si se han cometido ilegalidades...

SEÑOR REGULES. — Se ha vivido en la ilegalidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... si se ha vivido en la ilegalidad, y se han cometido ilegalidades, convendría que la Cámara tomara conocimiento de qué ilegalidades han sido esas y quién las ha cometido.

Es una primera observación que hago y que dejo a la consideración de la Comisión informante.

En segundo lugar, por este proyecto de ley se van a aumentar los sueldos, las remuneraciones o dotaciones que percibe el personal diplomático y consular; y ya que se nos pide el voto en tal sentido, convendría que la Cámara estuviera siquiera aproximadamente informada de cuánto importan esos aumentos que vamos a votar a ciegas.

Yo sé que se nos podrá decir que es imposible dar el dato preciso, porque las modificaciones se harán en mérito a un coeficiente determinado. Pero es indiscutible que el Poder Ejecutivo, que ha presentado esta ley, tendrá cálculos aproximados, y que aunque sea aproximadamente, la Cámara debe saber la significación económica, cómo se traduce en dinero esta iniciativa que está a nuestra consideración. Mucho más cuando importa de nuestra parte aumentar planillas presupuestales, de un presupuesto que no está para soportar aumentos sin la debida financiación. Por lo cual creo que la Comisión o el Poder Ejecutivo debió, junto con la iniciativa que proyecta, planear o esforzarse por encontrar algún medio para equilibrar esos gastos, que no ha de ser imposible encontrar dentro de los rubros presupuestales alguna economía que pudiera ser, aún dentro del presupuesto diplomático consular, la de la supresión de cargos o la no provisión de cargos capaz de compensar los gastos que irrogará la sanción de esta ley.

En tercer lugar, también para que si lo considera pertinente la Comisión informante lo tome en cuenta, se dice que esto es un primer paso en un programa de reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores, programa que se está elaborando. Si esta es una pieza integrante de un plan más amplio, convendría que también la Cámara se enterara en qué consiste esa reorganización, qué es lo que se proyecta, qué se busca, qué se intenta lograr con esa proyectada reorganización en mérito a las deficiencias constatadas, deficiencias que con respecto al Cuerpo Diplomático han sido reconocidas, según el informe, por el propio Canciller.

Convendría también que la Cámara tomara conocimiento y supiera cuáles son esas deficiencias que, a juicio del respectivo Ministro afectan la organización y funcionamiento de nuestro cuerpo consular.

Y en último término, una objeción que me parece —me parece al menos— de mayor entidad que todas éstas: con esta ley autorizamos al Poder Ejecutivo a que aumente sueldos. Y me asalta la duda de si esto puede hacerse por la vía de una ley. Fijar dotaciones y remuneraciones, asignar cuánto se paga a los funcionarios del Estado, es función privativa y exclusiva del Poder Legislativo. De modo que al autorizar por ley al Poder Ejecutivo a que haga modificaciones en las remuneraciones de los funcionarios, el Poder Legislativo hace una delegación, a mi juicio inconstitucional, de facultades privativas del Poder Legislativo.

Son las observaciones que yo hago a este proyecto de ley; las anotaciones que hago con respecto al mismo, que desearía ver contestadas, porque en caso de que no sean salvadas, no prestaré mi voto a esta iniciativa.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Voy a contestar las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Barrios Amorín.

La primera de ellas se refería a lo que expresa el informe, y creo que también el mensaje del Poder Ejecutivo, en lo que se relaciona a la forma cómo se han venido liquidando los sueldos de los funcionarios diplomáticos y consulares radicados en el exterior.

Ayer yo había señalado que existen dos leyes fundamentales, que regulan el mecanismo de esos pagos: una de ellas es la de organización consular, del año 1906. En el artículo 22, de la ley de 21 de mayo de 1906, se establece que las dotaciones serán siempre a oro, y sin descuentos, y se pagarán por trimestre adelantado. Ahora, como existían diferencias de cambio, en algunos países muy acentuadas con respecto al tipo de nuestra moneda con el tipo de las monedas donde los funcionarios estaban radicados, se dictó la ley de 13 de octubre de 1922, que en su artículo 3.o dice que cuando las pérdidas de cambio en los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores sea de un 10 o|o, ese excedente será satisfecho por Rentas Generales.

Ahora, de acuerdo con estas leyes, se sigue un sistema que yo calificaba de empírico, que más que nada ha sido el fruto de una serie de decretos — que son innumerables, porque se aplican para distintos países — y entonces el Ministerio ha ido, de acuerdo con la contaduría en todos los casos, señalando lo que le corresponde a cada uno de los funcionarios diplomáticos según el país en que están radicados.

Según mis datos, el sistema actual de aplicación de diferencias de cambios se haría, por ejemplo, en el caso de los Estados Unidos, en la siguiente forma: se establece el tipo de cambio de 1.21 dólares por peso. En la misma forma rigen también — por decretos que, como el anterior, están suscriptos por los Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda — diversos tipos de cambio para otros países, según el siguiente cuadro que los resume: para los diplomáticos de Estados Unidos, dólares 1.21 por peso; de España, 1.168; de Venezuela, 1.168; de Gran Bretaña, libras 0:5:0; de Santa Sede, liras 23.02; Suiza, Fs. Ss., 5.79.

Para los Cónsules es el mismo tipo de cambio.

La liquidación para Estados Unidos se hace actualmente en la siguiente forma (por vía de ejemplo y sin calcular descuentos, jubilaciones, etc): Ministro: sueldo pesos 600.00; gastos de representación, $ 72.00; alquiler, pesos 633.00; total: $ 1.305.00 con cargo a rubros presupuestados. Multiplicado $ 1.305.00 por 1.21, se obtiene el monto de la diferencia, que es igual a $ 1.579.05 con cargo a diferencias de cambio, lo que da $ 2.884.05

Y con esos $ 2.884.05, que es el monto por el cual se libra la orden, se adquieren dólares en el mercado libre a la cotización del día, o sea, que si es a 1.90 se podrá girar al funcionario la cantidad de 1.517.92 dólares, que vendría a ser lo que percibe en el caso actual nuestro Embajador en Wáshington.

Pero yo recordaba también — no sé si en el informe o en la exposición verbal que hice ayer — que el costo de la vida en Norte América, especialmente en Wáshington, es realmente elevado. Se me citaba el caso de que a un chofer cualquiera hay que pagarle alrededor de 70 dólares por semana; a una sirvienta, 40 o 50 dólares, y así por el estilo es el costo de la vida en Wáshington.

Ahora, en cuanto a estas liquidaciones, se puede decir, si se quiere, que se efectúan un poco al margen de las cuestiones legales, porque se hacen estas multiplicaciones y reducciones que no se ajustan a la técnica de las leyes pero que se vienen realizando desde el año 1922 y precisamente el propósito del Ministro de Relaciones Extriores ha sido que este procedimiento se encauzara por las vías legales, fijando el régimen de los coeficientes, que le da más firmeza.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Tendría el señor miembro informante los datos de la Argentina? Ahí tenemos más conocimiento.

SEÑOR RETAMOSO. — Los datos que tengo de la Argentina son que se sigue el régimen de los coeficientes, también sobre la misma base que se toma en el proyecto que se encuentra en discusión, o sea estableciendo estos coeficientes de uno a tres, de acuerdo con el standard de vida que rige en el país en que están destacados los funcionarios.

Esto en cuanto a la primera parte de la observación del señor Diputado Barrios Amorín. Respecto a lo que viene a significar por aumentos, también puedo informarle al señor Diputado.

Según los datos que tengo en mi poder, al Cuerpo Diplomático le representa el pago de sus emolumentos pesos 391.666.84, y al Cuerpo Consular, $. 325 331 60. Total: $ 716.998.44.

Bien: por el proyecto en discusión se establece que los coeficientes que se han de fijar, en ningún caso han de representar un aumento de más de un 20 o|o sobre lo que perciben actualmente. Quiere decir que aún llegando al máximo autorizado por el proyecto de ley en discusión, ese aumento sería $ 143.000.00.

Tengo que señalar que actualmente, según los informes que se me han transmitido — no puedo precisar cifras, pero voy a darlas aproximadas, y creo que el dato se publica en la revista del Banco de la República — mientras nosotros giramos en dólares a nuestros funcionarios en el exterior alrededor de 250 000, los funcionarios diplomáticos y consulares de nuestro país reciben 500 000 dólares. De manera que hasta desde el punto de vista de las divisas, es favorable para nosotros el gasto por ese concepto de relaciones diplomáticas que mantenemos con el exterior.

La tercera observación del señor Diputado Barrios Amorín se refería a los propósitos de reorganización del Cuerpo Diplomático.

El señor Diputado Regules, con mucha más brillantez que yo, ya ha dado algunas razones al respecto, en su discurso de ayer. Fué él, precisamente, quien hizo hincapié en este aspecto de la cuestión. Indudablemente que el aumento de los sueldos de los funcionarios diplomáticos y consulares no estaría perfectamente justificado si ello se limitara a la actual organización diplomática. Estos aumentos se hacen con la esperanza de que nuestros servicios diplomáticos presten el servicio que requiere el país de esos funcionarios.

Es indudable que en la situación actual faltan los grandes elementos capacitados. Este es uno de los defectos más grandes que ha padecido ese personal y es un defecto que no es solamente nuestro. Tengo aquí en mi poder una publicación aparecida en "La Prensa" que realizó el ex Ministro Cantilo tratando este problema de los diplomáticos y cónsules, en la que también señala el mismo defecto con respecto a la Argentina; y es que generalmente no van a las funciones diplomáticas los hombres de más valía y de más capacidad, porque la remuneración que reciben actualmente no está de acuerdo con los gastos que exige ese servicio. Tanto en la Argentina como aquí, van al servicio diplomático, en muchos casos, como dice la publicación del doctor Cantilo, aquellos políticos que caen en desgracia.

Para que nosotros podamos contar con diplomáticos capaces y, además, para que no ocurra lo que sucede actualmente, que los únicos diplomáticos que pueden llevar el tren de vida que exige la función a su cargo, son los hombres adinerados — lo que dentro de nuestra democracia resulta un privilegio para los ricos — es necesario que se les pague de acuerdo con las necesidades de la vida en los países donde están radicados. Uno de los casos más notables que se comenta en nuestra Cancillería, es la situación de nuestros funcionarios diplomáticos radicados en Wáshington, donde todos los que han tenido la oportunidad de estar en la Legación del Uruguay en esa ciudad, han tenido que ver, realmente con pesar, cómo los demás funcionarios diplomáticos tienen que vivir en una verdadera pobreza franciscana.

Finalmente, me voy a referir a la última observación, que el doctor Barrios Amorín creía que no revestía tanta importancia. Se refería al vicio de la inconstitucionalidad de que podía adolecer el proyecto en discusión.

Este asunto también fué observado dentro de la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Asuntos Internacionales. Pero, en ese sentido, esa delegación que se hace parece que viene siendo una práctica bastante aceptable, y que muchas leyes sancionadas por nuestro Parlamento han admitido esa solución, mientras esa delegación estuviera encuadrada dentro de las disposiciones de este artículo. Para que esa delegación no pudiera ser excesiva y que el Poder Ejecutivo no pudiera hacer un uso discrecional de esa facultad, se establecen esas dos medidas a que se refirió el señor Diputado Regules, o sea: que tiene que existir un decreto fundado que estará refrendado por los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, que se comunicará a la Asamblea General, y que, en último término, se estará a lo que ésta resuelva.

Es lo que tenía que manifestar con respecto a las observaciones formuladas por el señor Diputado Barrios Amorím.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR VIEYTE. — El señor miembro informante ha aceptado la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante aceptó nada más que en nombre propio, no en nombre de la Comisión.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve).

SEÑOR RETAMOSO. — Podría votarse ahora el agregado propuesto por el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El agregado no se puede votar reglamentariamente, porque es excluyente.

SEÑOR VIEYTE. — No es excluyente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es excluyente.

Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 47. Si la Comisión informante, o el autor en su caso, aceptaren las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si no las aceptaren se votará en la forma propuesta por la Comisión o por el autor si el proyecto no hubiera sido informado, y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se aprueba".

SEÑOR RETAMOSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: quince en cincuenta y siete).

—La Mesa hace notar que la votación que se había proclamado anteriormente no estaba equivocada en cuanto al número y que el resultado distinto obedece a que muchos señores Diputados que habían votado antes afirmativamente, lo han hecho ahora por la negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habría que ver una cosa: ¿de dónde resulta que es excluyente el agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los sueldos y partidas complementarias a que por la ley de Presupuesto tenga derecho el personal diplomático y consular (alquiler, gastos de oficina, gastos de representación, Canciller u otras asignaciones mensuales), serán liquidados uniformemente para cada país, mientras se encuentre prestando servicios en el exterior o cuando regrese a la República en uso de licencia reglamentaria, ordinaria o extraordinaria, o en misión de servicio activo, de conformidad con las siguientes normas:

A) Al sueldo y partidas complementarias a que el funcionario tenga derecho de acuerdo con la ley de Presupuesto, se aplicará un coeficiente que variará de uno a tres. El monto resultante en pesos moneda uruguaya, se girará al cambio oficial comprador, imputándose las diferencias que por dicho concepto resulten, al ítem presupuestal 25.02, partida 8.03 "Gastos imprevistos". (Ley 15 de octubre de 1922, artículo 3.o).

B) El Poder Ejecutivo determinará periódicamente el coeficiente a aplicarse en cada país, cuyo término de vigencia no podrá ser menor de seis meses, teniendo en cuenta el costo de vida en cada uno de ellos. En los casos en que se dispongan reducciones en los coeficientes vigentes, ellas no causarán efecto sino después de transcurrido un año desde la notificación respectiva a los funcionarios que corresponda.

Por circunstancias excepcionales, podrá establecerse más de un coeficiente para un país, cuando sea preciso contemplar diferencias notables en el costo de la vida entre una y otra región o zona del mismo.

La fijación de coeficientes, así como su modificación, se harán por decreto debidamente fundado del Poder Ejecutivo, refrendado con la firma de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

En todos los casos, se dará inmediato conocimiento a la Asamblea General, con transcripción del respectivo decreto.

C) Durante el primer año de vigencia de esta ley, los aumentos originados por su aplicación, no podrán, en forma alguna, significar un acrecimiento mayor de un veinte por ciento sobre las asignaciones reales en moneda extranjera que actualmente están percibiendo los diplomáticos y cónsules en el exterior, por aplicación de las disposiciones legales y decretos dictados sobre la materia.

D) Los viáticos a que los funcionarios del cuerpo diplomático y consular tienen derecho, serán liquidados aplicando un coeficiente inferior en un veinte por ciento al establecido para sus asignaciones mensuales, pero que en ningún caso será inferior a uno".

—Se va a votar el artículo en la forma en que se ha leído.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y siete).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Desearía que el Poder Ejecutivo, cuando reglamente esta ley, de acuerdo con los fundamentos que informan el decreto de 13 de octubre de 1943, tuviera en cuenta las restricciones que se imponen al uso de licencia actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en sesenta).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta).

15

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Solicito que se dé lectura de varios asuntos entrados, procedentes de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como los asuntos mencionados por el señor Diputado Gamba se refieren a integración de la Cámara, tienen preferencia sobre toda otra cuestión.

Léanse los proyectos de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber fallecido el señor Ricardo Cosio, que se hallaba suspendido en sus funciones legislativas por desempeñar el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, declárase incorporado definitivamente a la Cámara al señor Omar Goyenola, que lo reemplazaba de acuerdo con el artículo 110 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1943.

Gamba. — Payssé Reyes. — Penza. Gaudín, —González Conzi".

—Se va a votar si se declara definitivamente incorporado a la Cámara al señor Goyenola.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).

—Léase el otro proyecto.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el doctor Héctor Alvarez Cina el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Montevideo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

Sala de la Comisión, noviembre 4 de 1943.

Gamba. — Payssé Reyes. — Olaso. — Penza. —González Conzi" .

—Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete).

—Léase el otro proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Rodríguez Correa, convocado para integrar la representación de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, en virtud de haber aceptado el doctor Héctor Alvarez Cina el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor Rómulo Boggiano.

Sala de la Comisión, noviembre 4 de 1943.

Gamba. — Penza, — Olaso. — Payssé Reyes. — Gaudín, — González Conzi."

—En discusión.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de resolución leído.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).

—Queda sancionado el proyecto y se harán las convocatorias correspondientes.

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo número en Sala, solicito, señor Presidente, que se vote la autorización que pedí para poder hacer una exposición sobre la Comisión de Actividades Antinazis

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de hacer una exposición ante la Cámara relacionada con las gestiones de la Comisión de Actividades Antinacionales.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo manifestar que votaré esta moción, pero con una doble condición: la primera, es que se vote la autorización para que el señor Diputado Ferrer Serra haga uso de la palabra, pero en el entendido que se vote el debate sobre este asunto, y no exclusivamente la autorización para que él haga su exposición. Es decir, que podrán hacer uso de la palabra, después, todos los señores Diputados que lo deseen. Esta es la primera condición.

La segunda condición, es que se fije un día de la próxima semana para tratar esta cuestión porque no es lógico que así, de sorpresa, la Cámara se aboque a la consideración de este asunto, que según lo anuncia el señor Diputado, involucraría una cuestión constitucional de importancia considerable

(Apoyados)

—Los que estamos interesados en demostrar que la existencia y la actividad de esa Comisión es perfectamente lícita y altamente conveniente para los intereses del país, tenemos que traer la documentación necesaria de que no disponemos en este momento aquí.

Yo creo, pues que si la Cámara autoriza la exposición del señor Diputado Ferrer Serra, debe ser con esa doble condición: de que se resuelve ese asunto como uno de los tantos que se incluyen en la orden del día de la Cámara, es decir, con toda la discusión; y, segundo, que se fije un día de la próxima semana para tratarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me extraña, señor Presidente, la posición que adopta el señor Diputado Cardoso en el pedido que formula un integrante de la bancada nacionalista, con el objeto de hacer una exposición sobre los puntos de vista de la bancada respecto al funcionamiento de la actual Comisión de Actividades Antinacionales.

Creo que lo que plantea el señor Diputado es un punto a resolver luego, porque el señor Diputado Cardoso no sabe todavía qué es lo que va a decir el señor Diputado Ferrer Serra a nombre de la bancada. El señor Diputado Ferrer Serra va a hacer una exposición, indudablemente, marcando los puntos de vista de nuestra bancada, y de ahí se desprenderá el camino sobre si se va a discutir de inmediato o se va a pasar a una Comisión; y después de hecho esto, se resolverá, si es necesario, discutir este asunto, en ese caso, si se realiza alguna otra sesión para discutirlo.

Me extraña, señor Presidente, vuelvo a repetir, que habiendo un Diputado pedido a nombre de una bancada, autorización para hacer una exposición, ponga condiciones el señor Diputado Cardoso, cuando hasta ahora no se ha puesto ninguna condición a los Diputados que han hecho exposiciones a nombre de su bancada; y creo que la bancada que integro es la primera vez que solicita autorización para hacer una exposición, en lo que va de este período.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

No se limita en absoluto la libertad del señor Diputado ni de la bancada que él integra: simplemente se quiere colocar en igualdad de situaciones a los Diputados que quieran responder a esa exposición, y para eso es necesario establecer un plazo mínimo a fin de que esos Diputados puedan disponer de la documentación necesaria, que no tienen en este momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso será en la instancia que resuelva la Cámara. Yo creo que el señor Diputado Ferrer Serra no tendría ningún inconveniente en plantearlo, del punto de vista del señor Diputado Cardoso, ni rehuiría él, ni la bancada, la discusión de este punto concreto; pero indudablemente lo que va a hacer el señor Diputado Ferrer Serra es solamente una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá, porque se pondrá a votación la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que sea oído en la sesión de hoy; y si no tiene mayoría, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Cardoso, para que el asunto se trate en una sesión ulterior, abriéndose debate sobre él.

Se va a votar en primer término, la moción del señor Diputado Ferrer Serra, esto es: para que en la sesión de hoy pueda hacer la exposición a que se ha referido.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno*).

—Se va a votar ahora la segunda parte, la moción presentada por el señor Diputado Cardoso, esto es: si la Cámara autoriza el debate respecto al asunto a promover por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Creo que la mayoría de la Cámara ha votado afirmativamente en el entendido de que aprobábamos solamente la inclusión de este asunto en el orden del día, pero no para la sesión de hoy.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y por lo tanto pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en el sentido enunciado.

Lo que se va a votar es si se autoriza al señor Diputado Ferrer Serra a hacer uso de la palabra en la sesión de hoy para ocuparse del asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Antes de proceder a la votación me parece necesario observar que si un Diputado, y sobre todo si lo hace a nombre de una bancada, solicita de la Cámara ser oído en una exposición que pretende hacer, debemos votar autorizándolo; es después de oirlo que sabremos si se debe entrar al debate o no...

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Es que ya sabemos de antemano — lo sabe todo el país — lo que va a decir el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — ...y si debemos realizar una sesión especial, como indica el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara está bien ilustrada con respecto a lo que debe votar.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete*).

—Se va a votar ahora la moción presentada por el señor Diputado Cardoso, esto es, si en una sesión ulterior se efectuará el debate con respecto al asunto promovido por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — A mí me parece, señor Presidente, que esa segunda parte de la moción no se puede votar. Primero, tendría la Cámara que escuchar la exposición del señor Diputado Ferrer Serra y, después, con toda seguridad la Cámara y, principalmente el sector que integra el señor Diputado Ferrer Serra, no se van a negar a que se vote una sesión, si es necesario, pues, para el caso de que el señor Diputado haga acusaciones contra la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, corresponde oir a los señores Diputados que asuman la defensa de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Cardoso no hiciera observación, su moción se votará oportunamente.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la exposición que voy a realizar la hago en nombre de mi bancada y la hago con el propósito de demostrar una situación inconstitucional en que se encuentra la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

No voy a buscar, con esta exposición, un debate político. Mi bancada no lo ha provocado ni mi exposición lo va a provocar. Me dedicaré, pura y exclusivamente, a dar argumentos jurídicos. Voy pues, a sostener que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales es inconstitucional en su funcionamiento, y, siendo así, no puede seguir funcionando, salvo que se dé una nueva fórmula de investigación, y esa nueva fórmula de investigación, sólo podría surgir por una decisión propia de la Cámara.

Para demostrar su inconstitucionalidad, en primer término tengo que ir al origen de la Comisión de Actividades Antinacionales. El origen de la misma está en la sesión que celebró esta Cámara el día 7 de octubre de 1941, y allí, por moción del señor Diputado Techera, se nombró la Comisión Investigadora, que de acuerdo con las propias palabras del señor Diputado Techera y del entonces Presidente de la Cámara, doctor Euclides Sosa Aguiar, tenía, como finalidad fundamental, realizar las investigaciones de las actividades antinacionales durante todo el tiempo que durara la guerra que en este momento azota a la humanidad.

Esta Comisión inició sus funciones integrada por cinco miembros. Era una Comisión Parlamentaria.

Vinieron los sucesos de febrero, y a raíz de ellos, el Parlamento fué clausurado y la Comisión, como era lógico, dejó de sesionar.

La Suprema Corte de Justicia, movida por un oficio del Juzgado de Instrucción de segundo turno, en una acordada de fecha 10 de marzo de 1942, resolvió:

"Vistos: Atento a lo expuesto en la precedente nota del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno y a la importancia nacional y pública de la investigación a que se alude en ella. La Suprema Corte dispone:

1.º Que se comunique a los señores miembros que actuaban en la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, que la Corte, en representación del Poder Judicial, les solicita quieran continuar cooperando con la justicia en el esclarecimiento de los hechos que motivaron su constitución.

2.º Se haga saber lo resuelto al Poder Ejecutivo, solicitándole quiera ordenar se pongan a disposición de la referida Comisión los documentos que ésta tenía a su estudio y que se hallan en el Palacio Legislativo, así como también para que se suministren a la misma los fondos necesarios para el mejor desempeño de sus cometidos.

3.º Que se habilite el local de las oficinas ocupadas por el Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno para el desempeño de las funciones de la citada Comisión.

4.º Que se comunique a sus efectos, a quienes corresponda."

¿Qué demuestra esto, señor Presidente?... Este primer hecho nos viene demostrando que la Suprema Corte de Justicia reconoce el origen parlamentario, y que busca, en todo momento, que esa Comisión aún en aquellos momentos en que ha sido clausurado el Parlamento, siga actuando como una Comisión parlamentaria.

Durante el Gobierno de facto, era lógico que la Comisión siguiera actuando en salvaguarda de los grandes intereses nacionales. En un estado de hecho, es lógico; pero en un estado de derecho, existiendo el Parlamento, y, por ende, la Cámara de Diputados, que fué la que designó la primitiva Comisión, es lógico que aquella Comisión, que era parlamentaria, vuelva a ser parlamentaria.

En el momento que dejó de ser parlamentaria está bien que los ciudadanos, en bien de la patria, actuaran; pero en el momento que está el Parlamento, no puede actuar una Comisión parlamentaria integrada con personas que no integran el Parlamento y cuyos elementos iniciales, como lo dice la propia acordada de la Suprema Corte de Justicia, son los documentos que tenía la Comisión parlamentaria.

Pero, señor Presidente, se querrá objetar que este hecho de que la Comisión haya sido parlamentaria en su origen, no bastaría para decir que es inconstitucional su funcionamiento y fundamentalmente se hará hincapié en el decreto-ley de 20 de agosto de 1942, por el cual se le da una serie de atribuciones a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. En dicho decreto se le faculta para realizar allanamientos, para citar e interrogar a las personas, para asesorarse por las personas que crea necesario, por los técnicos, para requerir informes de las autoridades públicas, reclamar el auxilio de la fuerza pública para *realizar* sus cometidos, y para *denunciar ante* las autoridades competentes toda actividad antinacional de que la Comisión hubiera tenido conocimiento.

¿Da base constitucional este decreto-ley de agosto de 1942 a la Comisión?... Evidentemente, señor Presidente, no da base. Y no la da, porque nos vamos a encontrar con disposiciones de la Constitución que impiden que se deleguen las funciones de la Justicia en personas que no forman en los cuadros de la Magistratura. La Comisión Investigadora de actividades Antinacionales, actúa, fundamen-

talmente, en carácter de juez sumariante; hace indagaciones; hace sumarios; y sólo, señor Presidente — es una jurisprudencia larga ya en nuestra Justicia — pueden actuar como jueces aquellos que han sido designados de acuerdo a la Constitución y a las leyes, y deben llenar algunos requisitos establecidos preceptivamente en la Constitución.

Estos requisitos son los de idoneidad, imparcialidad, estabilidad, responsabilidad judicial y que no tengan una actividad política efectiva. Sólo se les admite el derecho al voto, porque el derecho al voto es un derecho sagrado para todos los ciudadanos. Sólo pueden hacer sumarios; sólo pueden actuar en justicia, sólo pueden ser jueces las personas que llenen estos requisitos y estas condiciones.

¿Se llenan estos requisitos, totalmente, por los integrantes de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales? Sin hacer problemas personales, sin discutir a nadie, es evidente, señor Presidente, que no se llenan. Algunos de ellos, integrantes de la Comisión designada por el Parlamento, por el solo hecho de que la propia Comisión tenga su origen parlamentario, son políticos militantes; y los otros que integran la Comisión, sin que se pueda establecer exactamente en qué forma han ingresado a ella, tienen antecedentes políticos y son también políticos militantes. Es decir, les falta uno de los requisitos esenciales en Justicia: les falta el requisito esencial de la imparcialidad absoluta frente al ciudadano que se va a interrogar con el objeto de indagar la verdad. Para ello no hay que moverse en ningún instante por móviles subalternos, como suelen hacerlo en algunas ocasiones los políticos. Hay que dar las máximas garantías y la principal de ellas es la de que el juez no sea un adversario político.

Es evidente, señor Presidente, que además de la no participación en la política activa que se requiere para ser juez, nos encontramos que tampoco tienen la estabilidad que deben tener los jueces.

Tampoco tienen la responsabilidad judicial a que están sometidos los jueces, de acuerdo a las disposiciones constitucionales.

Y, señor Presidente, en algunos casos —no podría, tal vez asegurarlo, porque sería prejuzgar—, quizás no haya idoneidad, por la idoneidad a que se refiere la Constitución en la preparación jurídica necesaria para tomar conocimiento y resolver los asuntos de acuerdo a las leyes y a la Constitución. Y, posiblemente, muchos miembros, aunque pongan toda su buena voluntad, no tengan esa preparación.

Sentada esta premisa, de que sólo pueden ser jueces aquellos que hayan sido elegidos de acuerdo a la Constitución y a las leyes, es evidente, señor Presidente, que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales no puede actuar como juez; y, no pudiendo actuar como juez, no puede hacer sumarios.

Para probar lo que acabo de afirmar, sólo me bastaría citar —los abogados que integran la Cámara lo conocen perfectamente— los decretos dictados por el Poder Ejecutivo, que se encuentran insertos al tratar el artículo 144 del Código de Instrucción Criminal. Allí vamos a encontrar que en el año 1880 y siguientes, el Poder Ejecutivo sienta la doctrina, a pedido del tribunal pleno, en aquella época, de que sólo están habilitados para hacer sumarios, para hacer indagaciones en la vida privada con fines de jurisdicción penal, nada más que los jueces.

Se me podrá objetar, en este caso particular de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, que ella depende de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con la acordada a que me he referido y de conformidad a ese decreto-ley de agosto de 1942.

Pero a esto, señor Presidente, respondo con un argumento simple, que demuestra que esa dependencia no existe. Y no existe, porque la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales no forma parte del cuadro de la Magistratura y, por lo tanto, la Suprema Corte de Justicia, por ningún concepto, puede ejercer sus facultades de superintendencia, directiva, correctiva, consultiva y económica, que le atribuye la Constitución sobre todos los organismos que dependen de ella; que no pudiendo ejercer la Suprema Corte de Justicia estas facultades fundamentales, es evidente, señor Presidente, que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales no depende de la Suprema Corte de Justicia.

Me acota el señor Diputado Salgado, que hay otro hecho que impediría que también dependiera de la Suprema Corte de Justicia, y tiene razón: se refiere a la situación de algunos legisladores que no pueden depender por su calidad de legisladores, en ningún instante, de otro poder, en este caso de la Suprema Corte de Justicia; y no dependiendo de la Suprema Corte de Justicia, no podrían actuar como jueces, y, por ende, no podrían hacer sumarios.

Se me podrá decir que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, es una Comisión asesora del Poder Judicial, de la Suprema Corte de Justicia.

Señor Presidente: a esto se responde fácilmente: tampoco es una Comisión asesora. No lo es, porque de su actuación surge claro que no ha actuado en ningún instante como asesora del Poder Judicial.

Tengo aquí una nota pasada por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales a la Suprema Corte de Justicia, para que ésta, a su vez, la remitiera al Senado de la República, de donde se desprende claramente que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, no ha actuado en ningún instante como una Comisión asesora del Poder Judicial. En efecto, dice dicha nota en su apartado B: "Cuál debe ser el criterio a aplicarse en casos similares sobre el límite de las facultades del Poder Legislativo para obtener documentos de la Comisión Investigadora? Debe destacarse sobre el particular que la investigación referente a los documentos solicitados por la Cámara de Senadores, se encuentra en pleno desarrollo y la remisión de ellos importaría la suspensión de sus tareas".

"La tarea de la Comisión", se dice en la nota, lo que significa que la Comisión no está asesorando al juez, ella; tiene en su poder los documentos, los está estudiando para resolver el problema, para expedirse y ello sin ningún fin de asesoramiento.

Pero hay más, señor Presidente. No puede ser una Comisión asesora, porque el propio decreto del 20 de agosto dice: "Para el cumplimiento de las funciones de investigación, centralización de informaciones y denuncias". No dice, en ningún momento, que va a actuar como una Comisión asesora.

Y, por último, agrego que no se pueden constituir comisiones de asesoramiento de los jueces en actividades estrictamente judiciales con fines de indagación penal.

Es elemental que el Juez que hace una investigación, una indagación de orden penal, tiene que actuar él, personalmente, tiene que ver él el problema y no puede dejar en manos de terceros que se resuelva el caso sometido a su estudio.

Señor Presidente: para demostrar la inconstitucionalidad de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, sólo bastarían estos argumentos. Se podrían aducir muchos más; pero mi ánimo no es el de cansar a la Cámara, sino el de explicar el motivo por el cual la bancada que integro cree que esa Comisión está actuando fuera de los marcos constitucionales. Para demostrarlo, he dicho, sólo basta citar estas tres premisas: en primer lugar, su origen parlamentario, era admisible que actuara en el momento que no existía Parlamento. Existiendo Parlamento, esa Comisión debe volver al seno del Parlamento. En segundo lugar, que sólo pueden actuar como Jueces aquellos que han sido designados de acuerdo con la Constitución y las leyes, y en tercer lugar, que sólo pueden hacer actuaciones sumariales los jueces.

Señor Presidente: el Reglamento de la Cámara establece en su artículo 105: "Cuando una Legislatura nombra las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 108 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si han de proseguir o no las investigaciones".

El sector parlamentario a que pertenezco estima, de acuerdo con el propósito y con el móvil que llevó a los Diputados de la otra legislatura a votar esta Comisión Investigadora, que debe ponerse en funcionamiento dicho artículo, y si esto no fuera aceptado por los otros sectores parlamentarios, está dispuesto a votar todas las normas necesarias para que actúe una Comisión Investigadora; pero que lo haga como juez, como un juez de pleno derecho, que obre siempre dentro de las facultades legales. Para ello, se pondrían poner a disposición del Juzgado de Instrucción de 4.o turno, que fué creado como un juzgado de Defensa Nacional, todos los antecedentes que tiene en su poder la Comisión Investigadora, o, si fuera necesario, crear alguna legislación especial al respecto. El Partido Nacional, como cualquier otro, y como el que más, pues en defensa de la patria no cede la derecha a nadie, está dispuesto a votar todas las leyes necesarias para salvaguardar en cualquier instante la dignidad de la patria y el bienestar de la misma.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PAYSEE REYES. — ¿Que propone en concreto el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — En concreto, que se de cumplimiento al artículo 105 del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La proposición del señor Diputado me parece inconcreta, porque, en realidad, no existe Comisión Investigadora Parlamentaria. El artículo 105 del Reglamento dice, en efecto, que cuando una legislatura nombra las Comisiones investigadoras a que se refiere el artículo 108 de la Constiución, etc.; pero nadie puede sostener hoy, aquí, que existe Comisión Investigadora Parlamentaria de Actividades Antinacionales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tal vez he tenido una mala expresión.

Es evidente, señor Diputado, que la Comisión Investigadora que actúa en estos momentos ha tenido un origen parlamentario y era admisible que en un estado de hecho esa Comisión pudiera seguir actuando; pero una vez que ha cesado ese estado de hecho, lo lógico es que esos elementos que integraban la Comisión vuelvan al seno del Parlamento, y eso es lo que yo solicito.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Vamos a ver si podemos entendernos.

¿Concretamente el señor Diputado pide que la Cámara designe una Comisión Investigadora y que se reintegren a sus archivos los elementos de aquella Comisión Investigadora? ¿Concretamente pide que por una ley se declare inconstitucional e ilegal la existencia de esa Comisión?

Lo que yo le pido al señor Diputado, a quien he oído con mucho interés en su exposición, es que concrete sus puntos de vista, porque comprenden cosas muy distintas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los he concretado solicitando que la Cámara nombre una nueva Comisión Investigadora de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento.

En segundo término, como los elementos que han obrado en la actual Comisión Investigadora son, sustancialmente, de origen parlamentario, solicito que se reintegren dichos elementos.

Además, he tratado de demostrar que la actuación de esa Comisión es inconstitucional. No sé si lo he logrado. Siendo inconstitucional, no puede seguir actuando. No creo que sea necesaria una declaración especial por intermedio de una ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero mire el señor Diputado que la Comisión actual no tiene una simple existencia de hecho. Está trabajando en virtud de un decreto-ley, bueno o malo, al que yo ahora no entro a juzgar, de 29 de agosto de 1942. Yo lo acepto con el valor jurídico que tienen todos los decretos-leyes, en virtud de la ratificación constitucional. Si eso es así respecto a esa Comisión, habría que sancionar una ley para decir: esta Comisión termina; los rubros que tiene van a tal destino; su archivo pasa a tal lado; los empleados de que dispone tendrán tal función.

Por eso, sin entrar a hacer ninguna apreciación sobre lo que ha dicho el señor Diputado, y después de oírlo con interés, le pido que, avanzando el debate, nos concrete totalmente su pensamiento. En un aspecto, podría ser la proposición de designar una Comisión Investigadora. Esa sería una moción. En otro aspecto, podría ser que esta Comisión Investigadora que se designe, solicite que se le reintegren los archivos. Serían dos proposiciones. Pero, con eso, el señor Diputado Ferrer Serra no le habría dado solución a todos los problemas que ha planteado, porque hay una Comisión Investigadora que funciona, que tiene sus oficinas, que tiene su competencia, que tiene su personal y que tiene su dinero. Sobre esos puntos, el señor Diputado Ferrer Serra, ¿qué propone?

SEÑOR VIÑA. — Que se pase el asunto a Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece que lo único concreto podría ser que todas sus manifestaciones pasaran a una Comisión, para que estudiase el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Diputados que la Cámara había autorizado al señor Ferrer Serra para hacer una exposición. Si ahora se va a entrar en otra faz del asunto, la Cámara debe resolver en qué oportunidad — que puede ser en el momento actual o en otro momento — se aboca el debate de las proposiciones que pueda presentar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo propongo concretamente que en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo se coloque el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra acepta esa proposición?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que el señor Diputado Cardoso va a acceder a la exhortación que le voy a formular.

Estimo que para que la Cámara pueda adoptar una resolución en cualquier sentido, lo lógico es que previamente tenga el asesoramiento del cuerpo técnico del propio instituto.

Por lo tanto, sin oponerme a que este asunto sea considerado en la sesión del martes, en el orden que quiera la Cámara establecer, al mismo tiempo que se fija la sesión de la Cámara — y es el agregado que le hago a la moción del señor Diputado Cardoso para ver si la acepta — se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra a la Comisión de Constitución y Legislación, para que en el momento oportuno y en conocimiento del problema, traiga el asesoramiento técnico indispensable para que podamos votar a conciencia el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cardoso acepta el agregado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado Cardoso que modificara su moción en el sentido de que este asunto se trate en una sesión extraordinaria. No parece razonable que esta cuestión trabe el trabajo normal de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es que este asunto tiene una importancia fundamental: defender los derechos individuales.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — No lo niego ni he tenido tampoco intención de impedir se trate el asunto. Simplemente he manifestado que me parecía que lógicamente, para no trabar el trabajo normal de la Cámara, debía resolverse en una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide al señor Diputado que fije la fecha de esa sesión extraordinaria.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Podría ser el jueves próximo, previo informe de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pediría que en lugar del jueves fuera el viernes, porque el jueves es el día destinado para la reunión de las Comisiones, y ya el día de hoy no se ha podido aprovechar.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que se le va a crear una situación difícil a la Comisión que le toque estudiar este asunto que hoy le envía la Cámara, porque, en definitiva, y lamentablemente, como lo ha hecho notar con razón el doctor Payssé Reyes, el señor Diputado Ferrer Serra, después de hacer una exposición de carácter doctrinario de Derecho Constitucional, examinando prescripciones de nuestra Carta máxima, no ha llegado a concretar qué es lo que quiere. En consecuencia, yo pregunto si esa Comisión se va a engolfar en una discusión abstracta y se va a poner a redactar un informe para que después lo estudien los universitarios de nuestra Facultad de Derecho o, en definitiva, va a estudiar este punto para traer aquí alguna solución concreta.

Si esto es realmente lo que debe hacer esta Comisión de la Cámara: estudiar un asunto planteado o una exposición que se formula en Cámara para traer concretamente un asesoramiento y tomar una resolución, ¿cuál es, en definitiva, la proposición que tiene a estudio esa Comisión?

Yo no formo parte de esa Comisión; pero en este asunto digo que es una posición muy lamentable la que van a tener los miembros de esa Comisión.

(Interrupciones).

—Lamentable, porque no se ha pedido sobre qué debe informar. Tan es así, que el señor Payssé Reyes, tirándole un cabo al señor Ferrer Serra, le ha preguntado qué es lo qué quiere, porque se pueden pedir muchas cosas.

¿Cuáles son las cosas que ha pedido el señor Diputado Ferrer Serra para que esta Comisión se expida sobre ellas afirmativa o negativamente? Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Ferrer Serra no ha concluído su exposición. Yo le pediría, como miembro de la Cámara, que la concluyera concretando cuáles son los petitorios que en definitiva hace como consecuencia de la exposición que ha hecho esta tarde en nombre de la bancada herrerista.

(Interrupciones).

—Yo señor Presidente, y lo digo seriamente, no me voy a oponer a que este asunto pase a la Comisión especializada de la Cámara, pero creo que lo lógico es que esta exposición del señor Diputado Ferrer Serra establezca concretamente cuál es la finalidad que persigue, qué es lo que quiere, para que, entonces, la Comisión, concretamente, pueda informar a la Cámara en forma afirmativa o negativa, respecto de los petitorios que se servirá hacer el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hoy he tenido una desilusión más. Creí que me había expresado con relativa claridad, pero veo que ha sido todo lo contrario.

Yo terminé mi exposición solicitando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Cá-

mara, se votara si la Comisión Investigadora que había actuado hasta el 21 de febrero de 1942 iba a seguir actuando, y no siendo así, se designara una nueva Comisión.

Además, señor Presidente, el fin de mi disertación tendía, fundamentalmente, a demostrar que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, en la manera en que estaba actuando lo hacía en una forma inconstitucional. Lo he manifestado repetida y reiteradamente. Dije, además, que creo que, a pesar de que se quiera sostener que el decreto-ley de agosto de 1942 le da una base constitucional, no ha sido así, por la serie de razones que expuse y que no he de repetir. Es decir, que el degreto por el cual actúa la Comisión es inconstitucional.

Por último, lo que he pedido, señor Presidente, es que el Parlamento investigue si hay razón para investigar y defender el suelo patrio. Esa ha sido mi proposición concreta final: que se siga investigando, pero dentro de los límites de la Constitución y de acuerdo con las facultades que tiene el Parlamento.

No ha habido defecto legal en el modo de preparar la demanda; he relacionado los hechos y el derecho y he hecho el petitorio...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero petitorio mal formulado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo he formulado mal porque lo he formulado dentro de las disposiciones reglamentarias de la Cámara. Me he sometido a lo que dice el Reglamento: si existía antes una Comisión Investigadora, pido que en este momento esa Comisión Investigadora vuelva a entrar en funciones, pero dentro de los límites legales y de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Asombra que el señor Diputado Grauert diga que la Comisión a la cual se va a pasar el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra no pueda saber lo que tiene que informar.

Para mí, el señor Diputado Ferrer Serra ha planteado claramente distintos puntos que son dignos de la consideración de la Cámara.

El primer punto, señor Presidente, plantea la inconstitucionalidad de un organismo que está funcionando. La Cámara no puede permanecer impasible ante una denuncia de esa índole que haga uno de sus miembros.

Por lo tanto, ya tiene la Comisión un tema bastante vasto e importante para expedirse. El señor Diputado Ferrer Serra planteó esa premisa, que será la que juzgará después la Comisión que ha de informar a la Cámara. Plantea también, un segundo punto, que tiene relación con lo que establece el texto del artículo 105 del Reglamento de la Cámara, que dice: "Cuando una legislatura nombre las Comisiones parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones". Es evidente que esta Comisión de Actividades Antinacionales surgió de una Comisión investigadora designada por la legislatura anterior. Esta legislatura, después, por los sucesos del golpe de Estado, siguió ese camino inconstitucional que ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra.

Esta Cámara, ahora, y es lo que plantea el señor Diputado Ferrer Serra, es necesario que retome sus facultades, aplicando dentro de lo posible, después de un período de hecho, ese artículo 105, y vuelva a ratificar el nombramiento de la Comisión, y que esa Comisión recupere para sí, por tanto, todos los obrados que haya dentro de la Comisión de Actividades Antinacionales que está actualmente en actividad.

El tercer problema, que no necesita para mí ninguna solución concreta, después de resuelto el primero, y que su solución la planteará la misma Comisión, es el de qué se hará con esa Comisión de Actividades Antinacionales; cuál es el camino que hay que seguir; cuál es la disposición que hay que dictar para decir que esa Comisión no puede seguir en actividad porque es inconstitucional, como lo ha probado el señor Diputado Ferrer Serra.

De manera que tenemos tres problemas amplios, concretos y dignos de la consideración de la Comisión para que los informe y los traiga a esta Cámara. Por eso me asombra que haya un Diputado que, después de haber oído las manifestaciones del doctor Ferrer Serra, se extrañe de no encontrar cuál es la información que tiene que hacer la Comisión pertinente ante esta Cámara. Yo creo que sobre esos fundamentos bien concretos debe expedirse la Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Me alegro que haya concretado el petitorio el señor Fernández Crespo, de la demanda expresada por el señor Diputado Ferrer Serra. Ahora se aclara concretamente por parte del señor Diputado Fernández Crespo, lo que quiso pedir el señor Diputado Ferrer Serra y que no se entendió por la Cámara, a pesar de que el señor Diputado Ferrer Serra cree que lo ha hecho con entera claridad. Puede ser que sea así, pero de cualquier manera, nosotros no lo entendimos bien. Tan es cierto lo que digo, que cuando el señor Payssé Reyes, por repetidas veces le preguntó al señor Diputado Ferrer Serra qué era lo que quería, el propio Diputado no hacía nada más que volver sobre las andadas, vale decir, sobre la parte de su discurso en que pretendió demostrar la inconstitucionalidad del funcionamiento de esa Comisión Investigadora.

Yo no he negado, como dijo el señor Diputado Fernández Crespo, que no tuviera importancia, que no fueran dignos de estudio por esta Cámara los problemas planteados por el señor Diputado Ferrer Serra. Lo que yo he dicho es que cuando se pasa un asunto a una Comisión, si no se quiere que esta Comisión pierda su tiempo en deliberaciones abstractas, deben concretarse claramente los petitorios y las finalidades que se persiguen. Esto por repetidas veces le fué requerido al señor Diputado Ferrer Serra y éste no lo concretó. Ahora, felizmente, dada la colaboración del señor Diputado Fernández Crespo, tenemos un petitorio completo.

Para terminar, señor Presidente, yo sólo deseo saber, para poder votar con claridad este pase a Comisión, si el señor Diputado Ferrer Serra está de acuerdo con los petitorios que a su demanda ha hecho el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra no ha hecho ninguna observación a lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lo que no se ha dicho aquí, señor Presidente, es que, atento a las disposiciones reglamentarias, la Mesa de la Cámara ha dejado de cumplir con sus deberes.

El artículo 105 del Reglamento, citado por el señor Diputado Ferrer Serra, es terminante. Con permiso de la Mesa voy a leer el referido artículo reglamentario que dice así: "Cuando una Legislatura nombre las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República" — hoy 108 — "y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si han de proseguir o no las investigaciones".

Yo asisto con toda regularidad a las sesiones de este Parlamento y no recuerdo que en ningún instante la Mesa titular de la Cámara ni las que la sustituyen, según los casos, haya planteado el problema en los términos del artículo 105.

Para mí el problema planteado en tales términos, no necesita informe de ninguna Comisión, porque la letra del artículo reglamentario es clara y terminante. La razón que asistió a los autores del Reglamento pudo ser, inclusive, hasta la de que podríamos encontrarnos frente a situaciones como las recientemente pasadas, en que un Parlamento fuera violentamente despojado de sus potestades. El Parlamento subsiguiente tendría la obligación de tomar conocimiento de los hechos anteriores por el órgano de su Presidente y sin solución de continuidad y reivindicar por lo tanto para sí las funciones que le son propias.

Esta investigación parlamentaria fué planteada en el Parlamento y la Comisión correspondiente surgió de su seno. Una situación de hecho, como se ha explicado aquí, y es notorio, disolvió el Parlamento y un órgano "equis" — en el caso la Suprema Corte, que se consideró autorizado — estableció que las funciones que llenaba determinada Comisión Parlamentaria las cumpliera una Comisión extraparlamentaria, designada por ella. Luego un decreto-ley le amplió las facultades.

Vuelto a la función el Parlamento, de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento, el Presidente de la Cámara debió poner tales hechos en nuestro conocimiento para que resolviéramos. Considero, que, a pesar de no haber sido cumplida hasta ahora esa disposición reglamentaria, en cualquier momento, cualquiera de los Presidentes en ejercicio en la Cámara, puede ponerla en funcionamiento.

Nuestra bancada, que se ha expedido en este instante sólo sobre el punto concreto de la inconstitucionalidad del funcionamiento de la actual Comisión Investigadora, planteada por el señor Presidente la conveniencia o no de reintegrarse el Parlamento a la investigación en materia de actividades antinacionales, sin vacilaciones y por unanimidad votaría por la afirmativa. De manera que el trámite resultaría absolutamente sencillo.

Además, pregunto: ¿qué razón o conveniencia tiene el Parlamento en este instante para despojarse de facultades

legítimas y propias para entregarlas a personas ajenas a él y para no reivindicarlas, como expresamente se lo indica el artículo 105 del Reglamento?

El problema, señor Presidente, y señor Diputado Grauert no necesita informe de ninguna Comisión, es de solución de claridad meridiana, en el aspecto reglamentario.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no lo propuse; dije que no me negaría a votar siempre que se aclarara qué es lo que se quería.

SEÑOR SALGADO. — La actual Comisión Investigadora extraparlamentaria, una vez puesto en juego por nuestro órgano el artículo 105 del Reglamento, ella misma vería caducada sus funciones y en el trance de renunciar, porque en este momento, ¿qué es lo que hace? Continuar una función que inició el Parlamento. ¿Por qué continuó esa función? Porque el Parlamento no existía. ¿Ahora tiene derecho a seguir ejerciéndola? No tiene derecho, porque el Parlamento vuelve a existir; y entonces, sabe la Comisión Investigadora, y lo sabe porque tiene legisladores en su seno, que de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento, esas funciones pueden legítimamente reintegrarse al Parlamento.

Esas manifestaciones mías no pueden ser absolutamente sospechadas, porque se sabe por todos cuál es mi posición internacional y reitero con toda claridad y sin afectación, que, si en este momento se propone que vuelva el Parlamento a intervenir en la vigilancia de las actividades antinacionales, ello contaría con mi voto y conjuntamente con el de toda nuestra bancada, que por unanimidad acompañará a reintegrar tales funciones de vigilancia al Parlamento en que tuvieron su origen.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: nuestro compañero, el señor Diputado Penco, en cierto aspecto tiene razón.

Recién me decía que lo de esta tarde parece la revancha de los abogados contra los médicos, que ayer de tarde hicieron un animado debate con la colaboración amateur del doctor Amador Sánchez. Hoy son los abogados, con la colaboración a veces muy competente del señor Diputado Fernández Crespo, los que se han trenzado en una discusión de orden jurídico.

El problema me parece que es mucho más sencillo de cómo se está planteando a estas horas de la tarde. El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho una exposición, que yo la he seguido con interés, sobre un asunto que no es novedoso, y que desde hace varios meses podía atraer la atención de quienes siguen las cosas serias e importantes del país.

Esa exposición del señor Diputado Ferrer Serra se ha cerrado de una manera, a mi modo de ver, oscura y nebulosa, con inseguridades sobre lo que se quiere o lo que se persigue, acusando lo que en nuestra mala jerga jurídica calificamos "defectos en el modo de presentar la demanda".

No creo que el asesoramiento de última hora del señor Diputado Salgado haya esclarecido la cuestión, sino que ha acabado de complicarla total y absolutamente.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no me inmiscuí en absoluto en el problema constitucional planteado por el señor Diputado Ferrer Serra; me limité simplemente al aspecto reglamentario. Mi planteamiento es absolutamente más sencillo que cualquiera de los planteamientos que se han hecho hasta este momento en Sala, y puede resolverlo el Cuerpo, sin asesoramiento de ninguna especie, atento sólo a la letra clara del artículo 105 del Reglamento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — A esa seguridad de criterio reglamentario del señor Diputado Salgado es a lo que me voy a referir.

La exposición del señor Diputado Ferrer Serra, que tiene interés, que plantea un problema, que denuncia una situación que de acuerdo con su criterio es inconstitucional, lógicamente debe ir a examen de una Comisión para que asesore al Cuerpo.

Yo, rápidamente, he pedido los instrumentos jurídicos, y me han traído un tomo, otro tomo, actas y otros papeles; pero esto no lo tienen todos los señores Diputados. El señor Diputado expositor estudió el problema y vino con los antecedentes, pero no están todos en la memoria de los demás señores Diputados. Por lo tanto, la necesidad del asesoramiento de una Comisión sobre el punto concreto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad, de la legalidad o de la ilegalidad, de formalidad o informalidad de la Comisión que vigila o combate las actividades antinacionales, es indiscutible.

El asunto tiene que ir a Comisión.

Hay otro aspecto, el que el señor Diputado Salgado dice que es de una claridad absoluta: la aplicación del artículo 105 del Reglamento. Este artículo se refiere a la situación de las Comisiones investigadoras parlamentarias. Adecuado artículo para resolver la cuestión, si no hubiera una petición de principios absoluta: la de que no existe una Comisión investigadora parlamentaria. ¿Cómo se va a hacer aplicación de un artículo sobre una institución, si la institución, no existe?

(Interrupciones).

—Existía; pero para lo que existía no se aplica lo que está previsto, sino para lo que existe.

Además, en esa vacilación del petitorio, el señor Diputado Ferrer Serra hablaba de la conveniencia o posibilidad de que existiera una Comisión investigadora parlamentaria y dejaba formulada la moción; pero hay un artículo reglamentario, señor Diputado Salgado, que es el 103, que, este sí, dice que para designar Comisiones investigadoras hay que ajustarse a un procedimiento especial: un petitorio por escrito, el examen de una Comisión preinvestigadora, que deberá informar, y la resolución de la Cámara.

Quiere decir, señor Presidente, que sería una cuestión con una autonomía absoluta. Se trataría de una moción para que se nombrase una Comisión investigadora en esta materia. Sobre ello, no tengo hecho juicio definitivo, pero tengo un prejuicio que en este momento me haría votar en contra de una Comisión investigadora en este rubro.

Creo que no es necesaria una Comisión investigadora parlamentaria en esta materia. Lo digo con toda claridad, sin temor a que se me sospeche de pro-nazi, cuando parece necesario decir que se está dispuesto a votar una Comisión investigadora, para que no se crea que hay tolerancia con el nazismo. No tiene nada que ver el nazismo ni el antinazismo con la pertinencia de nombrar una Comisión investigadora en estos momentos.

No existe Comisión investigadora parlamentaria. Mi impresión primera, es que no hay razón para nombrar una Comisión investigadora de esta naturaleza. Si no hay Comisión investigadora, ¿qué tiene que ver el artículo 105 del Reglamento? Nada. ¿Qué el origen, remoto, de una Comisión investigadora actual, fué una Comisión investigadora parlamentaria? Muy bien; pero a la Comisión investigadora actual, en ningún momento se le ha ocurrido decir que tiene título parlamentario. Es una Comisión de vigilancia, de colaboración policial, sin finalidades parlamentarias. Esta Comisión existe jurídicamente, en virtud, primero, de una acordada de la Suprema Corte, referida con exactitud por el señor Diputado Ferrer Serra, y luego por un decreto-ley de fecha diferente a la invocada por el señor Diputado: del 28 de agosto de 1942 y no del 20 de agosto —y rectifico el dato para los que quieran ir a las fuentes. Esta Comisión actual no tiene vinculación con el Parlamento, no depende del Parlamento, no tiene la autoridad de la Comisión investigadora parlamentaria. Entonces, ¿cuál es el problema concreto que queda? Examinar, de acuerdo con la denuncia del señor Diputado...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Y de quién depende esa Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Es un ente autónomo!

SEÑOR PAYSSE REYES. — La naturaleza jurídica del organismo no me interesa para el razonamiento concreto que realizo.

SEÑOR FUSCO. — Depende de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR FERRER SERRA. — No depende de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: ¿me ampara en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes, quien no desea ser interrumpido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — A los efectos de lo que estoy diciendo, ni la naturaleza jurídica del Instituto ese, ni sus competencias, ni su dependencia o no dependencia con la Corte de Justicia, tienen nada que hacer y no entro en esos problemas de fondo. Lo que quiero decir es —sin tener la petulancia de querer ser el intérprete fiel del pensamiento del señor Diputado que planteó la cuestión— que el único problema concreto que hay hoy en Sala, es que un señor Diputado ha denunciado —haciendo un uso legítimo de su competencia en el sentido de hacer que la Constitución se cumpla bien— que hay un organismo en el país que funciona en virtud de un decreto-ley que considera que hoy es impertinente, o que fué ilegal en su momento, o que es inconstitucional. Ante esa denuncia concreta, lo único que corresponde es que la denuncia concreta, y sin otro alcance que ese, pase al seno de la Comisión que se dice técnica en esta materia, a fin de que abra juicio. Si esa Comisión estima que la existencia de ese organismo roza, choca o lesiona la Cons-

titución de la República, hará un proyecto de ley y lo traerá a la consideración de la Cámara.

Si algún señor Diputado cree que es pertinente que se designe una Comisión investigadora parlamentaria en este rubro de cuestiones, que haga la moción concreta de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento.

Por lo expuesto, y en síntesis, hago moción —o apoyo la moción si está hecha— para que las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra pasen a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que las examine en ese alcance, sobre la situación jurídica en que se halla la Comisión de Actividades Antinacionales.

Y, para terminar, quiero decir una palabra, que será la única sobre el fondo del asunto: desde este Parlamento y sobre este debate, rindo, como ciudadano, homenaje máximo a la acción cumplida por los beneméritos ciudadanos que integran esa Comisión y que, durante este largo año, restándole horas a una cantidad de cosas propias, han velado por nosotros y por la dignidad del país, vigilando la inconducta de los traidores contra nuestra República.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando hice la proposición de pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra a la Comisión de Constitución y Legislación, era, señor Presidente, a fin de evitar este debate a que nos llevan los entendidos: al fondo del asunto

Señor Presidente: por encima de todas las cosas, sin apartarme de la denuncia concreta que el señor Diputado Ferrer Serra había hecho a la Cámara sobre la existencia de un instituto al margen de la Constitución, dado que él no concretaba su proposición, y dado, también, que nos tomaba un poco de sorpresa —más a nosotros, legos en esta materia— creía que era lógico que solicitáramos el asesoramiento técnico de la Comisión correspondiente, para adoptar la actitud que nosotros considerásemos acertada en el momento de la votación.

Por lo tanto, hago totalmente mías las palabras del señor Diputado Payssé Reyes, y solicito de nuevo que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, y sea considerado en una sesión extraordinaria el próximo viernes, a la hora de costumbre.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Payssé Reyes vuelve a insistir, a pesar de mi aclaración, en que el artículo 105 del Reglamento, no tiene nada que ver con el asunto en debate. Por mi parte, repito: el artículo 105 armoniza con el artículo 103, ambos reglamentarios, y también con el 108 de la Constitución, que faculta al Parlamento a nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o con fines legislativos.

Bien: la Comisión parlamentaria investigadora sobre actividades antinacionales se creó en virtud de la facultad parlamentaria del artículo 108 y conforme a la disposiciones del artículo 103. Luego, es de las Comisiones parlamentarias investigadoras, cuyo funcionamiento está obligado el Presidente de la Cámara a vigilar, en función de lo dispuesto por el artículo 105, más arriba comentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una pequeña interrupción, señor Diputado.

El señor Diputado formaba parte de la Legislatura anterior y forma parte de ésta. Sé bien que es su obligación llamar la atención de la Mesa sobre la designación o no de las Comisiones investigadoras. Pero en el caso de una omisión de parte de la Mesa, podría haber recordado a ésta que debía haber nombrado la Comisión sustitutiva, a que ha hecho referencia en la sesión de hoy.

Digo esto en salvaguarda, un poco, de la Presidencia titular, porque el señor Diputado debe reconocer que tenía muchos asuntos importantes de qué ocuparse — no digo que éste no lo sea — para tener presente, en todos los casos, las Comisiones investigadoras que hubieran sido designadas en legislaturas anteriores.

No es mi ánimo hacer una polémica al respecto. Tampoco le hago un cargo al señor Diputado, porque sé que no es obligación de los señores Diputados, llamar la atención de la Presidencia a esos efectos.

SEÑOR SALGADO. — Las manifestaciones del señor Presidente, tienen sólo el valor de una explicación, pero no pueden servir en manera alguna para una absolución.

Seguiré creyendo que el Presidente debió llamar la atención, sobre todo, teniendo en cuenta — y no me dirijo particularmente al señor Presidente en ejercicio, porque no es específicamente el que tiene mayor obligación ni responsabilidad en este punto, porque no atiende sino transitoriamente las funciones de su cargo — que, además, esta Comisión investigadora parlamentaria fué creada por el Parlamento para actuar durante todo el período del conflicto europeo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Tampoco es exacto, señor Diputado!

SEÑOR SALGADO. — Lo ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se ha equivocado

La que nació por el término de la guerra es la que creó el decreto-ley del 28 de agosto de 1942. La moción del señor Diputado Cardoso, que acabo de leer, que está aquí, que dió nacimiento a la Comisión Investigadora primitiva, no fijó término, sino que dijo: "se designa una Comisión para investigar las actividades antinacionales"...

SEÑOR SALGADO. — De todas maneras, suponiendo que el Parlamento, en su resolución primitiva no hubiera adoptado una posición concreta al respecto el giro tomado por los acontecimientos y las categóricas disposiciones del decreto-ley citado por el doctor Payssé Reyes determinando que esa actividad durara todo el término de la conflagración, debieron excitar aún más el celo del Presidente de la Cámara, apreciando que esa investigación de origen parlamentario, interrumpida por una circunstancia de hecho, habría de continuar, y habría de continuar sin su contralor.

Luego, si habría de continuarse una investigación parlamentaria por todo el término de la conflagración mundial y el origen de esa investigación fué parlamentario, lo lógico hubiera sido que el señor Presidente, al iniciarse el presente período , lo hubiera puesto inmediatamente en conocimiento de la Cámara a los efectos de la resolución pertinente.

Para concretar y para no agotar el término reglamentario de la sesión, considero que, sin perjuicio de pasarse este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General, el señor Presidente debería estudiar para la primera oportunidad, el planteamiento correspondiente, porque eso reintegraría al órgano correspondiente la investigación que estamos cuestionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que el asunto en cuestión pase a la Comisión de Constitución y Legislación General y la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día viernes de la semana próxima, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y dos votos**).

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — A los efectos de fundar mi voto, quiero aclarar que no es efectivamente cierto, por más que se han dado ya muchos argumentos en Sala, que esta Comisión actúa fuera de origen parlamentario. De origen parlamentario, sí, pero no se puede decir que en estos instantes, su labor sea estrictamente parlamentaria. No hay más que leer el decreto ley y yo confieso que el problema no lo conocía con minuciosidad — para ver que su esencia y su naturaleza son totalmente contrarias a la naturaleza y a la esencia de las Comisiones parlamentarias.

Sería suficiente leer las funciones y las facultades marcadas en el inciso 1.o, para demostrar con toda claridad que eso es así.

Además, establece el artículo 2.o que las vacantes que se produzcan en la Comisión a que se refiere el artículo anterior, serán llenadas por la Suprema Corte de Justicia". Quiere decir, señor Presidente, que la dirección y la esencia de esta Comisión no tienen nada que ver con las Comisiones parlamentarias; de manera tal, que el Presidente de la Cámara de Diputados no tenía nada que hacer con una Comisión constituida totalmente al margen de su esfera de acción y de su función natural.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora reglamentaria se levanta la sesión.

(Se levantó).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora
Director de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. José María Penco
D. César L. Rossi
Dr. José V. Rutbal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Gutchón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Gersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez.
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos F. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén.
D. Omar Goyenola.
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner.
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez.
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco.
Alfredo García Morales
Enrique D Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Secretario: Ricardo Faget.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Luis A. Brause
Oscar P. Calleriza
José A Quadros
Dardo Regules
Segundo F Santos
Oscar Secco Ellauri.
Secretario: Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos I Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Ismael N Escumbel
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi.
Toribio Olaso
Luis Penza

CODIGOS

Secretario: Salvador M Ferrer Serra
Simón B Amighetti
Felipe Amorím Sánchez
Jorge Carbonell y Migal
Carlos A Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs,

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorím Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: Oficial 2.o Andrés M. Mata.

Días de sesión; Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
J. Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner.
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Euclides Sosa Aguiar
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi
Luis A. Brause
Carlos L Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Rubbero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la sequía

Víctor Alvarez Menéndez.
José P Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A Quadros
Secretario Pedro C. Nogueira.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V Rulba
José A Cappezzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Trianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner.
Ramón M Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J Sobredo.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A Grauert
Vicente Grucci
Juan A Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M Salgado
Marcelino Orioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario José Pedro Isasa.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César I. Rossi
Secretario: Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esteban J Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A Carlos Cutinella
José M Dambortarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D Martínez
Martín M Olo
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección José P Silzen

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

COMBUSTIBLES

Designada: Febrero 22 de 1943.
Instalada: Febrero 24 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: José María Penco

Simón B Amignetti
Aquiles Espalter
Carlos L. Fischer
Antonio G Fusco
Salvador García Pintos
Juan A. Lorenzi
Antonio Richero
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA LECHE

Designada: Marzo 17 de 1943.
Instalada: Marzo 22 de 1943.

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: Ernesto F. Paravis

Antonio G. Fusco
Francisco Goyén.
Ramón Guerrero Flores.
Ramón M. Salgado
Miguel A. Trianón
Tomás G. Brena
Julia Arévalo de Roche
Secretario: Luis P. Nadal

COMISIONES INVESTIGADORAS

IRREGULARIDADES EN LA ADUANA

Designada: Febrero 26 de 1943.
Instalada: Marzo 10 de 1943.

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Salvador M Ferrer Serra

Javier Barrios Amorín
A Carlos Cutinella
Tomás J de la Fuente
Salvador García Pintos
Sofildo Hernández
Ramón Viña
Herminio Zunino

Secretario: Juan P. Bruno.

IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

Designada: Marzo 5 de 1943.
Instalada: Marzo 6 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal.
Secretario: Héctor Payssé Reyes

Esteban J. Bacigalupi
Ramón Guerrero Flores
Raúl R. Gaudín
Alfredo Puig Spangenberg
Julia Arévalo de Roche

Secretario: Jefe de Sección, José P. Blixen.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Viernes 26 de Noviembre de 1943 — Núm. 11150

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .. .. . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . ″ 0.20
B) Avisos matrimoniales .. ″ 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . ″ 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... ″ 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... ″ 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... ″ 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... ″ 0.20
De más de dos meses ... ″ 0.50
De más de dos años ... ″ 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLA[illegible] LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.22-11930-v.dic.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de seis (6) autos de paseo, tipo patrullero de ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (piso 3.o).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.22-11928-v.dic.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de uniformes con destino al personal de la Guardia Republicana de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 del corriente a las 9 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Nov.17-11709-v.nov.27

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por la provisión de un equipo cinematográfico sonoro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, piso 3.o. La apertura de propuesta se efectuará el 27 del corriente a las 9 horas en el mismo local, (5.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.16-11666-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 377.500 kilos de maíz común, 1:132.500 kilos de avena, 1.510.000 kilos de alfalfa, 300.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1943 a las 9 horas si cambia el horario actual en su defecto el citado día a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12094-v dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora, por el primer semestre del ejercicio 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 25-12095 v.dic.6

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir cuchillos de tropa, sierra para carne, pomada negra para calzado papel de lija, papel esmeril, ladrillos para limpieza, valvén o beta tejida para driza de bandera, cuchillos de cocina candados, palas anchas, rastrillos azadas con mango, palas rectas de puntear, calderas de hierro para 5 litros, faroles bombillos, faroles a nafta, espumaderas chicas cucharones jarras enlozadas, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 22-11941-v.dic.1.o.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	″ $	20 000 00	$	30.00 la página
″ ″	50.001.00	″ ″	50 000 00	″	50.00 ″ ″
″ ″	100 001.00	″ ″	100 000 00	″	70.00 ″ ″
″ ″	200 001.00	″ ″	200 000.00	″	100.00 ″ ″
″ ″	300 001 00	″ ″	300 000 00	″	120.00 ″ ″
″ ″	400.001.00	″ ″	400 000 00	″	135.00 ″ ″
″ ″	500.001.00	″ ″	500 000.00	″	150.00 ″ ″
″ ″		″ ″	1.000.000.00	″	175 00 ″ ″
en adelante				″	200.00 ″ ″

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas en cuero, vitrina para bandera, perchas de pie, alfombras, carpetas para escritorio, portasecantes, reglas comunes, saliveras, portátiles, sillones giratorios, papeleras de alambre, tinteros dobles, sofá y butaca tipo poltronas tapizados en cuero, juegos de dormitorios, roperos individuales, camas, mesas de luz, colchas, panoplia con armas, panoplias, pedana pino tea, espejos de colgar biselados, artefactos eléctricos, tulipanes reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas, si cambia el actual horario; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11942-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir azúcar molida, arroz en grano entero, arroz tipo Carolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1943 a las 9 y 30, si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11704-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados sde 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11706-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir huevos, frutas de estación, manteca, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1943 a las 9 horas si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.19-11792-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir chapa de hierro usada cortada, clavos de herrar número 6, número 7 y número 8 "Corona" o similar, mangos de fresno para martillos, limas chatas de 14" acero puntero de 1|2", acero en trancha, mangos de marrones, raspacascos, cortacascos, tenazas para herrar, bigornias, bigornia portátil, fragua portátil, fuelles, toberas, tornos de boca, martillos de fragua, marrones, piedras de afilar con armazón con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas, si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.19-11791-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, arvejas, café crudo en grano, cebada glaceada, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, durazno en almíbar, fideos comunes, tallarines, macarrones y mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomates, porotos comunes tipo carioca o similar, papas, queso duro, queso fresco semigreado, sémola, té, harina de legumbres, yerba mate, vinagre, sal gruesa, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario en vigencia; en su defecto el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.15-11601-v.nov.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato de onda corta y ultracorta.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 1.o de Febrero del año 1944 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-12093-v.dic.6.

ARSENAL DE MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín de carro sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Nov.23-11970-v.dic.3.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544|46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Nov.19-11798-v.nov.30

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico - telegráficos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Nov.19-11797-v.nov.30

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|50

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Batlle y Ordóñez y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados sen la Proveeduría del Banco y en la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12039-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|49

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 1.500 kilos de hilo patente para coser bolsas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.23-11968-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio situado en las calles Juan C. Gómez número 1530 y Piedras número 618.

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en general a ejecutarse en el edificio situado en las calles Juan C. Gómez y Piedras, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y especificaciones varias que están a disposición de los interesados, previo pago de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones" (primer piso).

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 3 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-11785-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Noviembre 25: hora 15 y 30, cunitas de hierro (segundo llamado).

Noviembre 29: hora 14 y 45, ferretería; 15, zapatos (segundo llamado); 15 y 15, trabajos de pinturas en el Instituto de Radiología (segundo llamado); 15 y 30, arroz (tercer llamado); 15 y 45 librería

Diciembre 6: hora 8 y 30, gasógenos; 8 y 45, faros pilotos, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9, cocina económica.

Diciembre 27: hora 8 y 45, drogas y productos químicos, Cif. o Fob.

Par los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12096-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de 33 cargos de Practicantes Internos, de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día 22 de Diciembre próximo a la hora 12.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Marzo próximo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12053-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA DE PAPAS PARA CONSUMO

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por 50.000 kilos de papas para consumo.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día jueves 25 a la hora 15 y 15.

El pliego particular y general de condiciones se encuentra a disposición de los in-

teresados en la precitada oficina. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12054-v.nov.29.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: Segundo llamado. — Tejidos. —Diciembre 10. — Hora 11. — 2.000 camisetas para niños de 3 a 15 años, 2.000 camisetas para hombres, 2.000 tricotas para niños de 3 a 15 años, 2.000 tricotas para hombres, 2.500 frazadas, 2.500 ponchos, 2.000 polleras tipo escocés o similar para niñas de 3 a 10 años, 3.000 pantaloncitos para niños de 3 a 10 años, 2.000 culottes para niñas de 3 a 10 años.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (primer piso), salón de actos, el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12070-v.nov.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 17 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos delegados): de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (un delegado con su respectivo suplente): de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de la elección los profesores y estudiantes y hasta quince días antes los profesionales. Los profesionales deben y pueden inscribirse, para poder votar, en la misma oficina, hasta el mismo día de las elecciones, teniendo esta inscripción carácter permanente. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Feline Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 23-11971-v.nov.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN ACONDICIONADOR PORTATIL DE AIRE PARA EL INSTITUTO DE FISICA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un acondicionador portátil de aire con destino al Instituto de Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 16-11634-v dic 3

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Aparatos numeradores, perforadores automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"
Licitación pública número 4862
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos numeradores perforadores automáticos para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 11 horas.

Nota. — Si para la fecha indicada, de la apertura de la licitación, se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día 3 del próximo mes de Diciembre, a la hora más arriba indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviemb... de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.22-11962-v.dic.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1956
Transportes a Colonia, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, para la contratación, durante el año 1944, del servicio de transportes de fuel-oil y carga general, hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.18-11738-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1941
Fundas de cobre para empalmes de conductores
Transferencia de hora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para la hora 15 del mismo día 24 de Noviembre, la apertura de las ofertas para la provisión de 4.000 fundas de cobre para empalmes de conductores telefónicos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-11931-v.nov.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1955
Transportes a Rosario, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1943 a las 10 horas para la contratación, durante el año 1944, del servicio de transporte de fuel-oil y carga general hasta las usinas de Rosario, Villa Sarandí Durazno, Carmen, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.18-11739-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1019

Llámase a licitación pública para la compra de hasta un millón de litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 19-11795-v.nov.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1032

Llámase a licitación pública para la compra de quinientos kilogramos de cola preparada, especial para el etiquetado de botellas de vidrio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 6 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 19-11796-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECOS DE AUTOR

MANUEL LOPEZ CASTRO, español, cerrajero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco herrajes artísticos de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.84 Nov.20-11831-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO A. VIDAL SAUS, por la Sucesión Manuel Vidal, con domicilio en la avenida San Martín 2113-17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche que representa una mujer queriendo morder una sidra y con la leyenda: "¿Está de fiesta? Entonces..., Sidra Cánovas del Castillo, la Sidra de los Momentos Felices...", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos en colores, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.92 Nov.25-12090-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO SANTIAGO PUCCIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2003 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de calentador para uso doméstico que marcha a grasa, no ahuma ni da olor del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. Alberto Zum Felde, Director.
$3.08 Nov.23-11961-v.dic.3

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO OREIRO VAZQUEZ, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Plutarco número 4031, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Práctica Enológicas", "Vinificación Práctica y Elemental", "Manual del Vinero", "Vinos Selectos", "Uvas para Vinificar", "Vinos Aperitivos", "Vinos espumosos por el método Champañes", "Espumosos y Espumantes", "Manual del Sidrero", "Sidras y Peradas" y "Enolografía", de las que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.00 Nov.18-11752-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DONATO LUONGO, ciudadano legal, artista joyero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos modelos de anillos de su creación exclusiva, cuyas características están constituídas en su estructuración a base de hilos de diversos perfiles y de los que ha depositado las fotografías de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Nov.19-11778-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SABINO VASSALLO, uruguayo, industrial domiciliado en la avenida Millán número 2366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de papel y sobres impresos a tres tintas de su uso personal, un affiche, un calendario y un folleto, todo impreso a tres tintas, con dibujo, un sello de garantía a dos tintas e impresos de propaganda para muestras gratis y un impreso fórmula y antídoto con instrucciones, todo de su exclusiva creación y de lo que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.60 Nov 19-11789-v nov 30

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina) para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606, Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41192

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOREL"

para distinguir artículos de la clase 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$6.00 Nov.17-11658-v.nov.27

ACTA N.o 41222

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha la firma F. de Loy Mones, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ELCIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.60 Nov.19-11750-v.nov.30.

ACTA N.o 41223

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha la firma F. de Loy Mones, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SILENE"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$5.60 Nov.19-11751-v.nov.30

ACTA N.o 41227

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$9.00 Nov.19-11814-v.nov.30

ACTA N.o 41226

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$9.10 Nov.19-11815-v.nov.30.

ACTA N.o 41220

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Fortuny y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNGKILL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.60 Nov.19-11767-v.nov.30.

ACTA N.o 41203

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Irastorza, de Montevideo solicitan el registro de la marca

"THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Nov.13-11692-v.nov.29.

ACTA N.o 41209

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de la Atma, Sociedad Anónima Christensen y Masiuan Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ATMA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.16-11625-v.nov.26.

ACTA N.o 41225

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Thew Shovel Company, de Lorain (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

THEW

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.20-11882-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41234

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company, de Indianapolis (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$12.50 Nov.20-11883-v.dic.1.o.

ACTA N.o 40241

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUDA

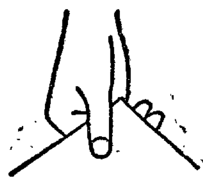
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.80 Nov.23-11944-v.dic.3.

ACTA N.o 41242

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hammermill Paper Company, de la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.32 Nov.23-11947-v.dic.3.

ACTA N.o 41238

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRANCO ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov.23-11946-v.dic.3.

ACTA N.o 41251

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$19.60 Nov.25-12046-v.dic.6.

ACTA N.o 41255

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

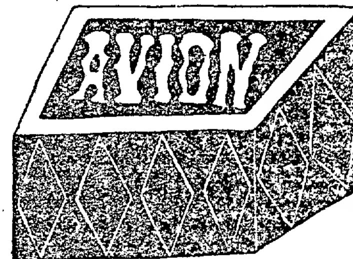
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.48 Nov.25-12047-v.dic.6.

ACTA N.o 41256

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Samuel Agababaian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.64 Nov.25-12028-v.dic.6.

ACTA N.o 41237

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha la señora María M. Mondino de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente enciende fuegos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.56 Nov.24-12004-v.dic.4.

ACTA N.o 41249

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VANBO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.16 Nov.24-11993-v.dic.4.

ACTA N.o 41198

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11652-v.nov.27.

ACTA N.o 41197

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEST"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11653-v.nov.27.

ACTA N.o 41196

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REGO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11654-v.nov.27.

ACTA N.o 41195

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HERMES"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11655-v.nov.27.

ACTA N.o 41194

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASTEL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11656-v.nov.27.

ACTA N.o 41193

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con ésta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

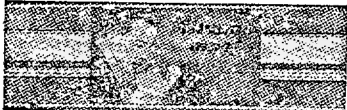
para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.17-11657-v.nov.27.

ACTA N.o 41210

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.44 Nov.20-11866-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41215

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca

"SCHOPEDIC"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.18-11639-v.nov.29.

ACTA N.o 41217

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca

"PEDICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.18-11691-v.nov.29.

ACTA N.o 41212

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel García López de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERITO"

para distinguir artículos de la clase 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.76 Nov.20-11832-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41216

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca

"KUROTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.18-11690-v.nov.29

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5912

Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Manuel Andrés Gonzales Fabia y Heriberto Enrique Guillermo Juan Clausen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbo - quemador para combustibles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.28 Nov.25-12092-v.dic.6.

ACTA N.o 5911

Montevideo Noviembre de 1943. — Con esta fecha la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cocina de combustión completa de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.52 Nov.25-12043-v.dic.6.

ACTA N.o 5908

Monttvideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo instrumento estilográfico fuente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.24-11994-v.dic.4.

ACTA N.o 5910

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases de cartón y materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.54 Nov.24-11996-v.dic.4.

ACTA N.o 872

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.88 Nov.22-11903-v.dic.15.

ACTA N.o 5909

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.24-11995-v.dic.4

ACTA N.o 5907

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco por los señores Pesin e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zócalos para lámparas de descarga eléctrica, perfeccionamiento del acta número 5786" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.32 Nov.23-11945-v.dic.3

ACTA N.o 5906

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América) solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en sistemas receptores de señales de modulación de frecuencia" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$5.60 Nov.29-11885-v.dic.1.o.

ACTA N.o 5904

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Francisco Spitzer, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para elaborar abomaso destinado a la fabricación de cuajo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$6.00 Nov.17-11672-v.nov.27

ACTA N.o 5905

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Hugo O Cantón, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda interior para hombre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$6.00 Nov.18-11713-v.nov.29.

ACTA N.o 5903

Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía en representación de la firma Vidriería Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo material a base de fieltros de vidrio y procedimiento para fabricar el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.16-11605-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Hospital de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12040-v.dic.14.

... RIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 382

... a licitación pública por primera ... z para las obras de demolición de las fin... as ubicadas en avenida General Flores nú... ro 2030, calle Sierra número 2298, calle Batoví número 2343, calle Doctor Luis P. Lenguas número 1425, avenida General Flores números 2082|84|86, calle Sierra número 2300, calle Batoví número 2323 y calle Hocquart número 1454 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 9 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943 - Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 25-12056-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 381

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa del Director y Taller de la Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 19 de 1943 - Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11969-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 379

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela de segundo grado número 34, de Casupá (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 622|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-11894-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 380

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y refacción en el Hospital de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-11916-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 369

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio "Juzgado Letrado" del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intend... ...carembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-11794-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación en el Liceo Departamental de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11723-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro-terrestre en la Región del Apostadero Naval "La Paloma".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 21 próximo pasado, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Setiembre próximo pasado, por el señor agrimensor de esta Dirección don Policrates C. Braida:

Número 2 — Padrón número 1434 (parte) Propietarios: Sucesión del doctor Florencio Martínez Rodríguez. Superficie 51 hectáreas 5320 m 2 00

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11967 v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a la barra del arroyo La Cruz, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11973-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|943

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato proyector de mortero y repuestos correspondientes, cuyo detalle y pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11975-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|943

Llámase a licitación para la provisión de artículos de imprenta y librería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11974-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Camino de la carretera al Tala hacia Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1127. — Propiedad de Telmo Vanini. Padrón parte del número 960. Area: 822 m.2 315.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones.

Número 996. — Propiedad de Sucesión Angel Battegazzore. Padrón número 6891. Area: 1 hectárea 1852 m.2

Número 1013. — Propiedad de Pedro Osores Nogueira. Padrón número 14189. Area: 6601 m.2.

Derivación ruta número 9. — Acceso balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentina. Ubicada en la 8.a sección judicial de Canelones.

Número 569. — Propiedad de Julia Montanet de Páez. Padrón número 16517. Area: 8518 m.2 95.

Ruta número 8. — Carretera Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 984. — Propiedad de Manuela Zalba. Padrón número 209. Area: 1000 m.2.

Número 1080. — Propiedad de Honorato Corbo. Padrón número 1177. Area: 8 hectáreas 7180 m.2.

Ruta número 8. — Camino al Paso Agapito, sobre el arroyo La Mina. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1093. — Propiedad de Ignacia E. Martínez de Mattos. Padrón número 4896. Area: 9699 m.2 435.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.23-11972-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas para las calles Daniel Zorrilla entre la de Tapaby y camino Peyrano, Capilares entre los caminos Santos y Edison y Trinidad entre el camino Edison y calle Pintos Cardeiro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-11926-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes, año 1944.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día seis de Diciembre próximo venidero a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 19 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11965-v.dic.3.

R[illegible] CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 25 de Noviembre de 1943

1.a Sección

NICOLAS LUSSICH, 31 años, soltero, empleado, argentino, (ciudadano legal), domiciliado Cerrito 726, y EMILIA GHISOLI, 25 años, soltera oriental domicilada Cerrito 726.

HECTOR NARANJA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 640, y CLOTILDE GAREPE, 25 años, soltera oriental, domiciliada Rincón 640.

NATALIO ZANINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1559, y MARIA VIRGINIA CERIZOLA, 32 años, soltera, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1559

12.a Sección

FLOREAL URETA, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Mariano Moreno 2536, y LIDA SALNICOV, 30 años, soltera, rusa, domiciliada Mariano Moreno 2536.

ALFREDO JOSE FRYML, 21 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Carabela 2147, y AMANDA COUSILLAS, 25 años, soltera, oriental odmiciliada Fomento 1675.

DIAMANTINO VILA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Nueva Palmira 1925, y AMANDA NAPPO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1674.

ALFREDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3408, y MARIA ESTHER BREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3408.

ANIBAL IGLESIAS REY, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado San Salvador 1881, y ANDREINA VOLONTE LIPARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2743.

ENRIQUE CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1571, y CELESTINA MAZZELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3535.

13.a Sección

DOMINGO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4010, y HAYDEE MIGUELINA IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco sin número.

JOSE PEDRO URQUIOLA, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y CARIDAD MACHIN MARTIN, 25 años, soltera, española, 25 años, soltera, domiciliada Punta de Yeguas.

JULIO MARTINEZ PUENTE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Prusia 1677, y JOSEFINA MANCEBO GERPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada China 512.

JUAN BAUTISTA BARINI, 23 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Punta de Yeguas, y BEATRIZ CABALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas.

AMERICO LAESPRELLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 273, y MARIA SILVESTRE CEDRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1790.

RICARDO TRILLO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Portugal 643 y MARIA CAVALLI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Portugal 649.

JULIO LOPEZ CALVO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 836, y TOMASA AIDA MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 442.

14.a Sección

RODOLFO GUILLERMO SAAVEDRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3617, y AIDA SILVIA MANGINO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Suárez 3617.

HERMAN FREIRE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1164, e ISOLINA ROSA MARCHESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1164.

JUAN LEONOR (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 30, y ROSALIA RENEE VIALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 30.

LUIS ALDRIGHETTI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Coraceros 3795, y RAMONA REYNA BURDIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 969.

MANUEL LIROLA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Caiguá 1181, e ISOLDA CEREIJO VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1181

FORTUNATO ANDRES GAMBARDELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1106, y LEONOR BARRIOS, 27 años soltera oriental domiciliada Santiago de Labandera 880

EDRULFO CANDIDO DORTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3156, y MARIA ADELAIDA BRUZZONE, 29 años, soltera oriental domicilia da Uruguayana 3156.

SAMUEL LOSCHAK, 34 años soltero empleado, argentino, domiciliado Guaycurú 2915, y OLINDA CAPRIO MEROLA, 34 años, soltera, oriental domiciliada Guaycurú 2915.

EDUARDO EUGENIO LAENS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruíz 3370 y SARA GUILLERMINA BUELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hermanos Ruíz 3370

18.a Sección

ROBERTO MIGUEL ZAFFARONI, 36 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1155, y MARIA JULIA MIER ABERASTURY, 39 años, soltera oriental domiciliada Obligado 1165 A

ENRIQUE ESTEBAN BOVE ARTEAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 932 y MARIA DEL CARMEN DUBRA NARANJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2602.

RICARDO FERNANDEZ MAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1060, y AMALIA BAEZA CAMPBELL, 29 años, sotlera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Canelones 2171.

DAVID CORDOBA SOURMANI, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1371, y CELESTE OFELIA OTAMENDI SOTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2477.

19.a Sección

NICOLA ANTONIO MAURO, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado José L. Terra 2362, y AURELIA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2302.

VICENTE FERME, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Coquimbo 2175, y LILA ALZUETA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2276.

MARINO CAZULO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Libre 1519 y MARIA LUISA LIBONATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2229.

22.a Sección

JOSE GARRIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardoso 3331, y MARIA AURORA FALLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3367.

ISABELINO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Muñoz 4040, y OLGA ESTHER LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3256.

24.a Sección

MATEO BUSLJETA, 39 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado José Leguizamón 3671, y MARIA JUANA PAPA, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada José Leguizamón 3671.

JUAN CARLOS PICARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4582, y MARGARITA DEL CARMEN GALLARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2951.

PEDRO OTERO FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3032, y VICTORIA RAQUEL MIZRAJI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1483.

RUBENS AVELINO CARBALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2759, y ELVIRA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2759.

OMAR PEREYRA PERES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Roque Barcia 1463, y GLADYS YOLANDA RICCIARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1463.

$2.00 P|p.v.nov.27.

Montevideo, Noviembre 24 de 1943

3.a Sección

GUILLERMO DEL BIEN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 430, y ELIDA JOSEFINA BERRIEL, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón 430.

4.a Sección

PABLO THORMANN, 34 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Ciudadela 1174, y CAROLA MAYER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 936.

FRANCISCO DEVINCENZI ABELLO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo e ISABEL VIDAUR NAZABAL, 25 años, soltera, oriental profesora, domiciliada Roque Barcia 1494 (sección 18.a).

6.a Sección

JUAN JOSE CHIARINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado bulevar Artigas 310, y MARIA ANGELICA ROIG, 26 años, soltera, oriental domiciliada Paysandú 1196.

8.a Sección

JOSE BERNARDO TEJERIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1522, y GUERINA TORRADO SCLAVI, 21 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1522.

10.a Sección

DARIO JUAN ANDRES BAJAC, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y ELIDA MARIA MASSONE, 23 años, soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 1357.

SANTINO TOMAS DE LEON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2137, e IRMA DOMINGA EVANGELISTA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Propios 2137.

LUIS RUFINO OTTONELLO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco 5800, y SANTINA GARISTO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Carrasco 194

11.a Sección

JUAN JORGE FEISCHER, 31 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado camino Maldonado sin número, y EDITH MARIE NOHREN 23 años, soltera alemana, domiciliada camino Maldonado sin número

JOSE ALBERTO MOROSINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 6374, y MARIA ANTONIA MEDICI, 28 años soltera oriental domiciliada Génova 3402

15.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 39 años, soltero, profesor de música, español, domiciliado Constituyente 1963, y MARIA DEL CARMEN RIVIEZZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1963.

PABLO ROMEO PAIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2026, y JUANA FERREIRA, 21 años, soltera española domiciliada Lauro Müller 2026.

ENRIQUE LECUMBERRY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 993, y MARIA MERCEDES LOPEZ QUINTELA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Juan D. Jackson 1123.

JUAN CARLOS DEMARCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1927, y ESPAÑA SEIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2629

17.a Sección

BASILIO RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3527, y SARA LUISA LISTA, 18 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 4336.

PEDRO ALBERTO ACHERITOGARAY, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 5162, y MATILDE ELVIRA NUÑEZ, 24 años, soltera oriental domiciliada Pablo Pérez 5162.

RINALDO GIRADO, 29 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7501, y LUCIA ELIDA COCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

ORLANDO TORIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3646, e IRMA FEDERICO MANZANO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 3636.

PABLO GONZALEZ, 34 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado José A. Posolo 4123, y NORMA MARGARITA ROVATTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4123.

RUBEN LORENZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calamet 4506, y MARIA JOSEFA PENA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 3085.

18.a Sección

ALBERTO OYAMA COSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1037, y CELIA JULIA CHILDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2245.

JORGE PEDRO SEGATO HANSEN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Obligado 1088, y MARIA DEL CARMEN GOLDARACENA GARCIA DE PAADIN, 25 años, soltera, domiciliada Ellauri 1081.

19.a Sección

MAXIMO EMILIO GOMEZ, 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Hocquart 1816, y PILAR ESMORIS, 32 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 1816.

LUIS FRANCISCO BELLO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arenal Grande 1875, y EMA ESPERANZA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1871 bis.

CARLOS ALCIDES NARIO, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Nicaragua 2158, y OLGA HOLLIDGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2138.

22.a Sección

SOL TROITIÑO ALDACOUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3568, y LYDIA JULIA CAMAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arechaga 3435.

$2.00 Plp.v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTHER MARIA TINSKY, que acostumbra a llamar María Esther Tinsky, domiciliada en Durazno 1520, al señor Juez digo: Que para el título de escribana ofrezco el testimonio de Blanca Sosa Fernández y Ernesto Ribas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Fecho, se me expedirá testimonio. — María Esther Tinsky". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.32 Nov.25-12059-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ZUILA GERONA DE POMI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran escritos equivocadamente el nombre de su padre y el suyo, respectivamente, como "Eucevio" y "Melitona Nieves" debe decir "Eusebio" y "Martha Zuila", por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.44 Nov.25-12060-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA" se presentó don Jaime Félix Juan Pacareu solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figuran equivocadamente escritos los nombres y apellidos del causante, su esposa y su hijo legítimo como Jaime Pacreu, Elvira Gil y Amílcar debe decir, respectivamente, "Jaime Pacareu y Salvá", "Rosa Gilbert y Galobardes" y "Jaime Félix Juan", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.04 Nov.25-12061-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA CATALINA DEFENDI o DEFFENDI DE REPECTO o REPETTO o REPETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.84 Nov.25-12062-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IVETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.96 Nov.25-12063-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ó BASO ILIC o ILICH o BASO J. ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.52 Nov.25-12064-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.52 Nov.25-12065-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Nov.25-12066-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MARIO AGUIRRE, domiciliado en 5 de Abril 4488, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio del escribano Jenaro Gilbert y Pedro A. Giannassa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Raúl M. Aguirre". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 8.00 Nov.24-12030-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CROSA o CROSA ANSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Nov.25-12029-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO GILBERT, domiciliado en Joaquín de Salterain 1230, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Juan Luchini y Enrique Meregalli, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Mario Gilbert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre [illegible] — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.24-12031-v.dic.4.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "Molinos y Fideerías del Este, S. A., con AMANDA C. DE ALMANDOZ. Rendición de cuentas y cobro de pesos", se hace saber a doña Amanda C. de Almandoz que se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a doña Amanda C. de Almandoz, debiendo notificársele este auto en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y duplíquese. Al otrosí: Como se pide. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.24-11990-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó este escrito: "PEDRO URRUTY, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Héctor Hontou y Carlos Bruquetas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Pedro Urruty". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Nov.24-12017-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado: HECTOR ERNESTO HONTOU, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de José Milán y Pedro Urruty, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Héctor E. Hontou" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.76 Nov.24-12018-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CRISTOBAL DEBER OTERO y otro, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) La de matrimonio de Cristóbal Deber Otero y Isaura Rodríguez, la de nacimiento de Cristóbal Amor Deber Rodríguez, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente como "Deberg Otero" debe decir "Deber Otero", y 2.o) La de defunción de Isaura Rodríguez de Deber Otero, pues donde en ella dice: "Isaura Rodríguez de Otero" "era casada con Cristóbal Otero, y queda un hijo llamado: Amor" debe decir respectivamente: "Isaura Rodríguez de Deber Otero" y "era casada con Cristóbal Deber Otero, y queda un hijo llamado: Cristóbal Amor", por ser lo rectificado lo ver-

dadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.72 Nov.23-11960-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER DAROCA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.23-11948-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALVAR NUÑEZ CUADRADO, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para producir la información para el título de escribano ofrezco la declaración de José Millán y Lorenzo Rosso, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Alvar Núñez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.68 Nov.20-11891-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA PORTO DE SILVA, solicitando la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Eusebia" debe decir "Aurora".. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.14 Nov.22-11915-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAME ELJATIB DE ABU ARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.44 Nov.22-11913-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HUGO O. BARBADORA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 23), al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores Hugo Gatti y Gilberto Canón, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio. — Hugo O. Barbadora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$10.67 Nov.20-11879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AVALO o AVALO BELSEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.04 Nov.18-11755-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que coemparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez Juan, Inés, Benjamina, Rosa, Avelino y Ana Rodríguez y Barrio; hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa; hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez, Rosa, Avelino, Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867, con el terreno en que está edificada, teniendo este una superficie, según título, de doscientos [illegible] tras cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur con [illegible] uciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Ni[illegible] Santos, Actuario.

$81.00 Nov.17-11687-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON DODELSON solicitando la rectificación de la siguiente partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "una criatura de sexo femenino" y "se le ha puesto el nombre de Sara" debe decir "una criatura de sexo masculino" y "se le ha puesto el nombre de Salomón"; además, donde el nombre de su padre figura como "Milel" debe decir "Hilel", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Nov.15-11545-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MARIA VITTONE DE GIOVANNOLI", se ha presentado doña Angela Giovannoli de Casás solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran equivocadamente escritos los apellidos de sus padres y abuelos como "Giovamelli" o "Giovanelli" y "Victoria" debe decir, respectivamente, "Giovannoli" y "Vittone", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.60 Nov.13-11533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$7.20 Nov.13-6641-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DULCELINA ALBAREZ DE MANERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Camilo Luis Manera y las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Rosa Nilda Manera Albarez, pues donde en la primera mencionada figura equivocadamente escrito su nombre como "Belén" y en las otras su apellido como "Alvarez" debe decir "María Dulcelina" y "Albarez" que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Nov.10-11391-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PEÑA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Luisa Altamiranda, pues donde en ellas figura la fecha de su nacimiento como "13 de Marzo de 1878" debe decir "13 de Mayo de 1878", que es la real y verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Nov.10-11344-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Testamentaría de WLADEMIR CORREA Pieza sobre segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Escritura de compraventa autorizada por el señor escribano Inocencio Vera, en Diciembre 3 de 1920, por la cual el señor Wlademir Correa compró una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 951, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de Montevideo, antiguo barrio "La [illegible]" que forma parte del inmueble empadronado con el número 23.011 y del solar número seis de la fracción "A" del plano del agrimensor Vicente Trastorza, de Julio 25 de 1910 compuesto de una superficie, de acuerdo a otro plano del mismo agrimensor de Julio 20 de 1920, en que se denomina lote "A", de 160 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Este - Noreste a la calle Municipio; 17 metros 60 centímetros en el costado Norte - Noroeste, lindando con el solar 5; 22 metros 32 centímetros en el Sur - Sureste, limitando con el solar 7, de doña Isabel Johnson de Márquez, y 10 metros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con el resto del solar 6 del primer plano o el lote B del segundo plano. Dicha primera copia se ha extraviado, habiendo sido inútil su búsqueda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.8-11279-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABINA IRENE BOUYSSOU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "José" debe decir "José Justino" y donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo como "Buysson" debe decir "Bouyssou", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.9-11308-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3" de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938 por el agrimensor Lizandro J Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre Avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95

centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim: igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501: 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias" se cita llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan en la villa del Tala décima sección judicial del Departamento de Canelones el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá" 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León y Oeste, Eusebia y Cornelio Cipriano Rivadavia para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v nov.30

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.88 Nov.24-12008-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.80 Nov.23-11963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Jacinto Días Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREGO DE PINO o MARIA JULIA PREGO DE PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.36 Nov.23-11964-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sala y Compañía contra GALLETTI y PIATTI. Cobro de pesos" libro 21 Folio 124, se cita, llama y emplaza a los señores "Galletti y Piatti" Bautista Galletti y Juan Piatti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a oponer excepciones y a llenar la conciliación, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.24 Nov.20-11846-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni" "Bachini" debiendo decir Oddono Bacino como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarlone, y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.16-11338-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.96 Nov.25-12051-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra" se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Nov.24-12012-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (JOSE MANUEL) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Manuel Vega con Paula González: donde dice José María Vega debe decir José Manuel Vega y donde dice Paulina González debe decir Paula González. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.24 Nov.24-12022-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA C. o PAULA CIRIACA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.36 Nov.24-11999-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.24 Nov.24-11991-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GORRIA (LORENZO) o ARDANAZ ALVAREZ (MANUEL). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Lorenzo Gorria o Manuel Ardanaz Alvarez, designándose curador definitivo del mismo al escribano Gilberto S. Braga. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.08 Nov.20-11838-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MATILDE MOGGIA DE TROMBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.36 Nov.20-11847-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CAL o CAL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.04 Nov.18-11756-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBORJA (ROBERTO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Alborja, en la siguiente forma: Donde dice "Algorta" debe decir "Alborja". — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

[illegible]-11699-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN) Sucesión" se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTA o VICTA MODESTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.17-11675-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE ((LEONID) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho

en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.64 Nov.24-12025-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO FRANCISCO o FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO NARIO o NARIO CAVIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.60 Nov.24-12026-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don SANTOS EXALTACION GARCIA, estableciéndose que donde dice "Exaltación" e "hija" debe decir "Santos Exaltación" e "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.40 Nov.19-11759-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA CANCOGNI DE VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.18-11749-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA PAULAZZO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.18-11734-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.22.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO. Quiebra. Pieza sobre retroactividad" (Lo. 28. Fo. 465), se hace saber que se ha fijado el día 10 de Febrero de 1936 como época efectiva de la cesación de pagos del fallido, hallándose los autos a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov.17-11645-v.nov.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de José Pedro Varela, 10.a sección judicial de Lavalleja, LUIS GENDLER, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Felipe Iriart, domiciliado en la calle 25 de Mayo 552. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov.17-11646-v.nov.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, JORGE CARLOMAGNO, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la calle San Martín 2300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov.17-11644-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.17-11648-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLO RAMON FLORES y de CAROLINA GLOODTDOFSKY Y LIESAK, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Baptista debe decir Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.30 Nov.16-11611-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BANDA o VANDA FERRARI FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.16-11641-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACINTO ARRASCAETA o ARRASCAITO y a DOMINGA LA CRUZ DE ARRASCAETA o ARRASCAITO, herederos causahabientes y a todos los que se consideren interesados en los autos promovidos por Emma Mujica, por sus menores hijos María del Carmen, Armando Danilo y Walter Jacinto Arrascaito o Arrascaeta, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), contra la sucesión de Jacinto Arrascaeta o Arrascaito, por posesión notoria de hijos naturales del referido causante (Lo. 31. Fo. 365). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.36 Nov.16-11642-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO MIGUEL FERRARI y DELIA SOLEYBAR, donde el compareciente aparece como "Alberto Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; B) En las partidas de nacimiento de Aida, María Elena, Carlos Alberto, Natividad y Ema Ferrari, donde el padre de los inscriptos aparece como "Alberto Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; C) En la partida de matrimonio de Genaro Domingo Cioffi con Aida Ferrari, donde el padre de la contrayente aparece como "Juan Alberto M. Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; D) En la partida de matrimonio de Juan Alvarez y de Ema Ferrari donde el padre de la contrayente aparece como "Juan Alberto M. Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; E) En la partida de matrimonio de Jacobo Israel y de Natividad Ferrari, donde el padre de la contrayente aparece como Juan A. M. Ferrari y donde la madre de la misma como Delia Solibar debe decir, respectivamente, "Juan Alberto Miguel Ferrari" y "Delia Soleybar". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.13-11371-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.16-11643-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$18.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIO BENITO o BRAULIO BENITO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estes Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Nov.25-12037-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA ESTHER CABRERA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Exequiel Valentín Noba con Dominga Esther Cabrera, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y partidas de nacimiento de Ignacio Valentín y Carlos Mario Noba, en la que los apellidos paterno y materno dicen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.24-11982-v dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA MANDRILE o MANDRILLE o MANDRILA o MANDRIL o MANDRIL DE FREGNI o PREGNO o FREÑI o FREÑY o FRENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.24-11998-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ORESTES ARNOLDO BANCHERO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Orestes Arnoldo Banchero con Juana Isabel Martínez, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Armando Rodríguez y de Floren-

cia Martínez debe decir hija natural de Florencia Martínez; 2.o De nacimiento de Marta Josefa Banchero, donde dice que es [illegible] de Armando Rodríguez y Florencia Martínez debe decir nieta por línea materna de Florencia Martínez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de [illegible] C. Walter Balleta, Actuario.

$10.56 Nov 20-11826-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BONOMI DE AMBROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.23 11949-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA o LILI CLERICI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.28 Nov.23-11950-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO LUIS FERRARO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Luis Ferraro con Plácedes Magdalena Bórmida, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Plácedes Margarita debe decir Plácedes Magdalena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.96 Nov.22-11897-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Nov.22-11899-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LORENZO GASTELLUSSARRY o GAZTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Nov 20-11867-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Júpiter Martínez, en la que el nombre de la madre del inscripto aparece como Generosa cuando debe decir Genoveva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.20-11861-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA PIGNI DE PESANTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Juana Pigni con Alejandro Pesante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.56 Nov.19-11758-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-11761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO ABELINO DOROTEO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-11762-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CASASOPRA DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-11763-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público l apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA TORIBIA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-11764-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ERASMO CASSANELLO MONTALDO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Ana María Catalina Cassanello: donde el apellido paterno y materno de ésta figura Cassanelli debe decir Cassanello; 2.o De matrimonio de Erasmo Cassanello Montaldo con Ana María Catalina Cassanello: donde el contrayente aparece como Erasmo Montaldo debe decir Erasmo Cassanello Montaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.12-11447-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO VICTORIANO MARTINEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.18-11716-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAMON PERRONE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Ramón Perrone, en la que el apellido del inscripto aparece como "Perrones" cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.17-11660-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.17-11662-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.17-11663-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCI DE RAGGIO, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.17-11664-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.16-11617-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HARRIAGUE CASTEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.15-11550-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ" se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Nov 1.o-10065-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo" señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de 368 metros, 94 decímetros 5 centímetros

cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.23-10653-v nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "OSCAR CANTUA. Quiebra. Libro 27. Folio 213" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12067-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "GREGORIO TOCHOLOVSKI. Quiebra. Calificación. Libro 30. Folio 776", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Tocholovski para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12068-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-43). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de doña ANGELA BORDONI DE NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12091-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER PANTALEON ARRICO RUOCO o RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12035-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIACOMO o SANTIAGO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.96 Nov.25-12074-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.88 Nov.25-12073-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-21). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA GOGORZA o GOGARZA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.25-12075-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GERMANI DE CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov 25-12076-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.24 Nov.25-12124-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-40). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CARABAJAL o CARAVAJAL o CARBAJAL o CARVAJAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Nov 24-11986-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO PASCAL o PASCAL AUSCARRIAGA y de doña CARMEN BENTANCUR DE PASCAL o BENTANCUR CARRASCO DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.96 Nov 24-11987-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-284). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROCCO LANGONE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 24-11988-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-20). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o ALFONSO o ILDEFONSO ROGELIO SANCHEZ PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.24-11978-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRANCO o FRANCA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-11979-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-39). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GIOVANOLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.24-11980-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.92 Nov.24-11981-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-77). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LEOPOLDO o LEOPOLDO TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.08 Nov.24-11982-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-81). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL MARTIN OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-11983-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-82). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DIVENUTO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.92 Nov.24-11984-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETI CODDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.76 Nov 24-12001-v.dic.4.

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 22-11898-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO GUEREN y de doña GABINA ALPUIN DE GUEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov 22-11933-v.dic.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANGEL CARLOS MONTEGHIRFO. Quiebra. Rehabilitación" (Lo. 30, Fo. 394), se hace público que por resolución del 9 del corriente mes y año, de conformidad del señor [illegible]

se declaró rehabilitado a don Angel Carlos Monteghirfo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.48 Nov.20-11895-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STEVANOVICH JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto figura como "Stifanavich" debe decir Stevanovich, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.08 Nov 20-11884-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.20-11848-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario
$5.84 Nov.20-11849-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.20-11850-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30. Fo. 648), se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Nov.20-11880-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-80). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MARIA ROVALETTI DE BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.20-11851-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-22). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VALLARO DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.92 Nov.20-11852-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-27). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.24 Nov.20-11853-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-75). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA OLIVERA u OLIVERA CURBELO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.24 Nov.20-11854-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-797). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA C. o MARIA CONSOLACION FUENTES DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.32 Nov.20-11855-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-75). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAHAN UBOLDI CLERICI o CLERICE, citándose a los heredeross, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Nov.20-11857-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-76). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA LAGUARDIA DE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, ctuario.
$6.40 Nov.20-11858-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PAJES o PAGES DE CHIOCCONE o CHIOCCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto pisos). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.48 Nov.20-11859-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-81). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PEIXOTO o PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso).— Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$624 Nov.20-11845-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.08 Nov.20-11835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31 - 55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS LUIS IGLESIAS, de DELFINA *MONTLIVIER DE IGLESIAS* y de HECTOR LUIS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.72 Nov.19-11820-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BAYARDI o BALLARDE DE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.32 Nov.20-11830-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BERINI DE GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11821-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-53). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11822-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MIERES DE AVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11823-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-70). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLO DE ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11824-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-49). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TORRES DE CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11825-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-26). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALEJANDRO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan *dentro de treinta días* a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11800-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31 - 55). Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Es-

teban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELAIDA LEGARRA DE ETCHELET, de PEDRO ETCHELET, de MARIO ETCHELET o ETCHALET y de NESTOR ETCHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.96 Nov.19-11819-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-49). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesiín de doña MANUELA BRAÑA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11768-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — (30-585). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS OTTANELLI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos sde su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-11769-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.68 Nov.19-11784-v.nov.30

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.32 Nov.19-11856-v.nov.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOEDO OSCAR RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Buedo" debe decir Boedo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ [illegible] Nov.18-11730-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-40). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ANUNZIATA ROSSI o ROSSI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Nov.18-11748-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-70). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RIVERO o RIVERO VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.08 Nov.18-11754-v.nov.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NASTARI DE DELLACASA MAGDALENA y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fortunato Dellacasa con Magdalena Nastari: donde el contrayente figura como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa; y B) De nacimiento de Heraldo Mario, Mario y Antonio Dellacasa: donde el padre de los inscriptos aparece como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Nov.18-11731-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARNECHE MANUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde el contrayente aparece como "Manuel Umberto Bor - ges" debe decir Manuel Barneche y donde figura como hijo de Gregorio Borges y Petrona Barneche debe decir solamente de Petrona Barneche. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.60 Nov.18-11725-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DIONISIA MARIA PIANO DE DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11650-v.nov.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARMOL o MARMOL ANTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coemencarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11, de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11661-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AMERICO o LUIS AMERICO PEDRO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11677-v.nov.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CAJADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11609-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Nov.16-11614-v.nov.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARDINGHI o ARDENGHI DE SAUBERAN o SOUBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a la heredera testamentaria doña Luisa Casella, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$27.00 Nov.11-11399-v.dic.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUENTES DE CUELI AGUSTINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "de la Fuente" debe decir Fuentes, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.84 Nov.16-11620-v.dic.2

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MANUELA LOPEZ DE LOPEZ y de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Nov.16-11610-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-76). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EUGENIO DOMINGO CHIAPPE o DOMINGO CHIAPPE o DOMINGO CHIAPPE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.62 Nov.16-11621-v.nov.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona ANA EDVIGE CRAVANZOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento la que donde dice "Atea" debe decir "Ana" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.
$7.56 Nov.13-11490-v.nov.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGAO VENANCIA HERMINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Clodomiro y Roberto, pues donde en las mismas la madre de los inscriptos figura como "Herminda Sayago" debe decir Venancia Herminia Bogao. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.12-11449-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINIANA NIETO o CARMEN JUSTINIANA NIETO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.84 Nov.23-11952-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.52 Nov.23-11953-v.dic.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CAMILO ALMEI-

DA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Camilo Almeida con domicilio en San Salvador número 1965 b, a V. S. digo. Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Medardo S. Romero y Luzbel Gallo, domiciliados en Eduardo Acevedo 1045 que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. - Camilo Almeida". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$11.40 Nov.20-11828-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.22-9919-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Nov.16-11640-v.nov 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO SCHIAVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña CELIA SANCHEZ DE SCHIAVONE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.9-11319-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don EVALD PETER HENRI LOUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie Seymour Drake Burrows de Lous, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.23-10685-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.29-10848-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA CIPRIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 —José Miranda, Juez de Paz.
$4.88 Nov.20-11888-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.12 Nov 24-12007-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CASTIGLIONI DE MASSANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. - Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.60 Nov.17-11671-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24178 Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro de este Departamento 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Este, con José Regueiro para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$48.00 Nov.5-11188-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco VISCONTI e INES VISCONTI y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-11623-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO VILA BARREDO, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Dante 2267. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.68 Nov.19-11809-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO ELIZALDE o DARIO JACINTO ELIZALDE citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
$6.76 Nov.18-11719-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34, Fo. 633) se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y otros, el 10 de Abril de 1894 en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía, de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$57.84 Nov.24-11992-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.56 Nov.25-12049-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 Nov.22-11934-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORIN DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.80 Nov.20-11881-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MANUEL PEREZ MARTINEZ. Ab-intestato", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Pérez Martínez, y especialmente a don Francisco Alonzo Martínez, atento a la existencia de dineros depositados a su nombre en "Caja Obrera — Banco de Crédito y Caja de Ahorro Postal" haciéndose saber que si dentro del plazo ya mencionado no se presenta en forma a deducir sus derechos pasarán los citados depósitos en calidad de depósitos judiciales, a su nombre y bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.19-11816-v.nov.30.
Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO TRAVADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.72 Nov.18-11733-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Nov 17-11647-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSAS DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Nov.16-11612-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUANA AGUSTINA CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Teodora Montenegro de Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Agustina Castro, la que equivocadametne figura en la partida respectiva con el nombre de Juan y del sexo masculino, en vez de Juana Agustina y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.10-11390-v.nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ. Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso, Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con frente al Noreste, a la calle Joaquín Requena, al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Sur-oeste Ignacio Barrios, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$33.80 Nov.25-12057-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA VIGO DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.64 Nov.24-11951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.00 Nov.20-11329-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Diciembre 8 de 1935 - Carlos M Paravis. Actuario.
$6.00 Nov.18-11718-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA EIZENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1943 - Jaime Roca Esteves Actuario.
$5.00 Nov.17-11676-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA y PAULA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 3 de 1943. Luis Alberto Pérez, Juez de Paz Encargado.
$5.06 Nov.24-12000-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ARRIVILLAGA o JUANA ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.96 Nov.25-12042-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASKEBA o PARASKEVA o PARRASKEBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derecho sante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 Nov.25-12043-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESPINOSA SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Segundo Espinosa, donde aparece con el nombre de Segunda, debe establecerse el de Segundo, y en donde figura como del sexo femenino, debe establecerse el de masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1943.— Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 Nov.25-12044-v.dic.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSSELLI o ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Groselli de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA MARIA SOFIA GREVE DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1942 — Luis C. Altieri Actuario.
$5.00 Nov.24-12024-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura ed la sucesión de ANGEL AGUEDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1943 — Juan C Altieri, Actuario.
$4.64 Nov.20-11864-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LOPEZ DE DUTILH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.64 Nov.20-11865-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN PEDRO JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.64 Nov.20-11863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ISBARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.72 Nov.18-11726-v nov 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BERARDO DE RODRIGUEZ o MARGARITA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1943 Juan C. Altieri, Actuario.
$5.10 Nov.18-11727-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANTURA LLAPUR DE GITAR o MANTURA YAPUR DE GITAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943 - Juan C. Altieri, Actuario.
$5.10 Nov.18-11728-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1943 — Juan C Altieri, Actuario.
$5.00 Nov.19-11806-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ASSANDRI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929.— Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto.
$5.00 Nov 19-11808-v nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia Noviembre 15 de 1943 — Juan C Altieri, Actuario
$5.00 Nov.19-11807-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN REYNAUD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927 — Raúl Barbot, Escribano.
$6.00 Nov 18-11729-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DUPETIT DE IBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 3 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Nov.16-11628-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TRAMUJO RAUL Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Tramujo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Figueroa debe substituirse éste por el de Tramujo y donde aparece con el nombre de Raúl Casiano debe establecerse únicamente el de Raúl y suprimir en la parte que dice "hijo de" el nombre José María

Figueroa y en lo que sigue relativo a éste: argentino, casado, empleado, en esta villa. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Noviembre 9 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.88 Nov.16-11618-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1943 — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.

$4.80 Nov.24-11959-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Dominga, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesiones EXALTACION SILVA y ELVIRA SILVA DE MELO. Rectificación de partidas" (pieza por separado) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez solicitando, en su carácter de apoderado de los presuntos herederos de los causantes la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Elvira Silva donde dice que ésta dejó tres hijos de su matrimonio con Marcelino Silva, debe decir que dejó cinco hijos, llamados Exaltación, Gregorio, Pedro Paulino, Cándida y Rosa Anastasia. En la de matrimonio de Andrés Villar con Cándida Silva, donde dice "Andrés Villares" debe decir Andrés Villar y donde dice "Gumersindo Villares" debe decir Gumersindo Villar. En la de nacimiento de Ramona Villar, donde dice "Ramona Billares" debe decir Ramona Villar; donde dice "Andrés Billares" debe decir Andrés Villar, y donde dice "Gomesindo Billares" debe decir Gumersindo Villar. Y en la de defunción de Pedro Silva donde dice "que éste era hijo natural de desconocido y de Isidora Silva" debe decir hijo legítimo de Marcelino Silva y de Elvira Silva. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Nov.18-11744-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LEOCADIA DE LAS MUÑECAS DE LAGUNA o ROSA LEOCAR DE LAS MUÑECAS DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Nov.18-11745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZARATE DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.18-11746-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 11 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.18-11747-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE BAEZ o CLEMENTE BAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.18-11737-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO ANTONIO SEOANE Rectificación de partidas" (Pieza por separado), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los presuntos herederos del causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: En la de nacimiento de Setembrino Seoane el padre aparece como "Domingo A. Seone" en vez de Domingo A. Seoane o Domingo Antonio Seoane. En la partida de nacimiento y de reconocimiento de Julio Domingo Seoane aparece el padre como "Domingo Antonio Seoano" en vez de Domingo Antonio Seoane, y en las partidas de nacimiento de Rodrigo Seoane y Odilia Seoane aparecen la madre con el apellido "Frugoni" en vez de Frugone, que es el verdadero apellido materno y el paterno Seoane. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1943 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$22.50 Nov.16-11639-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA TAFURI y ANTONIA CASAVIEJA DE TAFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1943 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.16-11638-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS Incapacidad" (Lo 14 - 15 N.o 162. Fo. 393 - 70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186 — Trinidad, Agosto 13 de 1943 — Vistos: Disciérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos Paris, a su hermano Alfredo Julián Paris, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador — García Lagos Ramírez — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez en Trinidad a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros" — Trinidad, Agosto 26 de 1943 — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Nov.17-11668-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LORIER DE DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Nov.17-11669-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GREGORIA ASTENGO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.40 Nov.13-11538-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos. ANTONIO MARIA DEL CARMEN DE LA LLANA. Prescripción treintenaria", (Libro 21. Folio 579), se cita, llama y emplaza a doña Ramona Muniz de Rodríguez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien que más adelante se describirá. Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras anexas, situada en Tapes y Cuchilla Juan Gómez, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, compuesta de ciento veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según títulos y de ciento ochenta y una hectárea siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor José L. Cavallo, en Abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que linda según títulos, por un costado con Juan José Pagola; por otro con Daniel Ferreira; por otro con María Perdomo, y por el otro con Juan Ramos, y según plano del agrimensor Cavallo, por el Norte y Nordeste, con Rogelio Correa, Sara Larrosa de Ramos y Adolfo Correa; por el Este, con el mismo Adolfo Correa; por el Sur, con el camino departamental, y por el Oeste y Nordoeste, con Basilicio Ferreira, Bernardo Ferreira y Adolfo Correa; para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio, en el juicio antes mencionado. — Minas, Octubre 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 72.00 Nov.9-11302-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE. Pieza mandada formar por separado", se hace saber que se ha presentado el señor Julio Bayardo, por poder, solicitando la rectificación de la partida de doña Lucía Bonacci de Seoane, anotada con el número 32, a fojas 16 vuelta del libro respectivo de la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento, el 26 de Julio de 1943, en la siguiente forma, donde dice: "teniendo un hijo de un primer matrimonio o natural (no lo sabe con precisión) de nombre Amadeo Zen", debe decir "que no tiene hijos". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.80 Nov.25-12013-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o ELIAS GUSTAVO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Nov.25-12005-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.96 Nov.25-12009-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BONILLA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov.25-12010-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA NICORA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov 25-12011-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SAN MARTIN DE PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Nov.19-11812-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO NUÑEZ DUCROSSE o ALFREDO NUÑEZ DUCROSSE o ALFREDO T. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.60 Nov.19-11811-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Leoncio Segundo Sanabria contra JUVELINA POSADAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juvelina Posadas de Sanabria para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 21 de 1943 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Nov 8-11261-v dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la uceión de PETRONA CUADRADO DE LARROSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943 — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$5.60 Nov.24-12004-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FELICIANA MAZERES DE IMBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.36 Nov.22-11901-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la susceśión de JUAN WALFERT o WALPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.20 Nov 22-11902-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario" (Lo. 15. Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercigimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA LAGRANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Nov.18-11742-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16 Fo. 377 N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$23.00 Nov 4-11142-v dic 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro, recaído en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria y adicionales adeudados por los años 1941 y 1942, sobre el bien raíz empadronado con el número 511, ubicado en esta misma sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LIBERATA o LIBERATO PORTILLO o a quien o quienes legalmente le sucedan como dueños del referido inmueble, para que comparezcan a efectuar en estos autos el pago que se les intima, de la cantidad de dos pesos 96 centésimos, adeudados por el concepto expresado y, además, el de las prestaciones legales, todo ello bajo apercibimiento de lo que proceda por derecho. Don Esteban, Noviembre 3 de 1943. — Fermín P. Villar, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11418-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943 — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña Elida Silva, por conversión en divorcio Resultando: 1.o) Que el actor, por intermedio de apoderado en forma manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva Notifíquese; publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza. Actuario".

Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera. Octubre 13 de 1943 — Actuario.

Nota. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "MARIA ANTONIETA CANTOS. Rectificación de partida" (Libro 32. Folio 275) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonia Cantos, solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en la 4.a sección de este Departamento, el día 31 de Marzo de 1906 en la parte en que en el margen de dicha partida figura su extinto esposo con el nombre de Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán y en el cuerpo de dicha partida donde dice que el contrayente se llama Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera, Noviembre 4 de 1943. — Víctor Anza Actuario.

$18.00 Nov.17-11681-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO HORFELIN o PEDRO JOSE HORFELIN o PEDRO HOFFERLIN o PEDRO HOFERLIN u HOFERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1943 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.48 Nov.19-11818-v.nov 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.64 Nov 25-12052-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS DE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.24-12015-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO CARDOZO. Rectificación de partidas" se hace saber que en este expediente se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Antonio Cardozo, en las que, donde dice "Alberto" "Chaparro". "Cardoso" y "Castaña" debe decir, respectivamente, "Antonio" "Castaño" "Cardozo" y "Castaño". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Antuario.

$9.00 Nov.22-11919-v.dic.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL OCAMPO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Ocantes" debe decir "Ocampo" Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — Vitalino S Motta Actuario.

$7.50 Nov.22-11920-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA DE VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos [illegible] Salto Ma

yo 15 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.22-11921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE JESUS SEABRA DE ROCHA E CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.22-11922-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.

$4.50 Nov.22-11923-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELAI DE VIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.

$4.50 Nov 17-11678-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO FRANCISCO VERDALA, citándose a los herederos, acdeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.24-12014-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ZULEMA o RENEE ZULEMA MARIA MIGUERZA DE GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.17-11679-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL PEREZ o JESUS MANUEL PEREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11801-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCOR DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. —San José, Noviembre 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11802-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OTTONELLO DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11803-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANDIDO FIGUEROA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11804-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1943 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$5.76 Nov.19-11777-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOLINA DE MARTIN o TERESA MOLINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 9 de 1943 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.76 Nov.18-11753-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LABELLA DE ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.25-12050-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIANA MARTINEZ DE BERACOCHEA y de JOSE BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11955-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA AROSTEGUI DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11956-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MARTINEZ DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TILENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.22-11917-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov.22-11918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.00 Nov.18-11717-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis Vi Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Gásperi, en su calidad de albacea testamentario, solicitando rectificación del acta de defunción de la causante por cuanto en la misma aparece con los nombres de Ruperta Estivart en vez de Ruperta Carolina Istilart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.18-11743-v.dic.4.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de DOLORES ECHEGOYEN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1943. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.80 Nov 16-11636-v nov 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MAXIMO CANDIDO ANDINO y NATALIA GONZALEZ DE ANDINO, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimeinto. — Villa de Soriano, Noviembre 10 de 1943. — M Gadea Juez de Paz.

$5.60 Nov.16-11637-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SASCO o FERNANDO SASCO LARRONDO y emplazándose a los herederos de dicho causante, doña Cleoreslida Rodríguez (cónyuge) y a sus hijos legítimos llamados Irma, Julieta, Juan Antonio, Isabel, Ilda María Elena Fernando, Juana y Pura Sasco, así como a los acreedores y demás interesados a cualquier título para que coemparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de la designación de un curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.11-11436-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.48 Nov.24-11958-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.48 Nov.24-12019-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov 24-12020-v.dic.4.

Quiebra

Se hace saber que el día cinco de Noviembre de 1943, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. don

Carlos Fleurquin Narbondo declaró en estado de quiebra a EVARISTO ALMENAR, fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico designado, señor Enrique L. Tomatti, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.19-11817-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11. N.o 437 Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Oct.25-10722-v nov.29

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casita en la Aguada, calle Nicaragua 1270, entre Pampas y F. A. de Figueroa, muy próxima a la avenida Agraciada. Consta de 3 piezas, patio, cocina, etc., pavimento, vereda, colector, arrimos, gas, luz, aguas corrientes. El lunes 13 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, con la base de $ 2.200.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSEFA GUILLEN DE PERDOMO", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.200.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el paraje conocido por la "Aguada", señalado con la letra "I" en plano de fraccionamiento de mayor área, levantado por el agrimensor Juan Mier, en Octubre 12 de 1905, compuesto de una superficie de 77 metros 47 decímetros cuadrados, con 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua número 1270; 14 metros 40 centímetros al Este, con Luciano Leponne y el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Oeste, con el solar "h", y 6 metros 30 centímetros al Sud, con el solar "j", estando empadronado con el número 10.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.25-12071-v.dic.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en la ciudad Nueva. Buena propiedad, compuesta de un amplio salón ocupado por un mercadito modelo y con su entrada independiente una casa de familia, frente a la calle Hocquart números 1921 y 1922, entre las de Constitución y Defensa. Zona comercial y de compacta edificación. Una buena oportunidad de hacer un excelente negocio. El sábado 11 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta buena propiedad que tiene las siguientes comodidades: lindo frente de imitación, amplio salón con portada de fierro, una pieza y demás comodidades. La casa de familia se compone de un zaguán, 3 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 altillos, patio con claraboya corrediza y terreno al fondo. Visitarla de las 16 a las 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liguori María contra herederos de MARIANO LOPEZ LLORENTE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 448), se hace público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 877 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 7 de la fracción 15 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y está señalado con la letra A en otro plano levantado en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, a la calle Hocquart; igual extensión en la línea del Norte, lindando con Gregorio Méndez y Agustín Esperón y en parte con Manuel Hermida; treinta y un metros noventa y seis centímetros en el Este, lindando con la fracción B, y treinta y dos metros en el Oeste, lindando con el solar 8 y en parte con el solar 12, de la viuda de Mazzuchelli. Padrón número 105.886. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de certificados y de las escrituras, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 - 357.

$63.20 Nov.23-11932-v.dic.11.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas, todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril: al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Abilio Gómez contra la Sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión demandada: A) El solar número [illegible] empadronado con el número seiscientos cuatro de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con más terrenos de doña Magdalena Alamón; B) El solar número tres, empadronado con los números seiscientos dos y seiscientos tres de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, doña Magdalena Alamón, al Sureste, don Manuel Favila y don Francisco Camargo, y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Rauduviniche; C) La fracción de terreno empadronada con el número quinientos veinticinco, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina que forman las calles Cuñapirú y avenida Independencia y que [illegible] lles, y por los otros dos costados, con Celestino Alvarez; D) El solar número tres, empadronado con el número ciento ochenta y siete de la manzana número veintitrés de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil [illegible] nueve metros siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, la sucesión de don Salvador Gauna; al Sureste, don Pedro Bidegain, y al Suroeste, las sucesiones de don Dictino Martí y don Angel Alonso; E) La fracción de terreno empadronada con el número seiscientos siete, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y siete de la plana urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, el solar número cuatro, de doña Magdalena Alamón; al Noreste, parte de la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Sánchez y parte la avenida Independencia, y al Suroeste, la sucesión de don Francisco Camargo; y F) La fracción de terreno empadronada con el número doscientos tres, que forma parte del solar número tres de la manzana número veinticinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de seiscientos veintisiete metros, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, don Martín Borda; al Sureste, don José Cruz (Teatro Uruguay), y al Suroeste, don Juan Guichón y la sucesión de don Luis Díaz Romero. Se previene que los inmuebles a rematarse fueron tasados en la siguiente forma: el señalado con la letra A), en dos mil setecientos treinta y seis pesos; el señalado con la letra B), en dos mil novecientos ochenta pesos; el señalado con la letra C), en dos mil seiscientos veinticuatro pesos; el señalado con la letra D), en cinco mil cuarenta pesos; el señalado con la letra E), en mil ciento cuarenta pesos, y el señalado con la letra F), en mil seiscientos setenta pesos. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$82.50 Nov.20-11872-v.dic.7.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado quinto turno. Autos "SIMON SCHUVARTZ. Quiebra" El jueves 2 de Diciembre a las 15 y 30, en mi salón, Misiones 1366, remataré armazones, mostradores, vidriera, mesa, sillas, etc. A las 17, un auto Chevrolet matrícula 69-42, padrón N.o 44885, al contado y entrega de inmediato.

Comisión: 6 o/o.

$4.00 Nov.22-11938-v.dic.2.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Llandó, en autos: "Banco Hipotecario contra ALFREDO BEISEL. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 10 de Diciembre próximo venidero, de 10 a 11 horas en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, calle Zorrilla esquina 18 de Julio (por comisión), y por intermedio del martillero señor Américo Florio, asistido de los señores Actuario y Al-

guacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de campo con mejoras, situada en Colonia "19 de Abril" 1.a sección judicial de Paysandú, padrón número 2031, designada con el número 55 en plano del ingeniero A. Mendívil, de Febrero de 1915, compuesta de 44 hectáreas 660 metros que se deslindan: 219 metros al Norte, camino de 37 metros ancho por medio, con fracción 43; 566 metros al Nordeste, camino 17 metros ancho por medio con camino y fracción 47, 533 metros 50 al Este, camino 17 metros ancho por medio con fracción 56; 731 metros al Sur, lindando en 356 metros con fracción 62 y en 375 metros con fracción 61, 600 metros al Oeste, con fracciones 60 y 54. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y si no consignara se prescindirá de ella, continuándose el remate. 2.o Sobre el inmueble que se ejecuta existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco. 3.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición. 4.o El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor. 5.o Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados así como las medianerías y otras cargas si las hubiere. — Paysandú, Octubre 26 de 1943. — Héctor López Fernández Actuario.

Nota importante: Aclarando la prevención número 4 se hace constar que, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 1.600.00, como operación a constituirse.

(Cuenta corriente) Nov.20-11871-v.dic.7.

ANGEL GAZZANO
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital en autos: "Sucesión Francisco Pascual con ROJO HERMANOS. Cobro de pesos", se hace público que el 2 de Diciembre próximo a las 13 horas y 30 en la calle Colombia número 1368, por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate de los útiles y mercaderías consistentes en: estantes de madera desarmados, heladera mostrador tapa mármol, con pirámide y brazo spress, balanza de cristal con mármol, tanque para aceite, bebidas surtidas en botellas, cajonera manómetro y canilla para cerveza, un lote pomidoro, pulidor, cajón con serpentina y demás que se hallan en exposición.

Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o, a cargo del comprador, entrega y pago al día siguiente.

$10.32 Nov.20-11878-v.dic.1.o.

PLINIO ORIBE
REMATE

En el local donde están depositados, calle Vázquez Sagastume número 516, esquina Yáñez Pinzón, a la hora 14 y 30 del día 7 del mes de Diciembre, por orden del señor Juez Letrado de Menores en autos "CIA. VIDA, ARMONIA, SOL y NATALIO. Reconocimiento de paternidad y tutela", al mejor postor subastaré las instalaciones de bar, estantería, mostrador, cámaras frigoríficas y accesorios, sifones automáticos, pirámide, vitrinas, billar, bolas, taquera, tacos, mesas taburetes estantería, motor eléctrico "Delco Coates" modelo 8151 G. 30, de 50 voltios, banco carpintero, tablones, botellones, canastas, vidrieras, fideera, balanza Toledo para 10 kilos, fiambrera, pesas, tanque 200 litros, escaleras, báscula "Patent" para 300 kilos y pesas, aparejos, etc., maderas, tirantes, puertas vidrieras, canaleta zinc, ventanas, banderolas, máquina de helados y otros efectos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943.

$10.00 Nov.18-11721-v.nov.29.

RAMON I. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad rural empadronada con el número 3699. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto Actuario Ad - hoc designado en autos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3699 y, según informes, linda con el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo arroyo. Dicho inmueble está empadronado a nombre de JUAN ANTONIO BUENO. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a pesos 3.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11740-v.dic.4.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por decomiso con arreglo a la ley de 22 de Noviembre de 1935 (estampillado de calzado y carteras) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 14 horas, en mi salón de ventas Paysandú número 834 por intermedio del martillero José C. Frigerio, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 733 pares de calzado de hombre y señora, carteras, zuecos, etc.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.00 Nov.18-11788-v.nov.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buen automóvil "Hillman" sedan 1938

Remataré el día 30 de Noviembre, a la hora 16, en el lugar de su depósito, calle General Flores número 2924. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en autos: "Sucesión NICOLAS FRANKESTEIN". Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419.

$4.00 Nov.17-11673-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base de pesos 5.333.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73.000 y parte del 73.001, formado por los lotes números 3, 4, 5, 3 a, 4 a y 5 a del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo 30 de 1930, compuestos, en conjunto, de una superficie de 696 metros 8783 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 88 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 43 metros 47 centímetros al Noroeste; 22 metros 96 centímetros al Suroeste lindando con Juan Parodi y Sucesión Balparda, y la línea del Sureste está formada por un martillo saliente, compuesto de 3 rectas que, a partir del frente miden: la primera 25 metros 70 centímetros y corre de Este a Oeste; la segunda, 11 metros 55 centímetros, corre de Norte a Sur, y la tercera, 17 metros 49 centímetros, corre de Este a Oeste y linda con el señor Di Carlo. Acto seguido, sobre la base de $ 2.533.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el número 73.001, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, contiguo al anterior, formado por los lotes números 1 y 2 en el plano antes mencionado, compuestos, en conjunto, de una superficie de 299 metros 4604 centímetros, teniendo 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 25 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con el lote número 3; 11 metros 55 centímetros al Suroeste, confinando con el lote número 4, y 25 metros 80 centímetros al Sureste, por donde linda con el señor Di Carlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios del rematador y certificados de escrituras serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Nov.17-11684-v.dic.3.

ANTONIO VOLPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Ceriotti de Polti Eleonora contra MARIA ELENA OLARTE, CARLOS ALBERTO OLARTE y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 32. Folio 255) se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a al venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Antonio Volpe, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.729 (antes era parte de 3.434), compuesta según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de Mayo de 1932, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del expresado mes, de una superficie de 253 hectáreas 5.005 metros 96 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 2.112 metros 60 centímetros con la sucesión de Francisco R. Olarte; al Este, en 1.199 metros 90 centímetros con las sucesiones de Arosteguy, Santos y Alfonso; al Sur, en 2112 metros 60 centímetros con las sucesiones de Platero y Aguirre. Esta fracción tiene una superficie de 7 hectáreas 2.760 metros ocupada por caminos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración provisoria y definitiva, certificados, comisión legal del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente). 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Nov.15-11629-v.dic.5.

ANTONIO DEVITTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Hugo Horacio Hughes, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO JESUS", se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 17 horas, (habilitada especialmente), se procederá en las puertas del Juzgado de Paz, calle Alberto L. Draper entre 18 de Julio y Margarita Muniz, por el rematador designado, don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad - hoc Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno que, según el plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni, inscripto con el número 29 en la Oficina Técnica de empadronamiento de Maldonado, en el día 11 de Marzo de 1941, tienen la siguiente superficie: El número 1, cuatrocientos cuarenta y un metros y tres mil novecientos veintiocho centímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado. El número 2, cuatrocientos cuarenta y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado. El número 3, doscientos sesenta y siete metros con nueve mil quinientos sesenta y dos centímetros, con once metros seiscientos setenta milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle General de la Llana; y el número 6, con la finca en él construída, con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros, con dieciséis metros ochenta centímetros al Sudoeste, sobre la calle Maldonado, y veintiún metros veinticinco centímetros al Sudeste que, por formar esquina, son de frente a la calle General de la Llana. El remate se realizará solar por solar. Se previene: A) Los compradores deberán abonar, al aceptárseles la oferta, el 20 o|o (veinte por ciento) sobre el importe de la operación, sobre los solares números 1, 2 y 3 y el 10 o|o sobre el número 6 y sus mejoras; B) Los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios serán de cargo de los respectivos compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente en Villa Aiguá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Solé O. Mujica, Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

$48.00 Nov.13-11509-v.nov.30.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Héctor Federico María contra ROBERTO MARGARITA BLANCA y MERCEDES REQUENA SAFONS. Ejecución de hipoteca" (L.o 29|211), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre entrante a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Duvimioso Terra número 1160, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil, y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 22.780, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento (Montevideo) que es parte del solar designado con el número 16 en la manzana número 1315, según plano de fraccionamiento y mensura levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1905, el cual se com-

pone de una superficie de ciento diecinueve metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número mil cinto sesenta y dista su punto medio veintidós metros setenta centímetros de la esquina formada por las calles Duvimioso Terra y Canelones; por el Norte y por el Sud limita con otras fracciones en que ha sido dividido el solar dieciséis y por el Este, confina con el solar quince. Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento; que los gastos de remate, comisión del rematador, honorarios de escrituración, certificados, así como lo que se adeude o pudiere adeudarse por concepto de povimento vereda, cordón, colector, conexión, arrimos, medianerías y demás mejoras y cargas análogas, serán de cargo del comprador. Y que los títulos del bien, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1943 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. — Informes Sarandí 432.

$39.00 Nov 9-11363-v.nov.26.

RAFAEL FALCON LUZARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1928, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Bibanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20 y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este calle por medio con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203 está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.2. F 302), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 423 12 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 42.057 y compuesta de una superficie aproximada de 353 metros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gauchos; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 42.047; 41 metros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 42.056; y 41 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 42.058. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Nov 20-11887-v.dic.7.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 164), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.091.66 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 129.341 y compuesta de una superficie de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 mtros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tubapy; al Este, 52 metros 34 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129 342; al Oeste, 49 metros 10 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129 340. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941, a $ 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las Oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 43.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13 centímetros a que se refiere el deslinde. 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.80 Nov.20-11860-v dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo en las puertas de este Juzgado, a la hora 11, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, sobre la base de $ 25 33 la hectárea, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado de las cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, que se describen así: A) Fracción empadronada con el número 751, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1911, compuesta de 269 hectáreas, 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 1.990 metros; por el Noroeste, recta de 519 metros lindando por ambos vientos con fracción 11; por el Suroeste, línea de 2.348 metros, con R. Fernandes, y por el Este y Sureste, con el camino que sigue el curso de la Cuchilla de Haedo; B) Fracción empadronada con el número 2.495, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, de forma triangular, compuesta de 144 hectáreas 9.000 metros, que lindan: por el Noreste, línea amojonada de 1.823 metros, con fracción 11; por el Sureste, línea amojonada de 1779 metros, con fracción 9, de Ortelina Pereira Fernández; por el Oeste, línea amojonada de 1.887 metros, con Eloísa Mañé de Castellanos; C) Fracción empadronada con el número 756, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 108 hectáreas 4.000 metros, lindando: por el Noroeste, recta de 2.122 metros, con Francisco Castellanos y María Dorotea Muñoz de Sosa; por el Sureste, línea amojonada, con la fracción 12 del mismo plano; por el Noreste, recta de 653 metros 60 centímetros, con sucesión Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Suroeste, línea amojonada de 1.823 metros, con la fracción 10; y D) Fracción empadronada con el número 2.188, señalada con los números 12 y 12 (bis) en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 70 hectáreas 8.320 metros, lindando: por el Noreste, con María Dorotea Muñoz de Sosa; al Este y Sureste, la Cuchilla de Haedo, por medio, con Ceferino Teixeira; al Suroeste, línea amojonada de 1.432 metros 80 centímetros, con las fracciones 8 y 9, de Ecilda Pereira Fernández y Ofelia Pereira Fernández, respectivamente, y al Noroeste, con la fracción 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$130.50 Nov.17-11685-v.dic.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

Rematarán el día jueves 2 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 y 1|2) y en el lugar de su ubicación y con la base de las 2/3 partes o sean $ 30.000.00 la propiedad de 2 plantas ubicada en la calle Sarandí números 407|10|12 entre Misiones y Zabala. Produce $ 2.820 anuales. Area total metros 257 con 8.90 metros de frente. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de JUAN B. MARINI DE BENITO" se hace saber al público que en el día 2 de Diciembre próximo y a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.000.00 del siguiente inmuebles: Un terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 66 de la ciudad de Montevideo, empadronado con el número 4056, forma martillo en el fondo al Oeste, y se compone de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados más o menos que se deslindan así: ocho metros noventa centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Sarandí números 408, 410 y 412 (antes 171 A, 171 B y 171) por treinta metros noventa centímetros, más o menos, de fondo al Sud, en cuya línea a consecuencia del citado martillo, mide ocho metros treinta y seis centímetros, más o menos, y por donde linda con Doroteo García; por el Este, con Juan Barbagelata, y al Oeste con sucesión Roca y don Doroteo García. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta a los efectos legales. 2.o) Este inmueble se vende libre de todo gravamen y con su pavimento cordón, obras sanitarias internas, conexión, medianerías y sus mejoras totalmente pagadas, siendo de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y la comisión legal que corresponde al rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, [illegible] de 943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

La propiedad se puede visitar. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$49 60 Nov.13-11544-v.dic.1.o.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALBERTO J. RAISSIGNIER SAAVEDRA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Basáñez", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 66.458, señalado con el número 58 en plano del agrimensor Ricardo Sierra Lessa, de fecha 25 de Febrero de 1911, compuesto de 290 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros al Noreste, frente a la calle Isla de Gaspar número 2467, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 45 metros 90 centímetros a la esquina formada con el camino Carrasco; 30 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 59; 10 metros al Oeste, con parte del solar 54, y 28 metros al Norte, con solar 57. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., como asimismo lo que se adeuda con respecto al inmueble, por medianería, pavimento, vereda, colector, cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes, prospectos y más detalles ocurrir a las oficinas del martillero, calle Misiones número 1489. Teléfono 8-13-84.

$37.50 Nov.11-11402-v.nov.27.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Judicial rematará con arreglo al siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MIGUEL DONATO y ANTONIO GIANANTONIO. División y cesación de condominio. Libro 39. Folio 112" se hace saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora que se expresará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Héctor R. Andujar con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: Primero. A las 10 horas. Sobre la base de $ 4.600.00. Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2547, ubicado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana Oficial número 1174, compuesto según plano del agrimensor Daniel V Reinante de Octubre de 1921, en el cual se identifica con el número 2, de una superficie de 100 metros 75 decímetros deslindados así: 1 metros 11 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde la entrada al edificio se señala con el número 2332, entre las de Patria y Cufré, distando 54 metros 7 centímetros de esta última 14 metros al Oeste, lindando mediante pared divisoria con doña Juana Gaud de Boccia, 7 metros 18 centímetros al fondo, al Sur, y 14 metros al Este, lindando por ambas líneas con la fracción 1 de Juan Iglesias Rendo. Segundo. A las 10 y 30 horas. Sobre la base de $ 8.500.00. La finca empadronada con el número 20697 ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 1088, compuesta de 476 metros 89 decímetros, teniendo 12 metros 885 milímetros en la línea del frente, al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, entre las de La Paz y Galicia, señaladas las puertas de entrada sobre la calle Joaquín Requena con los números 1818 al 1824 37 metros 2 centímetros en el costado Norte lindando con el solar 4, y terreno del Banco Hipotecario, 36 metros 88 centímetros al Sur, confinando con el solar 6 y también terreno del Banco Hipotecario, y 12 metros 92 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción de Blás Alaggia, por 8 metros 18 centímetros de largo, agregada a los fondos de una propiedad del señor Alaggia, que da frente a la calle Galicia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconocen los bienes descriptos un gravamen hipotecario cada uno de ellos, el primero hipoteca urbana número 1075 serie "Z", y el segundo hipoteca urbana número 788 serie "X", y los autos en que se dispone esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). C) Que serán de cargo de los compradores lo que pueda adeudar cada uno de los bienes por concepto de costos de pavimento, caño colector, cordón, arrimos e intereses de mora de las mismas deudas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Por más informes, ver al rematador en su domicilio, calle Lima número 1783.

$66.00 Nov.16-11622-v.dic.2.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Garaventa de Burgueño (Julia), Burgueño (Julia Salustiana e Irma Paula) y otro contra LOUREIRO (GREGORIO ELBIO) y otros. Cesación de condominio" (Lo. 37. Fo. 651), se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el rematador Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Catastro y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: El día tres de Diciembre a las diecisiete y treinta horas: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta de la ciudad de Montevideo, décimo-octava sección judicial, empadronada con el número veintidós mil setecientos sesenta y dos, señalada con el número "seis" de la fracción "F" en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto y el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete y compuesta de una área de ciento ochenta y cuatro metros y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde el edificio tiene el número dos mil doscientos sesenta y tres, entre las de Patria y Victoria, distante diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar "tres"; al Este, con el "siete", y al Oeste, con el "cinco". Este bien fué aforado en siete mil pesos. 2.o El mismo día a las dieciocho horas: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la manzana mil trescientos diecisiete, de esta ciudad, décimo-octava sección judicial, empadronada con el número ciento nueve mil doscientos cincuenta y siete, señalada con la letra "E" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de cinco de Diciembre de mil novecientos veintitrés y compuesta de un área de ciento dieciocho metros nueve mil veinte centímetros, que se deslinda así: cinco metros setenta centímetros de frente al Oeste, a calle Victoria, por donde el edificio tiene el número mil cincuenta y ocho, entre las de Durazno y Maldonado; igual medida al Este, con Nicolás Rocca; veinte metros ochenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar "D" de Jorge Clark, e igual medida al Sur, con el solar "F". Este bien fué aforado en siete mil pesos. 3.o El día diez de Diciembre a la hora dieciocho: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintidós mil ciento treinta y ocho, compuesto, según título, de un área de sesenta y dos metros dos mil ciento diecinueve centímetros y, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de mil novecientos veinticinco, de sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al Este, siete metros treinta y ocho centímetros de frente a calle Juan Paullier; al Oeste, siete metros ocho centímetros, con Manuel Quintas; al Norte, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle Rivera números dos mil ciento noventa y seis y dos mil doscientos, y al Sur, en tres rectas de dos metros veinticinco centímetros, un metro siete centímetros y cinco metros treinta centímetros, con el solar "dos" de Juan Bernardo Trucco. Este bien fué aforado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los inmuebles subastados se encuentran, parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente, en las carpetas "Hipoteca Urbana, Serie 29. N.o 873", "Hipoteca Urbana, Serie 29. N.o 875" e "Hipoteca Urbana, Serie 29. N.o 874", y el resto y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$79.50 Nov.11-11423-v.nov.27.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANICETO MOURE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 593), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, de figura rectangular, situado en la manzana número 26 de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.241, constituído por parte de la fracción 9, plano de Agosto de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, debidamente inscripto, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, limitando: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Chile número 757, entre las de Austria y Suecia; igual extensión al Oeste, con el solar número 1; 42 metros 95 centímetros al Norte, con el resto del solar número 9, e igual extensión al Sur, con J. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y, en caso de no hacerse, se continuará con el remate; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 19-11810-v.dic.6.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Fracción de terreno de chacra en el Rincón del Cerro, próximo al camino a Pajas Blancas. Area: 17.544 metros 60 decímetros. El lunes 29 de Noviembre a las 11 de la mañana, en las puertas del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 460.94 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLE EDUARDO MARIO. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes actual, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 460.94 centésimos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en la división practicada por el agrimensor Vicente Irastorza, según plano trazado el 27 de Setiembre de 1939, registrado en la Dirección de Avalúos el 10 de Octubre siguiente con el número 2973, que forma parte del padrón número 153.453, de Montevideo con un área de diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, y mide trece metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a calle de 13 metros de ancho, que conduce al camino pavimentado de Pajas Blancas; cuatrocientos veinticinco metros dos centímetros en la del costado Noreste, lindando con la fracción 4, adjudicada a Rafael Laguardia Carle; noventa y siete metros sesenta y un centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de Felipe Machín y otro; doscientos ochenta y cinco metros en el primer tramo de la del Sudoeste, a contar del frente; ochenta y cuatro metros en el segundo, y ciento cuarenta metros dos centímetros en el tercero, lindando, por este último, con la fracción dos, de Alfredo M. Carle, en el primero y parte del segundo, con la fracción seis, de Ana María Carle García de Puglia y el resto del segundo, con la fracción tres, de María Esther Carle Strada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 20 o|o del precio ofrecido; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión de uno por ciento para el martillero, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuesto universitario y demás desembolsos que deban hacerse para el otorgamiento de aquélla y que es aplicable a la enajenación lo dispuesto en el artículo 918 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de pro-

piedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Nov.12-11374-v.nov.29.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, para proceder al remate público y al mejor postor de un solar de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 496, de la manzana número 139, decretado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS, LEON ITTE SEIXAS y AMELIA ITTE LEGEREN DE ALVAREZ. Sucesiones", en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Nov.25-12033-v.dic.13.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, de esta sección, compuesta de 1 hectárea, 2912 C. 915 centímetros, lindando: Norte Exequiel U Arbiza; Sudeste y Oeste, Julián J. Rodríguez, de propiedad de la Sucesión BELISARIO ROMERO. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.25-12034-v.dic.13.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos, el edificio construído en el solar número 3 de la manzana número 253, ubicado en el barrio "Aldea" de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianería, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damaso, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11976-v.dic.10.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Magdalena Ziulla de Rocca, (sus sucesores) contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio J. Rodríguez asistido del Alguacil y señor Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sin base y en cuatro lotes, el bien ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, empadronado con el número 184, hoy subdividido en cuatro lotes empadronados con los números 1711, 1712, 1704 y 1704 a los que corresponde el siguiente deslinde: Primero. Lote número 1, empadronado con el número 1711 de una superficie de 449 metros 4.856 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Este, en una línea de 9 metros 55 centímetros con el lote número 4; por el Sur, con Luis Delafresnay, y por el Oeste, con calle Treinta y Tres. Segundo. Lote número 2 de una superficie de 577 metros cuadrados 8.259 centímetros cuadrados, lindando: Por el Norte, con Luis Fontán, Este con los lotes números 3 y 4; Sur, con el lote número 1, y Oeste, con calle Treinta y Tres. Tercero. Lote número 3, empadronado con el número 1704 de una superficie de 441 metros cuadrados 588 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Antonio Dabove; Este, calle Florencio Sánche; Sur, lote número 4, y Oeste, lotes números 1 y 2, y Cuarto. Lote número 4, de una superficie de 438 metros 3.288 centímetros cuadrados con el mismo padrón que el anterior y lindando: por el Norte, con el lote número 3; Este, calle Florencio Sánchez, Sur, Rafael Messere, y Oeste, con los lotes 1 y 2. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$43.50 Nov.17-11688-v.dic.3.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "El Banco República (sucursal Melo) contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de seiscientos cuarenta y cinco vacunos, mil setenta y cuatro lanares y ciento cuarenta yeguarizos y sus procreos correspondientes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.24-12038-v.dic.11.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "Giannini Flora contra la sucesión de FLORENTINO SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por el martillero don José María Sierra, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 67 de esta ciudad, compuesto de 490 metros 7375 centímetros, empadronado con el número 616. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o La escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rosario, Noviembre 19 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Nov.25-12045-v.dic.13.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "SILVA DE FALERO DELMIRA y otro. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del subscripto Juez de Paz a la venta, en subasta pública, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 8659, con una superficie de dos mil metros y se deslinda, según el título, así: 40 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste, con Juan José Severino Lagleize y Juana Mar; por el Este y Sur, con el mismo Juan José Severino Lagleize, y por el Norte, con José Murias. Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará sobre la base del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de doscientos pesos ($ 200.00). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 9 de 1943. — Adolfo E Peyronel Juez de Paz.

$31.40 Nov.20-11892-v.dic.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 13 del mes entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una propiedad urbana empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, frente a la plaza Artigas. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00); 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Noviembre 11 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11722-v.dic.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 6 del mes entrante a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Juan M. Cabara, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana empadronada con el número 252 de la manzana número 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 metros. 2, ubicada en la calle Santiago Vázquez esquina Dr. Miguel Rubino. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia a sido tasado en la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Noviembre 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11498-v.nov.30.

GABINO B. SOSA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "GERONIMA MAGALLANES DE ETCHEBER. Sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número seiscientos noventa y uno, el martillero don Gabino B. Sosa, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base que se menciona, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número cuatrocientos noventa y seis, ubicadas en la sexta sección de este Departamento de Flores, que se deslindan así: Una fracción que mide sesenta y seis hectáreas cinco mil metros, limita, según títulos: al Norte, Gregorio José Romay; al Sur, calle pública por medio, Eustaquio Victorino O'Neill; al Este, Elcira Fernández de Romay, y al Oeste, Carlos Diego O'Neil. Y la otra fracción tiene una superficie de setenta y cuatro hectáreas y linda, según títulos: al Norte, José G. G. Romay; al Sur, Este y Oeste María Romero de O'Neil, luego de Bautista Fagalde y Sucesión Claudio Santa María Forman ambas fracciones un área total de ciento cua-

renta hectáreas cinco mil metros. Se hace constar, además: 1.o Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con la base de setenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Trinidad, Noviembre 3 de 1943 Antonio M. Quinteros, Actuario.

$20.80 Nov.12-11468-v.nov.26.

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo 25. Fo 151) se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa y al Oeste Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 6 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Nov.13-11503-v.dic.6.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Pedro Fierro, tutor de RODOLFO WIFREDO, ADOLFO, ORIOL, ARANZAZU ADEMAR, RAMONA FILADELFIA y MARIA VILCHE, BONIFACIA PASCUALA VILCHE DE RIVERO. Venia para vender,. Venta de inmueble" (Lo. 21. Fo. 84), se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Rodolfo Rodríguez Dutra, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de ciento quince pesos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Solís, décimotercera sección judicial de Lavalleja, padrón número siete mil trescientos sesenta y cuatro, compuesta de veintiséis hectáreas nueve mil quinientos treinta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Solís Grande; al Sur, P. Martínez; al Este, Caraciolo Vilche, y al Oeste, María Josefa Vilche y sus hijos; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón número tres mil quinientos diecinueve, compuesta de ocho hectáreas y ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, herederos de Jorge Fernández; por el Sur, arroyo Solís Grande; al Este, Faustina Remigia Fernández, y al Oeste, Faustina Peregrina Fernández. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el comprador deberá consignar el diez por ceinto de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 10 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Nov.15-11574-v.dic.1.o.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ANA CHIAPPARA DE NOCETTI. Certificado artículo 113 del Código Civil y nombramiento de tutor" se hace saber al público que el día 26 del mes de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 445,3125 el siguiente bien: Las treinta y dos avas partes indivisas del inmueble que se deslinda: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección de Maldonado, empadronado con el número 202, compuesto según plano de Julio de 1943, del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, que se acompaña, de una superficie de 359 metros 30 decímetros, que se deslinda así: metros 12.55 de frente al Sur, frente a la calle 25 de Agosto, distando el extremo Oeste de ese frente metros 10.75 de la esquina formada por dicha calle y la denominada Sarandí y en otra parte, también al Sur, en metros 13.90, lindando con José G. Cal; al Norte, en una parte de metros 23.30 confina con Paula P. Sánchez de Díaz; al Este, en metros 31, lindando con Fernando Agorrody, y al Oeste, linda en una parte con el mismo Cal, por medio de una línea quebrada compuesta de 6 tramos de metros 5.80, metros 0.50, metros 0.60, metros 0.47, metros 6.70 y metros 14.65, respectivamente, y en otra parte, en metros 3.10, con calle Sarandí. Se previene que la totalidad del inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario con plazo vencido por $ 3.000.00 en favor de Pedro F. Pladá (hoy su sucesión), debiendo el comprador cargar en las mismas condiciones con la parte proporcional que en esa deuda corresponde a los menores Judith Anita y Edison Raúl Nocetti Chiappara, que asciende a $ 281.25 y que se deducirá del importe del precio de compra. Que el comprador tomará a su cargo el pago de las obras de saneamiento en construcción, también en su parte proporcional así como la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escritura a firmarse. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. - Maldonado, Octubre 27 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$52.20 Nov.10-11369-v.nov.26.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, en las puertas de este Juzgado, (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: comprendido, todas sus construcciones y plantaciones que contienen, terreno en la manzana doscientos diecinueve, de esta ciudad, empadronado con el número 2450, compuesto de 24 metros 24 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Yatay, por 50 metros de fondo al Este, por donde linda con Liboria Arébalo, teniendo esta línea Este 21 metros 60 centímetros, al Norte, Joaquín R. Carvalho, hoy su sucesión y al Sur, calle General Artigas, siendo la superficie 1.146 metros cuadrados. Otro terreno ubicado en el barrio Artigas, tercera sección de este Departamento, empadronado con el número 6262, formado de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números 6 y 7 de la fracción A compuestos en conjunto de 4.000 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Norte, terrenos fiscales, al Este, lote número 9, al Sur, calle número 2, y al Oeste lotes 1, 2, y 3, 4 y 5. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior formado de dos lotes contiguos, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 3, de la fracción A empadronados con el número 6263, compuestos en conjunto por estar unidos, de 3545 metros cuadrados, lindando al Norte, con Julia Picción de Portugal, al Sur, con José Beneditto, al Este, Carlos Luis Siemens, y al Oeste, con la avenida Harriague. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía que la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose ordenado este remate, en el expediente: "Matilde Stirling de Mendoza con LUISA MARIA SCOSERIA. Ejecución de hipoteca Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Noviembre 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$43.50 Nov.17-11680-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PATROCINIO TECHERA. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 4 de la manzana número 38 de la planta urbana de esta ciudad, con la finca de material y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 268, compuesta de 21 metros 71 milímetros de frente a la calle Durazno (hoy César Ortiz y Ayala), por 28 mtros 633 milímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con Guillermo Gadola; por el Noreste, con la citada calle César Ortiz y Ayala; por el Suroeste, con la Sucesión Brocco y por el Sureste, con Sucesión Gregorio Ríos. Se previene que el inmueble a venderse se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo el caso que el mismo sea uno de los condóminos. Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos y planilla del bien de la referencia podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Noviembre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Nov.19-11805-v.dic.6.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada antes con el número 466 (hoy con el número 1735, a nombre de Eulogio Almeida, y linda: al Norte, Este y Oeste, José Ibarzábal, y al Sur, calle Manuel Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 1.600.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.15-11599-v.dic.1.o.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 50 serie "27" a cargo de MAXIMO NUÑEZ, el 17 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 2.476.00), un terreno y mejoras en la manzana 335 de la ciudad de Tacuarembó, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento diecinueve, con un área titulada de mil doscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán inscripto el 26 de Julio de 1927 en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó consta de mil doscientos noventa y seis metros diez decímetros y se deslinda así: 21 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Paysandú, edificio 87, entre las de Maciel y Zabala, por 59 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Nordeste, con Zacarías Rocca, Prudencia González y Juan León; al Sudeste, con Amadeo Menoni y Antonio Sotto, y al Sudoeste, con Luis Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.176.05, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintiocho pesos ($ 1.228.00), abonando en efectivo en

el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.228.00 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12055-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1139 serie "29", a cargo de ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ, el próximo 9 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos setenta y un pesos ($ 5.371.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, que está señalado con el número 56 de la manzana 981 del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, y consta de doscientos noventa y ocho metros setenta y nueve decímetros, deslindados así: 8 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Miguelete, edificio 2120, entre las de Defensa y Municipio; igual medida al Sur, lindando con más terreno de esa manzana; 35 metros 36 centímetros al Este, con el solar 57, e igual extensión al Oeste, con el solar 55. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.070.87, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos cuarenta pesos noventa y seis centésimos ($ 3.640.96), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.640.96 al día del remate; G) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de "Lanza y Compañía" según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) Nov.19-11787-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario en el expediente del préstamo hipotecario urbano 761 serie "S" a cargo de ANTONIO MANZANO, el 10 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos treinta y cuatro, que es parte del solar 9 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Setiembre de 1889 y consta de ochenta y seis metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 6 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, edificio 1895 y 1899; 12 metros 885 milímetros al Este, que también son de frente a la calle Eduardo Acevedo, por ser esquina, estando señaladas las puertas de entrada por este frente con los números 1001, 1005 y 1007; y por el Norte y Oeste, linda con el resto del solar 9 de Luis Degrandi y Doménico Nicodemo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Octubre pasado a $ 7.343.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.603.75) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-11870-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 31 serie "27" a cargo de ARTURO CASAÑAS, el 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veinticuatro, que es parte del solar 15 del plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de Noviembre de 1875 y consta de doscientos cuarenta y nueve metros ochenta decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio 1036, entre la de Durazno y el bulevar España, por 24 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Julio Ceriani; al Norte, con la Sucesión Bassetti, y al Sur, con el solar 21. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Octubre pasado a pesos 12.528.47 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de los señores Eugenio, Carmen Justa, Juan Angel, Ricardo Brígido y Alejandro Berrutti, Cándida Berrutri de Patetta, Ovidio Patetta, Cándida Legarburo de Berrutti, Paula Berrutti de Giménez, Ramón Giménez, Luis Genta y Delia Cándida Genta de Berrutti, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-11869-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 72 serie "26" a cargo de Alberto de los Santos, el 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Gomensoro y Castells" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos, ($ 12.744.00) un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y tres mil trescientos setenta y nueve, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1923 y compuesto de una superficie de ciento veinticuatro metros veintiún decímetros, deslindado: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle José Benito Lamas, edificio 2953, 9 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro F. Berro, por formar esquina, 10 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción "B" y 12 metros 73 centímetros al Nordeste, con finca de M. Chiarino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ [illegible].810.87 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, obras sanitarias interiores, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 9.694.68 al día del remate. G) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de don Juan B. Bado según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-11631-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 184 serie "S" a cargo de MANUEL E. GUELMO, el próximo 7 de Diciembre, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y ocho mil pesos (pesos 48.000.00), un campo y mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil novecientos doce, compuesto de una superficie titulada de mil novecientos treinta y siete hectáreas, seis mil novecientos cuarenta y seis metros y según plano del ingeniero Víctor L'Olivier de Enero de 1909 consta de mil novecientos sesenta y ocho hectáreas seis mil seiscientos trece metros, deslindado: al Norte, camino departamental de Salto a Tacuarembó por medio, con campos de José Latorre; al Este, con los de la sucesión Capurro; al Oeste, con los de Vicente Costa, y al Sur, arroyo Tranqueras por medio, con los de la sucesión Artigalá y con fracción enclavada sobre dicho arroyo, propiedad de Genaro Alvarez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Octubre pasado a $ 53.448.57 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos (pesos 29.474.47), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 6 de 1943 — Armando Aresti Hervé Gerente

(Cuenta corriente) Nov.16-11626-v.nov.26

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad "Huluk y Hutnik" que giraba en el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Pando número 2681, quedando con el activo y pasivo el señor AFANAZI HULUK Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes estudio jurídico Sandlert. Blandengues número 1675 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1943. — Afanazi Huluk — José Hutnik.

$10 20 Nov 16-11615-v dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y GENARO JOSE PERI la panadería instalada en esta ciudad calle Comercio 1935 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los jstuificativos de sus créditos dentro del término legal (Escribanía Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943 — Agustín Balmaña — Narciso Balmaña.

$10 60 Nov 12-11396-v dic 1.o..

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
LIQUIDACION FINAL

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se convoca a los acreedores para que concurran dentro de los treinta días con el justificativo de sus créditos al domicilio del tesorero J. L. Osorio 1357. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Salvador Quián. Presidente. — Ramón Mato. Secretario.

$7.74 Nov.22-11900-v dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Settembre de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender al señor MARIANO LUONI mi comercio ubicado en la calle Uruguayana número 3784 Acreedores: oficina Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Andrés A Biassotti.

$8 00 Nov.8-11249-v.nov.27.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Ramón Villar prometió vender a MANUEL GARCIA la carnicería calle Burgues número 2962. Acreedores ocurrir a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1913 — Ramón Villar. — Manuel García.

$5.84 Nov 12-11168-v dic 1.o

"MALGOR y BERGALLI, SOCIEDAD LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto - ley de 26 de Abril de 1936, hacemos público que por escritura que autorizó la escribana Lorenza R. Pons Garbarino, en Paysandú, el 20 de Octubre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro el 2 del corriente mes, con el número 164, del folio 283 al 285, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: I) Razón social: Malgor y Bergalli, Sociedad Limitada; II) Objeto: Explotación del comercio en general; III) Domicilio: Colonia San Javier, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro; IV) Socios: Jorge Elbio Malgor y Raymundo Julio Bergalli; V) Capital: Siete mil quinientos pesos moneda nacional, aportados así: seis mil pesos el señor Malgor y quinientos pesos el señor Bergalli; VI) Plazo: Cinco años, contados desde la fecha de la escritura; VII) Dirección, administración y gerencia: Será ejercida por el socio Jorge Elbio Malgor, con amplias facultades; VIII) Firma social: La usará únicamente don Jorge Elbio Malgor; IX) Fondo de reserva: 5 o|o de la utilidad líquida; X) Pérdidas y ganancias: Se distribuirán en la proporción al aporte de capital; XI) Balances: Se practicarán en el mes de Octubre de cada año. — Fray Bentos, Noviembre de 1943.

$16.80 Nov.22-11925-v.dic.2.

BANCO DE CREDITO
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como propietario, hace saber a don FRANCISCO RAMOS, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazos de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, frente al Nordoeste, a la calle Minesotta, padrón número 134.447, inscripto con el número 420 al folio 98 del libro 14 en el Registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943.

$12.48 Nov.24-11989-v.dic.11.

AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que los señores Aquilino Conde y Manuel Juncal venderán al señor FRUCTUOSO LOPEZ, el comercio en el ramo de tambo y anexos sito en esta Capital, calle Cerro Largo número 968, citando a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese). — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — M. Juncal. — Aquilino Conde. — Fructuoso López. — Manuel Lozada.

$12.20 Nov.11-11407-v.nov.30.

VENTA DE FABRICA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don ROMEO CAPPETTA la fábrica de zapatillas que gira en esta plaza bajo la firma "Perrone y Cappetta", con domicilio en la calle Justicia número 2233. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Cappetta. — Ramón Perrone.

$6.16 Nov.11-11393-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido comprar el negocio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Piedra Alta", de la firma Pérez y Ramos, instalado en la calle de ese nombre número 1662. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — JOSE GONZALEZ GARCIA y OLEGARIO MENENDEZ DIAZ

$9.72 Nov.14-11376-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfonos 8 - 88 - 89 y 8 - 13 - 11, el doctor Agustín Belloni Gadea ha prometido vender a "COLACE y COMPAÑIA" la molienda de minerales sita en La Paz 1636, cuya propiedad había adquirido de la "Compañía Industria Minera por retiro y cesión de los restantes y disolución de sociedad. Los que se consideren con derechos en la disolución de sociedad como asimismo en la venta, deberán presentarse en las citadas oficinas en el término legal, perdiendo todo derecho si no lo hicieran.

$13.60 Nov.11-11364-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón soscial de "JOSE COPPO e HIJOS", explotando los negocios de vitivinicultura, bodega y demás negocios derivados y similares. Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — José Coppo. — José Segundo Coppo. — Julio Hércules Coppo.

$8.56 Nov.11-11340-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el día 16 de Octubre del año en curso clausuramos la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la razón social "BURGHI HERMANOS" teníamos instalada en el pueblo Olimar octava sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Olimar, Noviembre 1.o de 1943 — Rogelio Burghi — Hugo Burghi.

$5.60 Nov.11-11337-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Pedro Morell Torres ha prometido vender a don FRANCISCO MORELL TORRES la parte indivisa en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación de Villa Bellver, sita en la calle Quijote número 2635, de esta ciudad, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1943.

$13.60 Nov.11-11352-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores RICARDO VALLEDOR y ROGELIO GESTEIRO el comercio de mi propiedad en el ramo de panadería "La Sud Americana", calle Gil número 1190, emplazándose a los acreedores en General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Ricardo Valledor. — Rogelio Gesteiro. — Eliseo Varela.

$10.32 Nov.11-11339-v.nov.30.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día siete de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas en el local calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar los balances y las cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1941|42 y 1942|43. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. El Secretario.

$8.00 Nov.23-11954-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad Jesús Pardo y Compañía establecida con almacén de comestibles en la calle Obligado 900 haciéndose cargo del activo y pasivo JESUS PARDO, desligándose Manuel Freire. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Jesús Pardo. — Manuel Freire.

$7.96 Nov.17-11693-vdic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Gugelmeier y Barreto", integrada por los señores Juan Isaac Gugelmeier y Wáshington M. Barreto y que giraba en Ecilda Paullier, Departamento de San José, en ramos generales y con sucursal en Montevideo, en el ramo de depósito de quesos. Del activo y pasivo de la extinguida firma se hizo cargo el nombrado señor BARRETO, quien continuará a su solo nombre los negocios que aquélla explotaba, pudiendo utilizar para los respectivos establecimientos comerciales, la misma y anterior denominación de "Casa Gugelmeier". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Noviembre 9 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier. — Wáshington M. Barreto.

$18.76 Nov.17-11659-v.dic.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425)

Andrés Deus, domicilio Río Negro 1222 de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

RODOLFO MOREIRA REHERMANN. Domicilio 8 de Octubre 3930 (apartamento 2), de esta Capital, solar número 6, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153525 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

JOSEFA PEREYRA DE BELEN. Domicilio Oficial 2.a número 33 (Punta Rieles), de esta Capital, solar número 25, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153506 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

NICOLAS DOMINGO CERISOLA Domicilio Domingo Aramburú 1961, solar número 34, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934 padrón número 153508 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

FLORO ZACARIAS CORREA Domicilio Dante 2164 (apartamento 2), solar número 35, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934, padrón número 153509 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

FRANCISCO ENRIQUE PUENTES Domicilio Charrúa 1974, solar número 32 ubicado con frente a la avenida "A", según plano levantado por el agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153531 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

VALERIA LOPEZ Domicilio Lacio número 26, solar número 62, ubicado con frente a la avenida "A" según plano levantado por el agrimensor R Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153553 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

$40.00 Nov.19-11649-v.dic.6.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día martes 30 de Noviembre corriente a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País (avenida General Rondeau número 1908), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Capitalización del fondo de previsión en un 10 o|o del capital integrado al 30 de Setiembre de 1943, emisión de las acciones correspondientes y entrega de las mismas a los accionistas sin contraprestación. 3.o) Autorización para emitir a la par el saldo de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000.00, entre los actuales accionistas de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). También se previene que, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas. La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso K) todos los días hábiles desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1943.

$22.00 Nov.18-11683-v.nov.29.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 30 de Noviembre corriente, a las 16 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País (avenida General Rondeau número 1908), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso K), todos los días hábiles de las 10 a las 17 horas.— Montevideo, Octubre 28 de 1943.

$24.00 Nov.18-11682-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUAREZ y ROMERO avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar calle 25 de Mayo 537, a los señores INSUA HERMANOS. Interviene oficina "B R Y C A" de R. Cercido y Compañía Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Adio-sato José Suárez. — José M Romero. — José y Bolívar Insua.

$8.96 Nov.12-11395-v.dic.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que prometí vender a los señores RAMON BELLO y HUGO ORDOÑEZ la panadería "La Estrella de Italia" establecida en esta Capital, calle Dragones 3566. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Francisco Ferri.

$7.48 Nov.12-11394-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SANTIAGO BRIANO la provisión y despacho de bebidas ubicada en Jaime Roldós y Pons número 4464. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Adela Eono de Baldini.

$6.52 Nov.22-11837-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGUO PALLAS y AVELINO BARCIA NIETO las tres cuartas partes indivisas de mi comercio de panadería sito en Gabriel Pereyra 3093. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Antonio Vallespir.

$7.42 Nov.22-11833-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a JUAN BASOA y JOSE SILVA la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería sito en Mercedes 1236, bajo la razón social da Nadal, Vallespir y Compañía. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943 — Jaime Vallespir.

$7.68 Nov.22-11834-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender, en nombre y representación de mi hijo Héctor L. Sierra, al señor Farmacéutico RAUL E. HARREGUY, todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Da Costa" está establecida en la avenida General Flores número 349 de esta ciudad. A tal efecto, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, ante el señor escribano don Raúl Barbot de esta ciudad. — Colonia, Noviembre 5 de 1943. — Andrés Sierra.

$17.00 Nov.16-11627-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Clavera y Compañía ha prometido vender a la señorita farmacéutica GLORIA AILEE CAPLAN, el comercio en el ramo de farmacia, anexos y derivados, denominada "Farmacia Excelsior" instalada en la avenida Garibaldi número 2504. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al escribano José F Jaso Anchorena, calle Buenos Aires 479. —Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Clavera y Compañía. — Gloria A. Caplan

$12.52 Nov.16-11616-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de las oficinas Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en la calle Municipio 2301 esquina Coquimbo, en el ramo de almacén de comestibles, bajo el nombre de ELIAS SHAROIAN y KEGHAM BEDROSIAN haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Kegham Bedrosian. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943 — Elías Sharoian — Kegham Bedrosian

$12.24 Nov 16-11626-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Compañía, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1943 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 999, donde se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1942|1943; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943.

$20.30 Nov.22-11940-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he vendido al señor JUAN Fco. CUADRO el negocio de ferrajes Andrés Aguiar 1728. Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Boz Hermanos — Juan Francisco Cuadro.

$6.80 Nov.22-11939-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Malvina del Castillo de J. Vernet ha prometido vender a JOSE PEREZ LOPEZ la pensión familiar denominada "Pensión Vernet", calle San José 908. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse ante el escribano Cóndom Jhonson, Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Malvina del Castillo de J. Vernet. — José Pérez López.

$7.74 Nov.22-11936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Eusebio Velázquez ha prometido vender a SALVADOR PEREZ TRIAS el comercio de carnicería de esta ciudad, Argerich 2597. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Eusebio Velázquez — Salvador Pérez Trías.

$6.24 Nov.22-11937-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANNELIESE REIFENBERG DE HIRSCHFELD mercería Juan Benito Blanco 920. Presentarse 18 de Julio 1777. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis Blum de Blatt.

$4.08 Nov.22-11924-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta de común acuerdo desde el 30 de Abril de 1941 la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Taller Mecánico de Odriozola y Ziegler" con domicilio en la calle Montevideo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO ZIEGLER y desligándose don Alberto Odriozola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón, de esta villa — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1943 — Algerto R. Ziegler — Alberto Odriozola Goñi.

$14.68 Nov.22-11911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don MARCELINO FERNANDEZ mi panadería "Extramuros", Agraciada número 4034. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo número 580 (escribanía E. Toyos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Santiago Marchesi. — Marcelino Fernández.

$5.12 Nov.22-11896 v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL EIRA e HIJO el almacén de comestibles y fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Yacó 1413. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — Santos Alejandro Val

$6.78 Nov.22-11843-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN LOPEZ GARCIA la carbonería establecida en Julio Herrera y Obes 1525. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Ramón Reboredo

$6.14 Nov.22-11844-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AGUSTIN FRUGONE el almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida General San Martín número 2252. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943 — Domingo Gómez

$6.26 Nov 22-11836-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en 1937 Vicente Golomar vendió a JOSE ESTEVEZ la carnicería "La Esmeralda" sita en esta Capital, calle 20 de Febrero 2788 y que con esta fecha Estévez prometió vender a HAGOP CHANSARIAN la referida carnicería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (Escribanía Domínguez 18 de Julio 1578) — Montevideo, Noviembre 12 de 1943 — José Estévez. — Hagop Chansarian

$[illegible] Nov.22-11897-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Campos y Compañía nuestra panadería sita en Balbino Vallejo 4135. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribanía Larocca). — Roberto v Raúl Vázquez.

$4.20 Nov 15-11515-v.dic.4.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Se comunica al comercio y público en general que la entidad social "JUAN MARTINEZ y COMPAÑIA" que giraba en la plaza Colón número 5640, villa Colón (Montevideo), en el ramo de café y bar, ha sido disuelta y enajenado ese comercio a los señores JOAQUIN MARTINEZ e IGNACIO CUADRIELLO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Juan Martínez. — Joaquín Martínez — Ignacio Cuadriello.

$11.70 Nov.15-11488-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Paysandú 1238 en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor JOSE M BASANTA Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1943 — Héctor Urra. — José María Basanta.

$13.32 Dic.15-11483-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo C Regina la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y despacho de bebidas, bajo la denominación "Los Veteranos" Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure calle Independencia número 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 20 de 1943 — Domingo C. Regina. — Roberto F. Palermo.

$10 40 Nov.15-11543-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G Contte, Uruguay 1755 contraté vender a AFFLCURA el almacén de comestibles establecido en Ramón Estomba 3552 Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Noviembre 6 de 1943 — Fermín H. Espinel

$6.40 Nov.15-11535-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Pampas 2299 que prometí vender a MANUEL RIVADAS, para que presenten sus créditos, calle Treinta y Tres 1336 escribano Tomás Camaño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943 — Justo Ares Otero.

$5.46 Nov.15-11587-v.dic.4

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Serafín Sotelo prometió vender a JOAQUIN POMAR la carnicería calle D'Azeglio N.o 2035. Acreedores ocurrir a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Serafín Sotelo — Joaquín Pomar

$6.90 Nov.15-11581-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Valois Bandera y la señora Sélika Aldecoa de Xavier, componentes de la sociedad Bandera y Compañía que explotan el ramo de almacén y tienda en Picada de Quirino 4.a sección de Tacuarembó, de común acuerdo el señor Valois Bandera, ha resuelto separarse de dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora SELIKA ALDECOA DE XAVIER, bajo cuya firma girará en el futuro dicha entidad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Valois Bandera — Sélika A. Aldecoa de Xavier.

$12.00 Nov.15-11579-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a EXITO SOCIEDAD ANONIMA, el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica que teníamos establecidas en esta ciudad, calles Cerrito número 677 y Galicia 1968. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la dirección administrativa, calle Cerrito número 677 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Curt Berger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Sucursal Montevideo).

[illegible] Nov.15-11572-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ignacio Fremd vendió su parte a la señora ELLA DRUCKMAN. Pensión Soriano 840. Interviene oficina Suárez, Convención 1537. Por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Ignacio Fremd. — Ella Druckman.

$6.46 Nov.20-11813-v.dic.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Andrés Anido, con bar y restaurant en la calle Yí 1300, avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que constituye sociedad con el señor DELMIRO FEIJOO. La nueva firma se hace cargo del activo y del pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Andrés Anido. — Delmiro Feijóo.

$9.64 Nov.20-11799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido enajenar a la sociedad USERA BERMUDEZ y COMPAÑIA la farmacia que con la denominación de "Paraguaya" gira en esta ciudad, calle Cellar número 3390. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Curutchet de Cravea y Compañía. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Eulogio Sambuchetti Caballo.

$12.68 Nov.20-11779-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por vía de disolución de la sociedad "PANZA y RAMOS" que gira en esta ciudad, con establecimientos de garaje y estación de servicio, calle Rivera 2172 2176|84 y 2179 y calle Juan M Blanes 1171, el socio Celestino Ramos ha de vender a su consocio Angel Panza toda la parte que le pertenece en la referida empresa, cargando el señor Panza con el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación — Angel Panza. — Celestino Ramos

$11.42 Nov.20-11766-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Colonia Suiza, en ramos generales, bajo la razón social de "Gugelmeier y Cioli" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS RAMON CIOLI A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres número 1242. — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier — Carlos Ramón Cioli

$15.22 Nov.20-11877-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio casa de Huéspedes, calle Durazno 1573 que prometí vender a RAMON VILLAR para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 17 de 1943 — Manuel Rodríguez

$4.60 Nov.20-11868-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores EUSEBIO GARCIA y LUIS ANGEL BARRIOS mi casa de comercio en los ramos de almacén, instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 232 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Ricardo Cruz. — Eusebio García. — Luis Barrios.

$12.00 Nov.15-11578-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Vila ha prometido en venta a RICARDO FERNANDEZ y ADELMAR DOCE, su panadería "La Bilbaina", situada en Domingo Aramburú número 1981 (Ley 26 Setiembre de 1904), acreedores: Contador Vitale, General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Vicente Vila. — Recardo Fernández. — Adelmar Doce.

$8.00 Nov.15-11570-v.dic.4.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, hemos contratado vender a JOSE RESTREPO y ELISEO MENDEZ el café y bar sito en avenida Garibaldi 2990, de esta ciudad. A los efectos legales se notifica a los acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — José Tarrés. — Germán Sarro.

$5.00 Nov.8-11244-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de *Agustín F. Maciá*, Lavalleja 1923, he contratado vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cabildo 2053, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales, se notifica a mis acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Antonio Rabuñal.

$11.00 Nov.10-11288-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que, de común acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ y COMPAÑIA", fábrica de tacos de madera para calzado, de la calle Porongos 2208 (Montevideo). Se hace cargo del activo y pasivo el socio Faustino García Pérez. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Faustino García Pérez y Cayetano Vitellio.

$11.00 Nov.10-11283-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FERMIN INSAURRALDE el café y bar sito en la avenida San Martín 2197. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407, los días hábiles de 10 a 12 o de 17 a 19. — Ricardo P. Otero.

$10.00 Nov.10-11284-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "DEAMBROGIO, PIASTRI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de muebles, carpintería y demás anexos, con todas sus maquinarias y existencias, negocio establecido en la casa número 128 de la calle José G. Amorim, de esta ciudad. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad. Los acreedores deben presentar sus cuentas al señor Horacio Fabbiani, calle Treinta y Tres número 3, de 11 a 11 y 30 horas. — Deambrogio Hermanos y Piastri.

$14.40 Nov.10-11285-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad "A. Cánepa y Compañía" formada por los señores Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, como únicos socios, y el señor Alberto Pablo Brouard, han prometido en venta las estaciones radioeléctricas CX 26 y CX 34, con asiento en esta ciudad, avenida Millán 2370, pertenecientes a aquella sociedad, y la estación radioeléctrica CW 7 "Radio Carmelo" perteneciente al Sr. Brouard, con asiento en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), a los señores LORENZO BALERIO SICCO, ANTONIO H. DELL'ACQUA, EMILIO ELENA, HECTOR FIGOLI y VICTOR SOLIÑO, éstos en representación de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" en formación. Los vendedores se hacen cargo del pasivo. La estación CW 7 "Radio Carmelo", gira al solo nombre de los compradores desde el día 30 de Julio último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, debiéndose tener presente, en todo caso, que, a pesar de haberse excluído de la Lista Proclamada a CX 26 y CX 34, esta promesa queda supeditada a la autorización del Poder Ejecutivo necesaria para transferir las difusoras referidas en este compromiso. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila. — Alberto Pablo Brouard. — Lorenzo Balerio Sicco. — Antonio H Dell'Acqua. — Emilio Elena. — Héctor Fígoli. — Víctor Soliño.

$38.00 Nov.10-11300-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores JOSE CANEPA PIMO y PEDRO J. CANEPA mi comercio calle Sierra número 1859 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Noviembre 5 de 1943 — Jugelmeier Hermanos.

$4.76 Nov.10-11334-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor CARLOS E CARBALLO mi comercio calle Carapé 2150 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 5 de 1943. — Francisco Malo.

$3 66 Nov.10-11335-v.nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor DANTE CARISI mi comercio avenida San Martín 3578 (Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 4 de 1943. — Ruben Inchusti.

$3.80 Nov.10-11336-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BABU BARREIRA mi comercio ubicado en la calle Pérez Castellano 1582. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — María Gialerakis de Macré.

$6.00 Nov.8-11281-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores "MARTINEZ y KRAUS" nuestro comercio de confitería y bar "La Copelina", sito en Piriápolis. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Bartolomé Mitre 1423. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943 — Massironi y Bay.

$6.00 Nov.8-11273-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por documento privado, de fecha 9 de Junio de 1943 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SOCIEDAD URUGUAYA DE NEGOCIOS DE AUTOMOVILES (S. U. N. D. A.)", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Luis Peña. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — José Luis Peña. — Alberto Razabone.

$11.00 Nov.8-11272-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a JUAN REMDZENKOFF y BASILIO CARNISCHI la pensión "Milán" sita en la calle Juan Carlos Gómez 1533. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo a 25 de Mayo 477 (escritorio 86), escribanía D. Policarpo Echegaray, de 10 a 11 horas — Sotirios Basilópulos — Atanasios Romanos.

$8.00 Nov.8-11260-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de los señores ERNESTO T. MALAN y PEDRO BERON la fiambrería y provisión situada en la calle Minas número 1473 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Figliola y Friedman — Ernesto T. Malán. — Pedro Berón.

$16.00 Nov.8-11211-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMPIO CARREIRA y FRANCISCO NIETO el café y alcohólicas establecido en Miguelete 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Jesús Domínguez.

$5.00 Nov.8-11257-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ELADIO BLANCO el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2394, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 3 de 1943 — Segundo Moise — Eladio Blanco.

$14.00 Nov.8-11212-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a ABDUL KALIK la provisión San Salvador 2016. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Domingo Perdomo.

$4.00 Nov.25-11977-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender al señor VAHE KANZABEDIAN el almacén en la calle Pedro I número 753 según ley de 26 de Setiembre de 1904. A cobrar créditos en Pugnalini, 1850 — Montevideo, Noviembre 8 de 1943 — Quintín Furtado.

$6.65 Nov.11-11373-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio "La Panameña", ubicado en calle Nicaragua número 2412, bajo la razón social "García, Esmoris y Compañía" ha quedado de pertenencia de JESUS GARCIA y VENTURA ORTEGA. Los acreedores deberán presentarse ante la escribanía Elsa Antelo Rodríguez Municipio 2589. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Francisco Esmoris. — Jesús García — José Pufal. — Ventura Ortega.

$8.00 Nov.8-11255-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO el café establecido en 18 de Julio 1249. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1649. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Baldomero Facal — Manuel García.

$5.00 Nov.8-11258-v.nov.27

LA MOBILIARIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo a la hora 16 en nuestra sede social situada en Julio Herrera y Obes 1379. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general, e informe del Síndico. 2.o) Integración del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 24 de Noviembre inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943 — El Directorio.

$6.28-11886-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He contratado vender al señor TRIFON E. CABRAL y JUAN ROSA mi casa de comercio ubicada en la calle Sierra 1706, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1943 — Antonio Celentanos.

$6.00 Nov.8-11193-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, la promesa de compraventa de la gomería en Acevedo Díaz número 1572, a Antonio Vila, Juan Carlos Barreiro y Pedro Forti, ha quedado anulada y que definitivamente son promitentes compradores ANTONIO VILA y JUAN CARLOS BARREIRO. — Noviembre 12 1943. — Antonio Vila. — Juan Carlos Barreiro. — Jorge F. Ledesma.

$6.80 Nov.25-12002-v.dic.14.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 1943 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau, 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942 (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B) 4.o) Designación de dos accionistas para firma el acta (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes) Artículo 23 inciso A). 6.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente) (Artículo 23 inciso A) El Secretario.

$15.28 Nov.25-12097-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que Maximiliano Meindl prometió vender a MOISES HENDLER las instalaciones del almacén establecido en Montevideo, Calle Río Negro 1307. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Maximiliano Meindl. — M. Hendler — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.67 Nov.19-11732-v.dic.9.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA A PLAZO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don HECTOR BARBOZA, o a quien sus derechos represente como sucesores o causahabientes, que hallándose atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas (85) mensuales convenidas, ha caducado el compromiso de compraventa número 7001 que el nombrado Héctor Barboza otorgó con el Banco Territorial como apoderado de don Samuel Magnoni, relativo al solar de terreno empadronado con el número 33.533 en esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 111 en plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de una superficie de 398 metros con 25 decímetros, con frente a la calle Santiago Nievas entre las de Cardal y Dionisio Oribe, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2217. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. —Pedro Magnoni. — Margarita Magnoni de Retamoso. — Josefina Corral de Cugnasca. —Federico Cugnasca. — Gabriel Retamoso.

$11.64 Nov.25-12089-v.dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio que por ante el escribano E. Tancredi el 8 del corriente los señores Miguel H. Cassou y Feliciano Casalongue disolvieron la sociedad "CASSOU y CASALONGUE" en el comercio "Panadería Francesa" de la calle Yaguarón número 1277 haciéndose cargo del activo y pasivo, al 12 de Julio de 1937, el señor Cassou y retirándose el señor Casalongue. Se publica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los interesados al comercio referido dentro del término legal. — Montevideo Noviembre 11 de 1943. — Miguel H. Cassou — Feliciano Casalongue.

$13.60 Nov.19-11724-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROMUALDA NIEVES provisión 2 de Mayo 1520. Presentarse Rincón 638 (escritorio 12). Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Miguel A. García — Miguel García Lema. — Romualda Nieves.

$5.00 Nov.8-11256-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Martínez y doña Agueda María Angélica Cosentino de Martínez, han prometido vender a RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de "molino y fábrica de fideos" gira en esta plaza bajo la razón social "Cosentino Hermano y Compañía" con sede en la esquina formada por las calles Rivera y Atanasio Sierra haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que les pueda corresponder. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días, en el comercio referido. — Florida, Noviembre 11 de 1943. — Julio Martínez — M. Angélica C. de Martínez.

$17.00 Nov.17-11670-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor WOLF FRITHEIM mi cuota del comercio ubicado avenida Agraciada 1961. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Ludwig A. Rosé Tebléc.

$4.00 Nov.8-11277-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Oscaria, S. A., ha prometido vender al señor FRANCISCO J. FREIRE GONZALEZ el comercio que en el ramo de zapatería está ubicado en esta ciudad, en la calle Veinticinco de Mayo número 490. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio número 670, de esta ciudad. Esta publicación anula la anterior promesa de venta hecha a don José A. Colucci (hijo). — San José, Octubre 29 de 1943. — Guillermo Sarille Palacios — Francisco J. Freire.

$12.00 Nov.12-11428-v.dic.1.o.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez: A) Por la provisión de un chassis tipo comercial, nuevo o usado, y, B) Por el carrozado de cuatro chassis, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso tercero).

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre a las 9 y 30 y 10 y 30 horas, respectivamente, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.26-12069-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48144

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de

acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Melo y Olimar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.26-12103-v.dic.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de B) Cartón, C) Utiles de limpieza, y D) impresos según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los inetresados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas se recibirán los días 9 y 10 de Diciembre de 1943 a la hora 13, B) Cartón; hora 15, C) Utiles de limpieza, y a la hora 15 del día 10, D) Impresos, en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.26-12104-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1033. — Compra de 10.000 casilleros de madera para botellas. Apertura: 7 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1034. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 12 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-12131-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández, constituyendo domicilio, a estos efectos en la calle Maldonado 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos distintivos (números 1 y 2), que pertenecen a dicha institución, y de los cuales se han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Aluberto Zum Felde, Director.

$3.44 Nov.26-12151-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SABINO VASSALLO uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida Millán número 2766, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor para una tarjeta - sobre, felicitación de nuevo año, con sus leyendas respectivas: una frase: Ensaye Hormiguicida X y... Compare. Ahora es el Hormiguicida X, lo más eficaz para exterminar las hormigas y un escrito conteniendo diez cuartetas sobre propaganda del mencionado Hormiguicida X, todo de su exclusiva creación y de lo que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

(Cuenta corriente) Nov.26-12129-v.dic1..o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el aeródromo maragato

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 de Julio del corriente año se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, deslindadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta oficina:

Número 5. — Padrón 3031 (parte). Propietaria: Margarita M. Egusquiza de Irigaray. Superficie: 35 H. 7264 m.2 08.

Número 6. — Padrón 3834 (parte). — Propietaria: Adelina Egusquiza de Apatia. Superficie: 0 H 4156 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en la condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12130-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 163

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días (30) a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.26-12131-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41263

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"ATRIXYL - B1"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12140-v.dic.7.

ACTA N.o 41262

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"GALACTASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12143-v.dic.7.

ACTA N.o 41261

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"BACTIORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12144-v.dic.7.

ACTA N.o 41267

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"INDESTRO"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12141-v.dic.7.

ACTA N.o 41268

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"JACOBS"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12142-v.dic.7.

ACTA N.o 41266

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca
"LAMETAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12146-v.dic.7.

ACTA N.o 41264

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca
"TOPOVAC - OVOL"
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12145-v.dic.7.

ACTA N.o 41265

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca
"METUR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.44 Nov.26-12147-v.dic.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, 26 de Noviembre de 1943

7.a Sección

BENJAMIN TOMAS PALAVECINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1471, y ELISA PERLA LARRASOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1471.

BALTASAR RODRIGUEZ, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1527, y JUANA VAZQUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1527

CARLOS MARIA BRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 931, y ELIDA MONTALBETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 941.

ERNESTO JUAN MC. ALISTER, 25 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625, e ISABEL CABEZUDO ALGORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1503

8.a Sección

ARMANDI D'AGATA, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1921, y ANTONIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1921.

9.a Sección

HUGO ALFREDO SOLARI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 2047, y ALCIRA MARGARITA COSSARO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 6.

JUAN IELENOVICH, 32 años, soltero, quintero, yugoeslavo, domiciliado en Melilla, y MALVINA JUANA GONELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

SEGISMUNDO SIGBAUM, 28 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado Comercio 2177, y EDUVIGES TUCUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

FRANCISCO ARMANDO DEVITA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3891, e IRMA AIDA MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 4959.

PASCUAL VICENTE FRASCA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3287, y CELIA ESTHER SANTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3287.

ALEJANDRO MARANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1376, y SOFIA MARGARITA GUALCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1376

ESTEBAN SBURLATI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coimbra 5693, y MARIA LUISA ODDONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5693.

ERNESTO LAGO, 41 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pernas 2514, y MARIA ANGELICA BENTANCOR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2514.

1.a Sección

JUAN CARLOS HIPOCROSSO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 1.a 9, y MARIA LUISA PERAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 4.

FAUSTINO JOSE MATEO CREMONESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3971, y MARIA GLORIA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6582.

14.a Sección

DERMINIO AMADEO FRANCOLINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2802 bis, y MARIA EUSEBIA FARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

JORGE WASHINGTON GREZZI, 25 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Agraciada 2802 bis, y CLELIA INES FRANCOLINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

AGUSTIN UBALDINO MORGANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2766, y MARIA DEL CARMEN MONZON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3489.

16.a Sección

JUAN JOSE BALBI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 60, y MARIA ELENA SIMONELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5903.

ERNESTO BECCHINO, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Sosa 3210, y JULIA CRISTINA DOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Sosa 2631.

18.a Sección

ANGEL MARIA MAGGIO COZZOLINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1055, y LOLA TRAVERSO PEREZ, 26 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Durazno 2230.

OSCAR LOPEZ, 30 años, carpintero, divorciado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2540, y ANGELA MARIA ANTERA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2540.

EDUARDO GOUARNALUSSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1458, y PILAR RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1458.

JUAN CARLOS VENTURA, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1139, y MARIA BRUN RODALEZ, 32 años, soltera, oirental, domiciliada Acevedo Díaz 1139.

EUGENIO RAUL BRUEL, 39 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2582, y EVA ESTHER CANEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 622.

19.a Sección

CESAR FRANCISCO LAVECCHIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aramburú 1966, y PERLA IRIS CASTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2439.

RODOLFO ROUCO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1927, y EVA SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2077.

APOLO MARIO MASCARELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2032 y TERESA ANGELA ZAPIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2278.

23.a Sección

ALBERTO CUGNETTI, 49 años, viudo hacendado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3035 y MAGDALENA DOMINGA CLAVERIE QUIÑA, 30 años, divorciada, oriental, domciliada Juan Ramón Gómez 3035.

PEDRO RODRIGO ALFARO ASUAGA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1117, y MARIA OFELIA VAZQUEZ MAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 2931.

MANUEL MORALES MAESTRE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2930, y ETELVA RODRIGUEZ MONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2930.

$2.05 Pjp.v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIA TECHERA BONILLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (cuarto piso C), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y, al efecto, ofrezco el testimonio de las doctoras Elida González Pereyra y María Elena Grille, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julia Techera Bonilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.72 Nov.26-12119-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SANTIAGO GANDOLFO y DELFINA RICCA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo; y B) En la partida de nacimiento de María Elena Gandolfo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.52 Nov.26-12126-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de HORACIO ALFREDO TOSO y de ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "Ziganovsky" debe decir "Zigaldo"; y B) En las partidas de nacimiento de Nelly Myriam y de Eduardo Raúl Toso, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Ziganovsky debe decir Zigaldo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.82 Nov.26-12123-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELFA CARDOSO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.26-12138-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$5.68 Nov.26-12158-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-21). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.76 Nov.26-12[illegible]-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.20 Nov.26-12149-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o LUIS MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.36 Nov.26-12150-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ESTEBAN MITRE o ANTONINO MITRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Nov.26-12116-v.dic 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROLANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.44 Nov.26-12117-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.64 Nov.26-12154-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Nov.26-12155-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTEGANI DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.72 Nov.26-12137-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AVELINO DE GUITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.70 Nov.26-12[illegible]-v.dic 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados: "VALENTINA MARIA MACHIN y otra. Solicitan la rectificación de la partida de defunción de Perpetua Orfilia Machín", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Valentina María y Juana Orfilia Machín solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Perpetua Orfilia Machín donde aparece ésta

como "María Orfilia Machín", debe decir Perpetua Orfilia Machín que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov.26-12113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace asber la apertura de la sucesión de don SANTOS LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.26-12115-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CONDON DE TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12110-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEREZ o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLA o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.84 Nov.26-12111-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PENZA y BLAS PENZA, citándose a los hereacreedores y demás interesados para que deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12112-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 8 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.20 Nov.26-12133-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CORBO y LAUREANA GRAÑA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12134-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ DE SUCHOSKI, citándose a la vez a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12135-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA GONZALEZ DE MARZANO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12136-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASCOLO DE DE SANTO y VICENTE MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Nov.26-12121-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Nov.26-12122-v.dic.7.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (pesos 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Frank Herdenson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 a 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas.

$39.00 Nov.26-12159-v.dic.14.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748", se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero. A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalelja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste María J. Espinosa camino departamental por medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: Al Norte la fracción número 1, antes descripta, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3. Tercera. A las 16 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado, con un área de noventa hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte, camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este, la fracción número 4, al Oeste, camino departamental a Paso de Bale, por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la santerores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros, deslindadas así: al Norte, la fracción número 2, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número (523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Luis F. Damiano contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, individualizada en el padrón con el número 874, compuesta de una superficie aproximada de novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Florencio Sánchez, que es su línea de fondo; al Norte, con Luis Delafraisman, y al Sur, José, Juan Luis y Santiago Morena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el inmueble se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Nov.26-12152-v.dic.14.

FRANCISCO RON

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictado en autos: "Elodia García contra CRUZ AGUIAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del subscripto y escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: un terreno edificio y demás mejoras empadronado con el número 2301, con una superficie de 21.038 metros que corresponden a tres terrenos contiguos situados en el barrio "Bella Vista", que son parte de la chacra número 109 del ejido de esta ciudad, señalados con los números 1, 2 y 3 y se deslindan así: al Norte, camino a Centurión; al Noreste, calle Luis María da Silvera separando de los terrenos 11 y 17; al Sur y Sur Sureste, con el terreno número 4 y por el Suroeste, con terrenos de la sucesión de José Anido. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 o|o de la oferta respectiva en el acto de ser aceptada siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y cualquier otro gravamen o impuesto que se adeudare. Para su publicación por el término legal expido el presente en Melo, a 18 de Noviembre de 1943. — Alvaro U. Méndez, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-12098-v.dic.14.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCARABINI AMERICO I. Solicita la división de condominio de una fracción de terreno situado en la manzana número 49", se hace saber que el jueves 16 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá, por el martillero señor Américo Florio, asistido del Actuario y del Alguacil, al remate, sobre la base de los dos tercios del avalúo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de terreno y edificios, en la manzana 49, primera sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 6750 (antes Parte del padrón 243), señalada con el N.o 2 en plano del agrimensor Luis A. Talamás de Julio 1939, compuesta de 280 metros cuadrados, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a calle Uruguay por 28 metros de fondo, lindando: al Oeste, con fracción 1 de A. Scarabini; al Sur, con Isidro Píriz y al Este, con Agrícolo Parlante. Se previene: 1.o) La base es de $ 233.33. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados y lo que pudiere adeudarse por pavimento y vereda, será de cargo del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Noviembre 9 de 1943. —Héctor López Fernández, Actuario.

$19.00 Nov.26-12120-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 108 serie "26", a cargo de PEDRO FILCO, el 16 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos nueve, formando por el solar 41 y parte del 17 del plano del ingeniero Antonio Marroche, del 24 de Diciembre de 1907, constando el solar 41 de doscientos once metros sesenta decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2728, entre la de General Urquiza y la avenida Ocho de Octubre; 10 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con la otra fracción del solar 17; 19 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar 40, y 22 metros 93 centímetros al Sudeste, con el 16. Y la parte del solar 17 consta de noventa y dos metros ochenta y un decímetros y se deslinda: 10 metros 64 centímetros al Nordeste, con el solar 41, ya descripto; 8 metros 12 centímetros al Sudoeste, con el resto del solar 17; 10 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar 40, y 10 metros 23 centímetros al Sudoeste, con el 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 del mes corriente a $ 8.267.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuneta corriente) Nov.26-12102-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la SOCIEDAD CHEMIL LIMITADA, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos químicos que giraba en esta ciudad bajo la firma de Américo Proto Barbieri, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Mercedes número 1517. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Américo Proto Barbieri.

$5.76 Nov.26-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SANTIAGO MEDOLLA el almacén Manuel Haedo 2950. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Moisés E. Sarango. — Santiago Dedolla.

$6.00 Nov.26-12072-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Gonzalo A. Asencio prometió vender a la señora GENARA MOREIRA DE DONDI el comercio de café y bar del camino Corrales 3130, con intervención del balanceador señor Balseiro. Acreedores Misioness 1574. — Octubre 16 de 1943. — Gonzalo A. Asencio y Genara Moreira de Dondi.

$7.54 Nov.26-12041-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Issac Jinno, Selim Jinno y Tufic Sassó han disuelto la sociedad "JINNO HERMANOS", que tenían constituída y que giraba en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, en el ramo de tienda y demás anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac y Selim Jinno, que fijan domicilio en la calle Colón 1359, de la ciudad de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Selim Jinno.

$12.40 Nov.26-12036-v.dic.15.

COMERCIO VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: RAUL CEJAS compra el comercio de artículos para hombre sito en calle Florida 702 (Mercedes). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina referida. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Edmundo Ferrúa. — Hugo C. Curbelo. — Raúl Cejas.

$5.76 Nov.26-12032-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO ISIDORO DREYER el comercio que en el ramo de talabartería y anexo tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago estas publicaciones emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la calle 19 de Abril número 1197. — Durazno, Noviembre 15 de 1943. — Alberto José Dreyer.

$14.00 Nov.26-12114-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a los señores ABEL CRISTECH y COMPAÑIA las existencias de mi comercio que tenía establecido en esta ciudad, en las calles República Española y Presidente Berro, bajo la denominación "Provisión Avenida". — Trinidad, Noviembre 11 de 1943. — H. Bessonart.

$10.40 Nov.26-12109-v.dic.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1942

Activo

Cuentas a cobrar	$ 366.160.99
Gastos pagados por adelantado y diferidos ...	" 7.204.08
Maquinaria y equipo	" 31.074.83
Mercaderías generales	" 335.286.90
Efectivo en caja y Bancos	" 256.391.13
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 996.717.93

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras exteriores	" 281.079.01
Varias cuentas acreedoras locales	" 314.203.51
Reeservas varias	" 835.41
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 996.717.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11696. — $ 5.60.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo

Cuentas a cobrar	$ 359.437.15
Gastos pagados por adelantado y diferidos ...	" 12.331.31
Maquinaria y equipo	" 31.610.19
Mercaderías generales ...	" 205.125.68
Efectivo en caja y Bancos	" 119.610.19
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 728.714.52

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras exteriores	" 65.561.25
Varias cuentas acreedoras locales	" 260.882.45
Reservas varias	" 1.670.82
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 728.714.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11698. — $ 5.60.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1942

Activo

Cuentas a cobrar	$ 417.221.09
Gastos pagados por adelantado y diferidos ...	" 7.334.74
Maquinaria y equipo	" 30.693.90
Mercaderías generales ...	" 166.768.05
Efectivo en caja y Bancos	" 43.458.29
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 666.076.07

Pasivo

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras exteriores	" 2.040.74
Varias cuentas acreedoras locales	" 260.929.10
Reservas varias	" 2.506.23
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 666.076.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11697. — $ 5.60.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5090 AL 5113

Solicitudes despachadas el día 12 de Noviembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|31453, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Swearters de punto, 208.

7|31455, Castillo y De la Fuente Hnos. A, Estados Unidos de Norte América Trajes de baño, 262.

7|31485, P. Carvalho y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tocador, 481.

7|31489, P. Carvalho y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Agua de jabón y jabones, 213.

7|31692, Carrau y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Mostaza Colman, 1.154.

7|31810, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de algodón, 12.

7|31814, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Calzoncillos de algodón, 13.

7|31815, Cohen Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Chiclets Adams, 310.

7|31983, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de rayón, 180.

7|31985, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Carteras imitación cuero para damas, 298.

7|31987, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de rayón para damas, 96.

7|32064, Pedro Ferrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 3.257.

7|31375, Julio Mailhos, Sociedad Col. A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillo americanos, 8.669.

7|31254, Ruvertoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Salsas, 241.

7|31256, Ruvertoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Vinagres, 111.

7|31435, S. A. Sacir, A, Estados Unidos de Norte América, Indices de libros, 106.

7|31788, Taranco y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón "Bon Ami", 214.

7|31313, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, 75.

7|31315, Tapié y Compañía A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño seda artificial, 514.

7|31317, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de seda artificial, etc., 1.383.

7|31348, Trabucati y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Anzuelos y artículos de pesca, 233.

7|31790, José J. Vallarino S. C., Cosmético Maybelline para ojos, etc., 83.

7|32216, Warner Bros, First National South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 66.

7|32025, Julio Bolognini, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuentes, 285.

7|31816, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria varia, 168.

7|31169, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Toallas de papel, 7.

7|31479, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa de playa para señoras, 303.

7|31477, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señoras, 150.

7|31429, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Arts. de perfumería, 20.

7|30959, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco picado, 40.

7|31480, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de algodón, 100.

7|32333, J. J. Zunino, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto Unión para curtiembre, 161.

7|32311, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 70.

7|32313, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 436.

7|32227, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para farmacias, 193.

7|32223, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 80.

7|32221, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 283.

7|32317, José J. Vallarino Soc. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina, 39.

7|32215, José J. Vallarino Soc. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Himrod" para el asma, 795.

7|32197, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa, 939.

7|32234, Emeric y Ferrari "Laboratorio Marfán", A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 565.

7|32317, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Material acrílico, 295.

7|32319, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel filtro para uso farmacias y lab., 812.

7|32315, Birabén y Compañía A, Estados Unidos de Norte América, Caucho, 93.

7|32263, Manuel Pellicer, A, Estados Unidos de Norte América, limas para mecánico, 1.499.

7|32233, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para laboratorios, 769.

7|32231, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para laboratorios, 1.315.

7|32229, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos médicos, 40.

7|32187, Ferrosmalt S. Anónima, A, Estados Unidos de Nortae América, Llaves de control para refrigeración, 495.

7|32344, Remolacheras y Azucareras del Urug. S. A., B, Perú, Azúcar cruda (materia prima), 16.703.

7|32346, Remolacheras y Azucareras del Urug. S. A., B, Perú, Azúcar cruda (materia prima), 4.476.

7|32287, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrio para construcción, 10.853.

7|32285, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Ladrillos de vidrio para construcción, 11.788.

7|30919, Marcos Cohen, A, Inglaterra, Casimires de lana, 3.966.

7|32290, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.866.

7|32292, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.822

7|32294, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado fibro, 1.145.

7|32314, Droguería Uruguaya, A, Inglaterra, Bisulfito de soda, 766.

7|32235, Francisco Alonso Adami, A, Inglaterra, Artículos para médicos, 367.

7|32241, Impresora Uruguaya S. A., A, Inglaterra Papel para impresiones, 3.087.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|32029, José J. Chiarino y Compañía, A, España, Almendras y avellanas con cáscaras, 1.450.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|32465, Mateo Brunet S. A. C., A, Colombia, Azúcar blanca, 20.694.

7|32240, Mann George Depots Limitada, A, Sud Africa, Carbón mineral vapor para consumo del país, 96.293.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.